

REPRODUCCIONES.

SITUACION RENTISTICA DEL MUNDO.

Para los aficionados a cifras.

(Traducido del "Star and Herald" de 3 de Febrero.)

Una ojeada a la situacion rentística de los principales Estados de Europa y de América da a conocer hechos bien estraños y sorprendentes, como aparece de los siguientes datos estadísticos que encontramos en el "Herald de Nueva York".

En primer lugar, vemos que los Estados de Europa han estado acumulando enormes deudas, como consecuencia necesaria de la dispendiosa forma de Gobierno aristocrática, como una nobleza hereditaria y guerras costosamente prolongadas. Estas deudas ascienden a la inmensa suma de cerca de diez mil millones de pesos, y estan repartidas como sigue:

Deuda pública de los Estados europeos.

Gran Bretaña.	\$ 3.876,563,470.
Francia.	" " 1.606,398,493.
Rusia.	" " 1.043,414,123.
Austria.	" " 1.108,420,000.
Prusia.	" " 163,412,798.
España.	" " 732,205,548.
Portugal.	" " 100,366,319.
Cerdeña.	" " 133,404,045.
Turquia.	" " 61,000,420.
Baviera.	" " 82,566,265.
Bélgica.	" " 121,150,000.
Baden.	" " 17,211,536.
Brunswick.	" " 7,224,297.
Dinamarca.	" " 115,068,000.
Francfort.	" " 3,056,000.
Grecia.	" " 22,500,000.
Hamburgo.	" " 25,174,226.
Hannover.	" " 34,659,778.
Holanda.	" " 480,395,337.
Nassau.	" " 3,304,000.
Aldemburgo.	" " 2,270,400.
Parma.	" " 2,841,600.
Estados Romanos.	" " 66,471,294.
Sajonia.	" " 36,794,407.
Sajonia Weimar.	" " 4,233,408.
Sajonia Altemburgo.	" " 1,702,000.
Sajonia Coburgo Gotha.	" " 815,268.
Suecia y Noruega.	" " 4,384,300.
Suiza.	" " Nada.
Toscana.	" " Nada.
Wurtemberg.	" " 21,451,836.

Total \$ 9.982,898,823.

Comparada con esta estravagante pompa la condicion de los Estados Unidos y la de cada uno de los Estados de la Union, se ve que presentan un estado menos alarmante en sus negocios rentísticos. La deuda pública de los Estados Unidos sube ahora a mas de 64 millones, incluyendo los veinte que circulan en papeles, emitidos por la Secretaría de Hacienda el año último; mientras que el total de las deudas de los Estados asciende a cosa de trescientos millones; pero debe tomarse en consideracion que cada estado es un cuerpo soberano y que cada ciudad y pueblo tiene sus propias deudas municipales. Estas deudas, probablemente, no dejaran de ascender a cien millones mas. La tabla que sigue mostrará exactamente lo que hay a este respecto.

Deuda de los Estados Unidos \$ 64,910,777.

Deudas de los Estados.

Maine.	" " 1,124,000.
New Hampshire.	" " Nada.
Vermont.	" " Nada.
Massachussetts.	" " 1,314,000.
Rhode Island.	" " 382,335.
Connecticut.	" " Nada.
New York.	" " 31,483,258.
New Jersey.	" " 95,000.
Pensylvania.	" " 39,268,111.
Delaware.	" " Nada.
Maryland.	" " 15,159,693.
Virginia.	" " 29,899,512.
Carolina del Norte.	" " 5,209,848.
Carolina del Sur.	" " 5,693,277.
Georgia.	" " 2,632,722.
Florida.	" " 167,000.
Alabama.	" " 5,888,134.
Mississippi.	" " 7,271,000.
Louisiana.	" " 10,703,142.
Tejas.	" " Nada.
Arkansas.	" " 2,524,345.
Tennessee.	" " 12,756,857.
Kentucky.	" " 5,474,244.
Ohio.	" " 17,927,000.
Michigan.	" " 2,340,000.
Indiana.	" " 6,969,017.
Illinois.	" " 11,138,453.
Missouri.	" " 19,602,000.
Iowa.	" " 128,000.
Wisconsin.	" " 100,000.
California.	" " 4,128,927.
Minnesota.	" " Nada.

Total \$ 239,499,875.

Deudas combinadas de los Estados Unidos y de los Es-

tados \$ 304,410,652.

Deudas de ciudades y pueblos . . . \$ 100,000,000.

Gran total . . . \$ 404,410,652.

Pero es preciso advertir que mientras las deudas de los Estados de Europa y las de los del Sud y Centro-América, son, por la mayor parte, el resultado de guerras ruinosas y por lo mismo un peso muerto que carga sobre sus hombros, las nuestras han sido contraídas principalmente para desarrollar los recursos del pais—para construir ferro-carriles y canales, levantar ciudades y desmontar bosques y praderas—gravarán temporalmente el pais y a cada uno de los Estados individuales, pero llegará el dia en que produzcan ricos frutos en una estensa area de territorios cultivados y llenos de poblacion, dando por resultado una vasta prosperidad material.

Los desgraciados acontecimientos que han ido retardando el progreso de la América Central y del Sud durante tantos años, las han dejado por fuerza muy gravadas con deudas. El total a que ascienden estas en los principales Estados, pasa de trescientos millones. Estan distribuidas en esta forma:

Bolivia.	\$ 5,850,000.
Brasil.	" 73,277,250.
Chile.	" 8,506,000.
Ecuador.	" 14,840,821.
Guatemala.	" 1,200,000.
Méjico.	" 133,524,242.
Perú.	" 46,451,387.
Venezuela.	" 22,865,620.
Honduras.	" 350,000.
Nicaragua.	" 800,000.
Costa-Rica.	" 250,000.
San Salvador.	" 886,693.

Total \$ 308,796,015.

El total de la deuda pública de las principales naciones y Estados en este continente y el de Europa es, pues, de diez mil seiscientos noventa y seis millones, ciento cinco mil, trescientos noventa pesos. Una gran parte de esta deuda ha sido acumulada en la presente década y aunque en muchas de las naciones europeas, jamas será reembolsado el capital, sí deben pagarse los intereses, y es una cuestion

interesante y curiosa averiguar de donde saldrá el dinero para este fin. No hay duda que se solicitarán inmensos empréstitos durante el corriente año, como que están ya propuestos muchos. Se ha visto que aun este país tiene la deuda considerable de sesenta y cuatro millones, cuando antes siempre se encontraba en el tesoro un sobrante de menos entidad. En tiempo de Jackson, una suma igual se distribuyó como empréstito entre los diferentes Estados, algunos de los cuales no pagaron nunca. Florida y Mississippi, p. e., que repudiaron los vales de la Union. El Illinois no se ha librado todavía de la responsabilidad que contrajo, aunque lo está haciendo por grados. Así, comenzando por los Estados Unidos, necesitan un préstamo para este año de unos treinta millones. Inglaterra, por su puesto, con su guerra de la India, necesita dinero y no nos admiraremos de que uno de los primeros actos del nuevo Gobierno de la India, sea el de levantar un empréstito de cincuenta millones para cubrir los gastos de la insurrección. La Rusia ha menester cuarenta millones y, según se dice, está ahora negociándolos con los Rothschilds. El Austria ya propone un préstamo, cuya suma no está determinada, pero se puede creer que no bajará de cincuenta millones. En el proyecto del Emperador de establecer un banco de descuento, con un capital de sesenta millones, de los cuales, la mitad debe ser prestada anualmente al Gobierno, bastante se da a conocer la situación rentística del imperio; y como el déficit en el tesoro imperial es de unos sesenta millones de pesos, será probablemente esta suma la que se solicite. Pero basta de las grandes naciones. Vemos igualmente que la Australia ha emitido vales por treinta y cinco millones que serán amortizados en cuatro años; aun Santo Domingo está negociando en los mercados de Europa un empréstito para pagar los gastos de la guerra con Haití. Resulta, pues, que en este año se pedirán cerca de trescientos millones, y resta saber que parte de esta suma pueden suministrar nuestros capitalistas.

En cuanto a las exigencias de los diversos Estados de la Union, encontramos que muchos de ellos tienen necesidad de préstamos para completar sus ferrocarriles, canales y otras obras públicas. New York, necesita por lo menos de ocho millones y medio. Pensylvania, Virginia, Missouri y Wisconsin están en iguales apuros de dinero.—Kansas y los otros Estados nuevos y territorios necesitan recursos para desarrollar sus elementos de riqueza. Minnesota exige cinco millones que ha concedido la Legislatura para el ferrocarril del Estado. Y Massachusetts probablemente necesitará dos para el *Hoosic tunnel*.

Tenemos, pues, los siguientes empréstitos que, según toda probabilidad, se negociaran en el país.

Estados Unidos..	\$ 30 millones.
New York.....	8.500.000.
Pensylvania....	5 millones.
Virginia.....	3 millones.
Missouri.....	3 millones.
Minnesota.....	5 millones.
Massachusetts..	2 millones.
Wisconsin.....	4 millones.
Kansas y otros territorios.....	8 millones.

Total..... 47 millones.

Y los siguientes que habrán menester las naciones extranjeras.

Inglaterra....	\$ 50 millones.
Francia.....	60 millones.
Rusia.....	40 millones.
Austria.....	50 millones.
Australia.....	35 millones.

Total..... 235 millones.

que unido al anterior, forma por todo: .. 305 millones.

He aquí algunos hechos para que los hacendistas se diviertan, y graves dificultades que deben superarse en el presente año.

VARIEDADES.

EL CARNAVAL. (1)

Adios la carne! la cuaresma llega, el tiempo de la penitencia se acerca—alegraos—que todavía hay tiempo. Comed, bebed, sed locos ahora, mañana entrareis en la abstinencia y el ayuno. *Adios la carne!* Las fiestas de carnaval son anteriores al cristianismo: todos los pueblos de la antigüedad han tenido sus tiempos de licencia a una época determinada. Roma tenía sus Saturnales, en las que el esclavo se volvía igual a su Señor; aquel tomaba los vestidos de éste, ocupaba su lugar en la mesa, mandaba y era obedecido; poder, igualdad de un día que solo servían para hacer sentir al día siguiente más dura la esclavitud! Se puede pues considerar el carnaval como una precaución del legislador, que relajando un poco el orden habitual de todos los días, conocía que por este medio la ley se hace más amable y de más fácil ejecución. En los países del Norte, principalmente, el carnaval es una institución útil. Cuando ha llegado el invierno, cuando el frío desciende, cuando la nieve cubre la tierra con su manto de blancura, cuando la naturaleza aparece triste y casi muerta, aguardando que la primavera la despierte y le vuelva su sonrisa y sus flores; entonces la tristeza del invierno se apodera de los hombres a pesar de ellos mismos. La vida se suspende, la alegría se entorpece con el frío, los sentimientos tiernos, la halagüeña esperanza, la risa franca, la vida feliz, todo se debilita; todo esto se perdería aun si la costumbre de los pueblos y la tolerancia de las leyes religiosas y civiles no viniesen en auxilio de la pobre humanidad afligida con el invierno—mientras más crudo es éste más necesario es el carnaval—¿lo entendéis? el carnaval, el juguetero carnaval, que llega al ruido de los cascabeles, al son del tamboril, vacilante bajo el peso de la embriaguez, coronado de flores, medio desnudo, enmascarado, audaz, licencioso, osado, libertino, encantador! ¡He aquí el rey, he aquí el mentor, he aquí el censor, he aquí el dios del invierno! A su presencia, el fuego del hogar chisporrotea más alegre y más brillante, el tapon del vino de champaña se escapa y salta al aire con un ruido armonioso, se encienden las hornillas de las cocinas, el asador da vueltas, la mesa se prepara; jóvenes, viejos, niños, las mujeres aun, y las mujeres más bellas, aplauden los preparativos del festín; el carnaval es la primavera del invierno, el buen genio de las nieves; él es quien mata la liebre del campo, quien engorda los capones de la Bresse, quien descubre las criadillas de tierra del Perigord tan perfumadas y gustosas, quien destila el jugo aromático del Moka, quien prepara el té tan querido de los ingleses; él es quien despilfarra tantos vestidos de gasa, tantas cintas flamantes, tanto terciopelo, tanta seda. Ama la mesa, ama los alegres cantares, ama los conciertos, ama la ópera; pero lo que ama sobre todo, es el baile, el baile deslumbrador. Ved: toda la sala está resplandeciente; el cielo-raso brilla con mil luces; la orquesta enteramente nueva deja oír sus preludios como escitándose. ¿No veis en ese baile la bella y loca juventud? Y no solamente se agitan los lindos vestidos, no solamente flotan las ricas bandas, no solamente el brillo de los diamantes se mezcla al brillo de las flores, no solamente la danza agita todos los cuerpos y todas las almas; sino que para mayor libertad y abandono, los rostros se ocultan bajo el cartón misterioso y protector. Cada rostro necesita una máscara, a fin de que bajo de esta máscara cada uno tenga el derecho de decirlo todo sin temer nada, de oírlo todo sin ruborizarse. Así lo quiere el rey de la fiesta, el carnaval. El origen de los bailes de máscaras remonta a tiempos muy remotos.

(1) Este artículo estaba dispuesto para la anterior Gaceta y no se puso por haber necesidad de insertar documentos más importantes.

de nuestra historia. Al principio los grandes Señores se disfrazaban entre sí; ellos solos eran los heroes y los actores de sus fiestas; no fué sino bajo el Regente cuando la corte a favor de la máscara se mezcló con la clase media. Los bailes de la ópera sirvieron admirablemente a esta funcion estraña. En los bailes de la ópera, la corte y la ciudad, Paris y Versailles mezclados, confundidos enteramente, se entregaban con todo su corazón a todos los placeres del incógnito. Al plebeyo le sentaba bien ir de brasero con el gran Señor, al gran Señor le parecia nuevo y curioso cirse tutear por el plebeyo. Por su parte el Regente daba bailes de máscaras en el palacio real, a los cuales concurría el estado-llano. En uno de estos bailes sucedió que el abate Dubois por hacer mas natural el disfraz de su amo le dió de puntapiés: imprudente! así se reconoció con mas facilidad al Regente, lo que hubiera sido muy difícil si, al contrario, lo hubiese rodeado de respetos.

La ciudad y la corte se mezclaron y operaron de este modo una fusion que muy luego se tornó en *confusion*. De uno en otro baile de máscaras, llegó el dia en que la clase llana adquirió de tal manera la costumbre de tutear a la nobleza que acabó por tutearla a cara descubierta. La estratagema del abate Dubois pareció tan ingeniosa, que del abate Dubois pasó al pueblo, el cual se puso a disfrazar a sus amos a la manera del abate. En una palabra, lo que al principio habia sido un baile enmascarado acabó por convertirse en una revolucion. Pero esto no es de nuestro asunto. Lo que entra en él, seria formar la historia de todos los *carnavales* de este mundo, historia cronológica, sistemática, historia completa, obedeciendo así a una loca mania de nuestra época por la cual se quiere dar tanta importancia a la historia de los gastos, por ejemplo, como a la historia de los árabes, a la historia de nuestra Señora de Paris como a la historia de Paris mismo. No comprendemos así nuestra tarea. A cada cosa, el lugar que le conviene, a las cosas fútiles, las cosas fútiles, a las serias lo serio: sabreis, pues, en pocas palabras, que el carnaval es el mismo en todas partes; en todas se compone de las mismas locuras, de los mismos disfraces, palabrotas, dichos alegres, cuentos picarescos, bufonadas, arlequines, payasos, caricaturas, ¿qué se yo?

Hay una ciudad desventurada que se llama Venecia, la cual, despues de haberse conquistado un nombre glorioso por las armas, ha acabado por hacerse inmortal, gracias a la celebridad de su carnaval. Hubo un tiempo en que de todos los puntos de Europa se acudia al carnaval de Venecia. Era una alegría, una licencia, un desenfreno, una prostitucion sin fin—habia sin cesar duelos a la espada, cortesanas de todas clases y colores, un disfraz universal. En ese tiempo la ciudad no tenia otro comercio que el de pomadas, esencias, encajes. Los mas nobles herederos de los viejos Dux de la serenísima República, no tenian un cargo mas honorífico que el de banqueros de Pharaon (2) Era un miserable espectáculo el de toda una ciudad que emprendia en grande la prostitucion, el libertinaje y el juego; felizmente para ella, Bonaparte la libró de estos groseros y vergonzosos excesos entregándola al Austria;

hoy no se baila en Venecia mas que en cualquiera otra parte.

Entre los Martes de carnestolendas, célebres, ninguno lo es mas que el de Roma.

Ese dia, parece que a una señal dada, toda la ciudad se pone en movimiento: todos se lanzan, todos se precipitan a las calles. Cada cual lleva en la mano una candelilla encendida, y en aquella inmensa ciudad y entre tan inmensa cantidad de velas, todos a porfia se empeñan en soplar la del vecino. A cada vela que se apaga, estallan mil y mil carcajadas. Este juego dura todo el dia, todo el dia se oyen mil clamores diversos; mil voces confusas se elevan en los aires. Por último, amanece el miércoles de ceniza, mostrando su faz amarillenta y su mirar arrepentido. En el acto, todas las velas se apagan, todas las máscaras caen, todo el mundo se precipita en las iglesias, y esas frentes poco ha tan alegres se cubren de la ceniza profética, imagen de nuestro rápido tránsito aqui abajo. ¡Oh hombre! recuerda que eres polvo y que en polvo te convertirás! A estas palabras, el carnaval huye, la cuarema se apodera de la Santa ciudad nada menos que por cuarenta dias de ayuno y de mortificación.

El martes de carnestolendas de Paris que como cualquier otro puede reclamar su celebridad, se termina de una manera menos edificante. Cuando toda la ciudad se ha pasado a sus anchas durante tres dias; cuando todo Paris, desde el rico candy que se come la fortuna de su padre, hasta el obrero que ha ido a empeñar su última sábana al monte de piedad, se han entregado a todos los placeres que están a su alcance, aquel en coche, este a pie; el uno con vino de champaña, el otro con vino de la taberna; fatigado el primero de haber galopado con duquesas, derrengado el segundo a fuerza de saltar en la Courtille, unos y otros por unánime consentimiento se dirigen a esa misma Courtille, la noche del martes de carnestolendas. Allí se baila y se bebe y en la mañana van todos a gozar de la embriaguez del pueblo. Figuraos todo un pueblo ébrio, con los vestidos desgarrados, medio cubierto de harapos, medio cubierto de ropas de gala; con él están su muger y sus hijos y su anciano padre y su perro y toda la casa, porque es preciso que la alegría sea completa. Esa noche, el pueblo ha bebido su última gota de vino, ha comido su postrer pedazo de pan; al volver á su casa, está seguro de no hallar ni una cama en que acostarse, ni un vestido con que cubrirse, ni fuego para calentarse: todo lo ha vendido, todo lo ha empeñado. ¿Qué quereis? El martes de carnaval se presentaba y era preciso felicitarlo. Lo demas, qué importa? El martes ha sido festejado. Y ahora que se ha marchado, ahora que ha caído en esa noche profunda a donde van a parar los dias, los meses, los años, los siglos, el pueblo vuelve a su triste habitacion fatigado de placer. Esto se llama en Paris—*el decondimientio de la Courtille*. Es una muchedumbre inmensa, una confusion inmensa, un ruido inmenso, una inmensa embriaguez. Los petimetres y las lindas mozas de la ciudad con toda la palidez y el desorden del festin y del baile de la noche, acuden y se colocan en el camino para ver bajar al pueblo. La bajada de la Courtille dura algunas veces medio dia. Los que pasan insultan a los que ven pasar: unos y otros se dicen mil injurias. Ay de mí!

debemos decir que en sus injurias, en sus reproches, en sus desdenes, tienen razon los unos y los otros? Apartemos nuestras miradas de estos repugnantes cuadros. Despues de haber representado el carnaval en lo que tenia de elegante, era preciso representarlo bajo su aspecto desagradable. Esa alegría que se apodera de toda la Europa en ciertos dias como una epidemia, no es una cosa estraña? ¿No debe uno admirarse de ver a las ciudades entrar en los festines y en los bailes a hora fija y detenerse y detenerse a hora fija? ¿No es este uno de los mas curiosos resultados de lo que se denomina *civilizacion*?

Jules Janin.

[Traducido para la Gaceta.]

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LA UNION.

Resumen de los frutos del pais esportados por este puerto, en la fecha, por el vapor norteamericano "Columbus", con expresion de sus destinos y valores.

A Panamá.

330 zurrónes añil con 150 libras cada uno, a 1 peso libra.....\$	49,500.
500 cueros de res al pelo, a dos pesos cada uno.....\$	1,000.
1 bulto con 1 quintal cueros de venado, a 16 pesos quintal.....\$	16.

A Europa.

415 zurrónes añil con 150 libras cada uno, a 1 peso libra.....\$	62,250.
--	---------

Suma..... 112,766.

Aduana de la Union, Marzo 1º de 1859.

J. S. Buñes.

AVISOS.

El infraescrito, Albacea testamentario del finado Presbítero Don Doroteo Alvarenga, avisa a todos los acreedores de la misma testamentaría que, según lo resuelto y convenido por ellos en escritura pública que otorgaron en esta Villa a las once de la mañana del tres de Diciembre del año próximo pasado, está concluida la particion por el contador que nombraron, pagándose íntegras las deudas privilegiadas y a prorata las que no lo son. En consecuencia, se les replica que ocurran de nuevo a esta poblacion el miércoles diez y seis de Marzo inmediato a las diez de la mañana, a otra junta particular para que deliberen si la particion referida está arreglada y la aprueban, para que se les cubra, o para que hagan aquello que les parezca mas conveniente en justicia.

Sensuntepeque, Febrero 26 de 1859.

Blas J. Vides.

2.-v.

IMPRESA DEL GOBIERNO: CALLE DE LA INDP. 23.
REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL
San Salvador, 3 de diciembre de 1908.

(2) Pharaon, juego de naipes bastante parecido a la banca o al monte.

GACETA DEL SALVADOR.

SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 1859.

CONTENIDO.

OFICIAL.—Decreto de Presupuesto para los gastos de la Administración pública en el año corriente.—Acuerdos del Gobierno prohibiendo la introducción a la República de individuos de Nicaragua; y destituyendo y removiendo algunos empleados de hacienda.—Proclama del Señor Senador Presidente, General Don Gerardo Barrios.

LA GACETA.—Prisiones o establecimientos carcelarios.

INTERIOR.—Felicitation de la Municipalidad de Santa Ana al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Manuel Trunigaray, y contestación.—Contestación del Gobernador del Departamento de San Vicente, a la Circular del Ministerio general, fecha 4 del corriente.

EXTERIOR.—Méjico.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.—De la Union.

AVISOS.

tambien a la Asamblea general encargada de los archivos de las Cámaras y que durante el receso de éstas sirva de archivero al Gobierno.... 600 „

Tres Escribientes con veinticinco pesos mensuales cada uno, en dos meses y medio... 187. 4

Un Portero que sirva tambien a la Asamblea general y en su receso lo será del Ministerio, con veinte pesos mensuales... 240 „

Gastos de escritorio... 30 „

Des Escribientes, con veinte pesos al mes cada uno..... 480 „

Un Escribiente auxiliar, diez pesos al mes. 120 „

Un Abogado procurador de pobres, cuarenta pesos mensuales..... 480 „

Los gastos de escritorio se deducen de los derechos de la Secretaría, sin perjuicio de que la Tesorería general suministre al año, treinta pesos... 30 „

Un Portero con funciones de escribiente. 180 „

Para gastos en la visita anual de cinco Magistrados y otros tantos Secretarios.. 670 „

Doce Asesores en igual número de círculos senatoriales... 5,110 „ 16,670. „

PARTE OFICIAL.

Decreto de Presupuesto para los gastos de la Administración pública en el año corriente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.
El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo que sigue:
La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 22 de la Constitución es un deber del Cuerpo Legislativo fijar anualmente los gastos de la Administración pública, para el presente año se ha servido decretar el siguiente

PRESUPUESTO.

Poder Legislativo.
Art. 1.—Dietas de doce Senadores por cincuenta días, a razón de tres pesos diarios..... 1,800 „

Viáticos de los mismos, a doce reales legua..... 600 „

Un Oficial mayor con treinta pesos mensuales, en dos meses quince días..... 75 „

Dos Escribientes en dos meses quince días, a veinticinco pesos mensuales cada uno. 125 „

El Portero, diez pesos mensuales, en dos meses quince días... 25 „

Gastos de escritorio, veinte pesos..... 20 „

Dietas de veinticuatro Diputados en cincuenta días, a tres pesos diarios..... 3,600 „

Viáticos de los mismos, a doce reales legua..... 1,200 „

Un Oficial mayor perpetuo que sirva

Poder Ejecutivo.

Art. 2.—El Presidente de la República al año, seis mil pesos. 6,000 „

Cuatro Ministros, con mil quinientos pesos cada uno, al año.... 6,000 „

Tres Jefes de Sección de los Ministerios con setecientos veinte pesos cada uno, al año. 2,960 „

Un Oficial mayor... 420 „

Cuatro Escribientes con veinticinco pesos mensuales cada uno. 1,200 „

Un Escribiente del archivo, al año.... 360 „

Un Portero mientras duren las sesiones del Cuerpo Legislativo, con doce pesos al mes. 30 „

Gastos de escritorio, doscientos cuarenta... 240 „

Id. para la Redacción de la Gaceta..... 780 „

Id. extraordinarios del Gobierno, debiendo rendir cuenta separada a las Cámaras Legislativas, en la reunión periódica y dentro de los ocho días primeros de su instalación..... 12,000 „ 29,190. „

Poder Judicial.

Cinco Magistrados a ciento veinticinco pesos mensuales cada uno..... 7,500 „

El Magistrado Fiscal con ciento veinticinco pesos mensuales... 1,500 „

El Secretario, treinta pesos mensuales, percibiendo los derechos de oficina..... 360 „

Un Oficial mayor, al año..... 240 „

Gobierno Eclesiástico.

Art. 3.—Se suministra mensualmente de los fondos públicos al Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano lo que corresponde a la cantidad de tres mil pesos al año y dejará de hacerse el pago en el acto que se entable el cobro de diezmos que establece la ley. 3,000 „

Al Notario público de la Curia Eclesiástica, diez pesos mensuales. 120 „ 3,120. „

Gobiernos políticos departamentales.

Art. 4.—El Gobernador de San Salvador, al año..... 800 „

El Gobernador de San Vicente, al año. 720 „

El idem de Cuscatlan. 720 „

El — de Chalatenango..... 720 „

El — de Sonsonate. 720 „

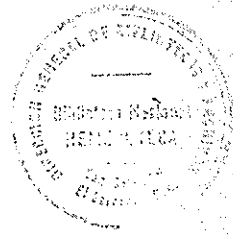
El — de Santa Ana. 720 „

El — de La Paz. 720 „

El — de San Miguel..... 960 „

Al Secretario de la Gobernación de San Miguel, al año.... 365 „

Los siete Secretarios de San Salvador, San Vicente, Cuscatlan, Chalatenango, Sonsonate, Santa Ana y La Paz, a trescientos pesos anuales cada uno. 2,100 „



Gastos de escritorio de las oficinas de San Salvador y San Vicente, treinta pesos cada una: las de la Paz, Cuscatlan, Chalatenango, Sonsonate y Santa Ana, veinte pesos al año cada una; y la de San Miguel, cuarenta pesos anualmente. 200 „

Los cinco Escribientes para las Gobernaciones de San Miguel, San Salvador, San Vicente, Sonsonate y Santa Ana, a ciento ochenta pesos anuales cada uno. 900 „

Contaduría mayor.

Art. 5.—El Contador mayor, al año. 1,200 „

El Contador segundo, para glosar las cuentas de las Municipalidades de la República, al año. 720 „

Al Oficial mayor Secretario que hará funciones de Escribiente, al año. 560 „

Un Portero, al año. 120 „

Gastos de escritorio, al año. 40 „

Tesorería general.

Art. 6.—El Tesorero general, al año. 1,200 „

El Contador Interventor, al año. 720 „

El Oficial mayor, al año. 500 „

Dos Escribientes con trescientos pesos anuales cada uno. 600 „

Un Portero sellador con funciones de Escribiente, al año. 300 „

Gastos de escritorio, al año. 80 „

Juzgado general de Hacienda.

Art. 7.—Un Juez general de Hacienda, al año. 840 „

Un Escribiente, con trescientos pesos. 300 „

Dos idem, cada uno con doscientos cuarenta pesos anuales. 480 „

Administración general del ramo de pólvora.

Art. 8.—El Administrador general, al año. 600 „

Un Guarda-escribiente, al año. 240 „

Un Guarda-volante, al año. 300 „

Gastos de escritorio. 12 „

Administración general de correos.

Un Administrador general de correos, al año. 600 „

Un Oficial Escribiente, al año. 200 „

Gastos de escritorio, al año. 30 „

Alquiler de una oficina cómoda, al año. 96 „

Un mozo sirviente, al año. 48 „

Aduana de la Unión.

Art. 9.—Un Administrador, al año. 1,800 „

Un Contador vista, al año. 1,200 „

Un Oficial tenedor de libros, al año. 600 „

Dos guardas-almacen, con el deber de dar fianza y que respondan mancomunadamente con el Administrador y Contador por los intereses que entren en bodegas. 1,120 „

Un Guarda-escribiente, al año. 860 „

Un Guarda-costa con obligación de escribir, al año. 360 „

Otro Guarda, al año. 300 „

Gastos de escritorio, al año. 30 „

Aduana de Acajutla.

Art. 11.—Un Administrador, al año. 1,200 „

Un Contador-vista, al año. 1,000 „

Un Oficial tenedor de libros con cuatrocientos veinte pesos, al año. 420 „

Un Guarda-Escribiente con trescientos pesos, al año. 300 „

Un Guarda-almacen con el deber de dar fianza y responder mancomunadamente con el Administrador y Contador por los intereses que entren en bodegas, trescientos sesenta pesos al año. 360 „

Un Guarda-playa, al año. 300 „

Gastos de escritorio, al año. 24 „

Aduana de la Libertad.

Art. 12.—Un Administrador contador, con. 1,000 „

Un Guarda-almacen con obligación de dar fianza y responder por los intereses que entren en bodegas, al

año. 360 „

Un Guarda-playa escribiente, al año. 300 „

Gastos de escritorio, al año. 15 „

Administraciones terrestres.

Art. 13.—Los Administradores de albalas disfrutarán el honorario que les designan las leyes anteriores y acuerdos del Gobierno, sin perjuicio de gozar al año los Administradores de Opico. 120 „

Suchitoto. 120 „

Sonsonate. 120 „

Metapam. 240 „

Tejutla. 240 „

Chalatenango. 120 „

San Vicente. 120 „

Sensuntepeque. 120 „

Por el alquiler de una casa en la feria de Santos en Chalatenango. 10 „

La Administración de San Miguel tendrá un Oficial tenedor de libros con cuatrocientos pesos al año. 400 „

Y se le abonarán por alquiler de casa doscientos pesos. 200 „

Resguardos.

Art. 14.—Tres Guardas en San Fernando, Petacas y Ojo de Agua, con ciento ochenta pesos cada uno. 540 „

Tres Guardas eventuales en el Rodeo, para la feria de Esquipulas que regularmente dura veinticinco días, a razón de veinticinco pesos mensuales cada uno. 62 „

Uno en la feria de Cuatepeque para los viernes, su duración de veinticinco días a un mes. 20 „

Cuatro Guardas para la feria de Chalatenango en el día de los Santos por el término de un mes, con veinticinco pesos mensuales cada uno. 100 „

Cuatro en la feria de San Vicente por el término de quince días. 50 „

En las dos de Apas-tepeque, dos en cada una, por el término de diez días. 20 „

Para las ferias de San Miguel, el Gobierno nombrará los que juzgue necesarios, dispo-

ando para pagarlos
le. 300 „
Ocho Guardas distri-
buidos en Santa Ana,
Ahuachapam, Meta-
pam, Rodeo, San Mi-
guel, Jocoro, Sauce y
San Salvador, a tres-
cientos pesos anuales
cada uno. 2,400 „
Un Juez de Policia
en San Salvador, al
año. 300 „ 3,792. „

Inspeccion de policia.
Art. 15.—Para la
dotacion de nueve
Inspectores de Poli-
cia, sus secretarios y
escultas. 11,000 „ 11,000. „

Imprenta.
Art. 16.—El Direc-
tor, al año. 480 „
Un Oficial primero, al
año. 360 „
Seis Oficiales, con
veinte pesos cada uno,
al año. 1,440 „
Otro Oficial con quin-
ce pesos, al año. . . . 180 „
Dos Aprendices con
doce pesos cada uno,
al año. 288 „
Para los gastos de Im-
prenta, papel &. . . . 120 „ 2,868. „

Fuerza Armada.
Art. 17.—Para el
pago de todos los Je-
fes, Oficiales y tropa
que se halla en ser-
vicio en esta Capital
y en las demas guar-
niciones de la Repú-
blica, se destina al
año la cantidad de. 89,432 „ 89,432. „

*Gastos Extraordina-
rios Militares.*
Art. 18.—Gastos
militares con obliga-
cion el Gobierno de
dar cuenta a las Cá-
maras Legislativas en
su reunion ordinaria
y dentro de los ocho
dias primeros de su
instalacion. 12,000 „ 12,000. „

*Arrendamiento de fin-
cas.*
Art. 19.—Casa de
Gobierno, Corte de
Justicia, Tesoreria ge-
neral, Contaduria ma-
yor, Juzgado general
de Hacienda, Impren-
ta, Secretaria de la
Comandancia general,
Pólvora y Música
marcial, al año. . . . 2,000 „ 2,000. „

Presidarios.
Art. 20.—Gastos
en su mantencion, al

año. 1,800 „ 1,800. „

Legaciones.

Art. 21.—Gastos
en Legaciones, por
ahora ocho mil pesos
al año, y con obliga-
cion igualmente de
dar cuenta a la Le-
gislatura en su reu-
nion ordinaria y den-
tro de los ocho dias
primeros de su insta-
lacion. 8,000 „ 8,000. „

Subsidios.

Art. 22.—Al año,
a la linea del vapor
del Pacifico, que hace
la carrera desde Pa-
namá hasta San José
de Guatemala, tocan-
do cada mes de ida y
vuelta, en los puertos
de la Union, la Li-
bertad y Acajutla. . 8,000 „ 8,000. „

Pensiones.

Art. 23.—En Pa-
ris, para los gastos
que ocasionen los Li-
cenciados Don Miguel
Brioso y Don Lucio
Ulloa, que estudian
varias ciencias por
cuenta del Gobierno,
al año. 1,200 „ 1,200. „

Pensiones a diferentes.

Art. 24.—A los in-
válidos del ejército,
empleados jubilados,
civiles y militares y a
las viudas y huérfa-
nos, al año. 4,637 „ 4,637. „

Dado en el salon de sesiones de la Cá-
mara de Diputados en San Salvador, a
11 de Febrero de 1859.—A la Cámara del
Senado.—*Ignacio Perez*, Diputado Presi-
dente.—*Rosa Rodriguez*, Diputado Secre-
tario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secre-
tario.

Cámara de Senadores: San Salvador,
Febrero 11 de 1859.—Al Poder Ejecuti-
vo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presiden-
te.—*José María Peralta*, Senador Secre-
tario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Fe-
brero 17 de 1859.—Por tanto: ejecútese.
José María Peralta.

El Ministro de Hacienda y Guerra:
José Félix Quiroz.

*Acuerdo del Gobierno, prohibien-
do la introduccion á esta Re-
pública, de individuos de las de
Nicaragua y Honduras sin pasa-
porte, mientras permanezca la pri-
mera invadida por filibusteros.*

MINISTERIO GENERAL.

San Salvador, Marzo 14 de 1859.

El General Presidente tenien-

do noticia oficial de haber sido
invadida la República de Nicara-
gua por filibusteros que el 1.º
del actual desembarcaron en el
“Astillero,” ensenada inmediata
al puerto de San Juan del Sur:
considerando que en tales cir-
cunstancias todos los Nicara-
guenses están en el estricto deber
de acudir a tomar las armas y
concurrir con todos sus medios y
recursos a escarmentar a los in-
vasores y espelerlos o destruirlos,
libertando así a su patria de
plaga tan destructora y lavándola
de la mancha que le imprimiera
la presencia de esos miserables en
el territorio: recordando así mis-
mo que en los años de 1856 y
1857, durante la primera inva-
sion de los vándalos, muchos hi-
jos de Nicaragua se vinieron á
refugiar al Salvador, para sustra-
erse al sagrado e imprescindible
deber de defender la patria, su
independencia y su honor: que si
bien esta República es un asilo de
todo extranjero que se acoja a
sus leyes, esto no autoriza a los
individuos destituidos de senti-
mientos generosos y patrióticos
a apoyarse en esa franquicia con-
signada en nuestra constitucion
con miras muy elevadas, para
eludir el cumplimiento de una
obligacion social, *acuerda*: De esta
fecha y durante todo el tiempo
que esté invadido el Estado de
Nicaragua, no permitirán las au-
toridades de los puertos del Sal-
vador, ni de los pueblos fronteri-
zos con Honduras, la introduc-
cion de individuo alguno del pais
invadido de cualquier clase o
condicion que sea, a menos que
traiga pasaporte de las autorida-
des de Nicaragua.

(Hay una rúbrica.)

El Ministro general:
Irungaray.

*Acuerdo del Gobierno, destituyendo
y removiendo algunos empleados
de la Contaduria mayor y de la
Tesoreria general de la República.*

San Salvador, Marzo 14 de 1859.

El General Senador Presidente
acuerda: Destituir del destino al
Contador segundo Don Atanasio

Irisarri y nombrar para que le reemplace a Don Julian Ruiz; destituir a Don Raimundo Diaz del empleo de Oficial mayor, Secretario de la misma Contaduria, nombrando en su lugar a Don Miguel Revelo; destituir al Contador Interventor de la Tesoreria general Don Manuel Yúdice, nombrando para que le suceda a Don Miguel Villacorta, actual Oficial mayor de la misma oficina, proveyendo este empleo en el Escribiente Don Lázaro Escobar, y dando la plaza de Escribiente que éste ha desempeñado a Don Eleodoro Castrillo, entendiéndose todos estos nombramientos con los sueldos únicamente, señalados en el Presupuesto general, dado el 11 de Febrero último.

(Hay una rúbrica.)

El Ministro general:
Irungaray.

Proclama que el Señor Don Gerardo Barrios, General de Division, Senador en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, dirigió a los Salvadoreños el 12 del corriente.

Me he encargado del Mando Supremo de la República en momentos que los enemigos del orden intentaron perturbar la paz, y ese sosiego que tanto necesitáis para vuestro bien, y que necesita el Gobierno para poner en práctica muchos proyectos que conducen a vuestra felicidad.

Los anarquistas han tenido un desengaño terrible habiendo visto prácticamente que no cuentan con el apoyo popular, y que el buen sentido de los Salvadoreños los rechaza y abandona a su propia suerte.

SALVADOREÑOS: me ocupo de asegurar de un modo definitivo la paz y de poner en práctica el desarrollo de los elementos que mejoran la condicion de los pueblos.

Mucho necesitáis; sin embargo, confiando en vuestra cooperacion y en las fuentes de riqueza que posee la República, me atrevo a esperar que dentro de pocos meses vais a notar, que un hombre con sanas intenciones y decidida

voluntad en favor de su patria, puede hacerla sentir un cambio favorable.

Si logro demostrar la diferencia de vuestra condicion, habré adquirido la gloria a que aspiro, y se habrá llenado mi única y constante ambicion.

SALVADOREÑOS; ya me conocéis, y por tanto no vacilo en pedir os vuestra entera confianza.

Que tema solamente el malvado, y que el hombre honrado duerma y descansa tranquilo con aquella seguridad y calma que debe inspirarle el Mandatario que conoce el puesto que ocupa, y el fin de los Gobiernos—que es afianzar la suerte próspera de sus gobernados.

Vuestro amigo y compatriota
Gerardo Barrios.
San Salvador, Marzo 12 de 1859.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

SAN SALVADOR, MARZO 16 DE 1859.

PRISIONES O ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS.

Las prisiones dependen en parte de la Administracion y en parte del Poder Judicial. Corresponden a la primera el régimen interior y la administracion económica de las cárceles. El régimen interior comprende lo concerniente a la clasificacion de las mismas, su seguridad, comodidad, policía, disciplina, distribucion de los presos en sus respectivas localidades y tratamiento que se les debe dar. La Administracion debe, pues, proveer a la correccion, mejora y moralidad de las costumbres de los penados, procurando que de miembros perjudiciales a la sociedad, se conviertan en ciudadanos útiles.

¿Cuales son las obligaciones de la autoridad judicial en esta materia? Tòcale proveer los autos de prision; disponer que se tengan o no los presos incomunicados; declarar en calidad de preso al detenido; velar por la custodia de los presos y cuidar

de que se cumplan debidamente las condenas. Por consecuencia, los Tribunales y Jueces están obligados a visitar las cárceles para enterarse de que se cumplen las providencias judiciales y evitar que los presos o detenidos, sufran encierros ilegales; para inspeccionar si los condenados a arresto cumplen la condena al tenor de las sentencias que se hubiesen dictado &c.

Establecidas de una manera general estas distinciones, se pregunta ¿cual es el sistema que debe adoptarse para que las cárceles sean tan seguras como es posible, sirviendo al mismo tiempo de elementos de moralidad y de correccion? Desde luego, es preciso hacer en las cárceles la separacion que hemos indicado arriba, separacion indicada por la naturaleza misma de las cosas y ordenada por la ley. Las personas meramente detenidas no deben confundirse con las presas, ni menos con las condenadas a prision. A pesar de ser esto tan obvio, debemos admitirnos no tanto de que entre nosotros no se haya puesto en práctica esta distincion, sino de que en esta parte se encuentra un gran vacío en países de mucho mas adelantada civilizacion, y eso sin embargo de los grandes progresos que han hecho en el siglo actual los sistemas penitenciarios. “En los Estados Unidos que es donde mas se ha desarrollado esta clase de reformas, dice a este propósito un autor español contemporáneo, aun no hay cárceles para los detenidos, sucediendo lo mismo en Francia, en Inglaterra y aun en Ginebra, país donde tanto se ha mejorado en este ramo.”

Otra separacion absolutamente necesaria es la de las cárceles que deben contener a los hombres, a las mugeres y aun a los jóvenes de cierta edad. No deben estar, principalmente aquellas y estos, en un mismo local ni aun habiendo la conveniente segregacion de piezas o departamentos. “Si el alma pura y

candorosa de Silvio Pellico, añade el autor mencionado, no pudo resistir a las emociones que produjo en ella la sola idea de que a su lado estaba, sin mas que una pared divisoria, una compañera de infortunio, calcúlese lo que sucederá a las personas no habituadas a poner freno a sus deseos." Por lo tanto, no solo debe haber cárceles separadas para las mugeres y no solo han de hallarse estas en diferente local que las de hombres, sino que es preciso esten a cargo de otras mugeres para evitar los excesos que de otro modo pudieran cometerse.

Por lo que hace a la cárcel destinada para los jóvenes, debe tener bajo su aspecto penal una consideracion muy distinta de la que se establece para los hombres ya formados.—La de estos tiene por objeto en primer lugar castigarlos y en segundo corregirlos: el objeto primordial de la de los jóvenes debe ser el educarlos y corregirlos, al mismo tiempo que se les imponga el castigo a que se hayan hecho acreedores.—Es, pues, muy útil que la cárcel de estos, sea tal, que no imprima en ellos ese sello de ignominia que es inevitable en las otras, sino que mas bien se la considere como una escuela de instruccion para aquellos desgraciados a quienes sus padres o la sociedad por descuido no se la dieron.

La seguridad de las cárceles estriba en dos cosas: en la construccion material del edificio y en la disciplina interior. A la antigua preocupacion de que solo se podia guardar a los presos con grillos y cadenas, ha sucedido hoy la conviccion de que se pueden custodiar muchos presos en una cárcel, sin el uso de prisiones incómodas, y muchas veces aun sin esos medios exteriores de cerrojos y candados. La disciplina interior de las cárceles es el medio mas poderoso para la seguridad de los presos. En Francia, los presidarios estan en grandes patios que en lu-

gar de verjas de hierro las tienen de madera, porque allí la vigilancia y la fuerza de la administracion suplen los hierros y los cerrojos.

(Continuará.)

INTERIOR.

Felicitation de la Municipalidad de Santa Ana al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Manuel Irungaray.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno del Estado, Dn. Manuel Irungaray.

La Municipalidad de esta Ciudad, que suscribe, animada de la complacencia mas sincera, de la gratitud mas íntima, y encomiando el consumado acierto del Señor Presidente en haberos promovido al Ministerio que ocupais tan dignamente; os felicita de corazon y os ofrece su decidida y constante adhesion, respetos y simpatias; deseando vuestra permanencia en un puesto desde donde podreis difundir muchos bienes al Estado con vuestra rectitud, experiencia e ilustrado patriotismo.

Santa Ana, Marzo 2 de 1859.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—*T. Moreno, Gobernador.—E. Isasi.—Vicente Vides L^a.—P. Escalon.—Andrés N. Valle.—M. Ramos.—Anastasio Rodriguez.—Sebastian Lara, Srio.*

Contestacion del Señor Ministro.

Municipalidad de Santa Ana.

He sido honrado con la muy estimable felicitacion con que os servisteis favorecerme el 2 del actual, originada de haber tenido el Supremo Gobierno la dignacion de conferirme uno de los Ministerios.

Os doy las mas espresivas gracias por un rasgo tan distinguido de vuestra benevolencia hacia mí, que ha ido hasta el grado de atribuirme méritos que estoy lejos de haber contraído.

Para corresponder dignamente a vuestra generosa predileccion, me esforzaré en lo sucesivo a hacerme acreedor en cuanto me sea posible, al alto concepto con que me habeis favorecido, y a servir a esa Ciudad en cuanto quepa en mis facultades.

San Salvador, Marzo 11 de 1859.

M. Irungaray.

Contestacion del Gobernador del Departamento de San Vicente, a la circular del Ministerio general, que se le dirigió con motivo del atentado del 4 del corriente en esta Capital.

Gobierno político del Departamento de San Vicente, Marzo 6 de 1859.

Señor Ministro general del Supremo Gobierno de la República.

A las cuatro de la tarde de este dia, recibí la muy favorecida de U. fecha 4 del corriente, en que se sirve participarme el desagradable suceso ocurrido en esa Ciudad, el 3 del mismo, ordenándome al propio tiempo la persecucion de varios de los criminales que se fugaron en el acto de cometer su delito; y contestando debo decir a U. que inmediatamente se han librado las providencias convenientes, para su captura.

Como los Señores Comandante Don Eusebio Bracamonte y Coronel Don Santiago Gonzalez, reconquistaron el cuartel y volvieron la quietud a ese vecindario, el que suscribe, a nombre de esta poblacion y por sí, da los parabienes mas cordiales a dichos individuos, y se congratula con el Gobierno Supremo, porque a su lado conserva oficiales de tanta fidelidad y adhesion al sistema.

Quiera el Señor Ministro aceptar las consideraciones de aprecio y estimacion de su muy atento seguro servidor.—D. U. L.

Ramon Rodriguez.

EXTERIOR.

MEJICO.

Hecha la independendencia de Méjico, y terminado de una manera desastrosa el efimero imperio de Iturbide, tuvo aquel pais la desgracia de que se le diera, en 1824, una constitucion que no solo no era adecuada a sus antecedentes y a sus necesidades, sino que era diametralmente opuesta a los hábitos y costumbres de la naciente República. Ya hemos indicado en otro artículo, que aquella constitucion fué una copia de la norte-americana; y ahora debemos añadir que fué una copia imperfecta, como que sus autores, aunque obcecados con el propósito de imitar a los Estados-Unidos, no pudieron menos de retroceder algunas veces ante las palpables diferencias que existian entre aquella

nacion, y la nacion para la cual legislaban.

El error no podia ser mas grave, y sus funestas consecuencias no podian hacerse aguardar mucho tiempo. Los primeros constituyentes mejicanos se olvidaron de que las instituciones politicas, para ser buenas, necesitan fundarse en las instituciones sociales; no echaron de ver que en punto a formas gubernativas no hay verdades absolutas, sino máximas de aplicacion que varian conforme a las circunstancias de los tiempos y de las naciones; y únicamente pensaron que si los Estados Unidos crecian y prosperaban rápidamente con la constitucion que tenían, una constitucion igual daria tambien por resultado el crecimiento y la prosperidad de Méjico.

Por poco que hubieran reflexionado, habrian visto palpablemente todo lo absurdo de esta consecuencia; y la misma República de Washington les habria señalado con su conducta, la conducta opuesta que debian seguir para llenar cumplidamente la mision que tenían. Los constituyentes americanos no solo no habian echado en olvido los elementos sociales de su pais, no solo no los habian atropellado, sino que los habian hecho servir de fundamento a su constitucion. Ellos habian encontrado a las provincias de la América inglesa rigiendose cada una por si, con independencia una de otra, por diferentes leyes, bajo el imperio de diferentes hábitos, necesidades y costumbres; y en su ley fundamental se habian limitado a establecer un lazo político entre ellas, consignando ademas ciertos principios, que en la verdadera acepcion de la palabra eran para aquella nacion principios conservadores, puesto que estaban reclamados por la naturaleza misma de las partes que la componian. De este modo, la constitucion americana nada innovó radicalmente, sino que dejó las cosas en el mismo estado; se fundó en los elementos de aquella sociedad, y se compuso de ellos; fué una verdadera constitucion federal (*fœdus*), porque fué al mismo tiempo un pacto de alianza y un vínculo entre diferentes entidades que hasta entonces habian estado separadas unas de otras.

Todo lo contrario hicieron los constituyentes de Méjico. Allí, no solo no estaban separadas las provincias, ni habia entre ellas divergencias de leyes, hábitos y cos-

tumbres, sino que apenas se conocia la diversidad de intereses y necesidades locales, como que habia regido siempre un sistema de unidad politica y administrativa, que habia formado de la nacion un todo compacto y homogéneo. No es del caso averiguar si este sistema era bueno o era malo, aunque no será fuera de propósito advertir que era el único aconsejado por las circunstancias, el único posible, y casi el único conocido en los tiempos en que se adoptó. Fácil es comprender que no se hallaban en el mismo caso los súbditos ingleses que venian a la América del Norte en el siglo XVII, buscando un refugio contra las persecuciones religiosas, o huyendo de las guerras que destruaban a su patria, casi olvidados y abandonados por ella, y los indios de Méjico, que sometidos a España desde principios del siglo XVI, fueron siempre objeto de paternales cuidados por parte de la metrópoli, empeñada en dispensarles los beneficios de la civilizacion, y en formar con ellos y con sus propios hijos una sociedad grande y floreciente. De todos modos, el sistema español, si es que puede encontrar impugnadores entre los que son mas apegados a determinadas teorías, que conocedores de la historia de América, tiene a su favor un hecho incontrovertible que le abona; y este hecho es el grado de civilizacion, de cultura y de prosperidad a que habia llegado la Nueva España en 1821; civilizacion, cultura y prosperidad, que sirvieron de fundamento a los mejicanos para creer que habia llegado el caso de que su pais se emancipara de la metrópoli.

Sea como fuere, y perdonesenos esta digresion que contra nuestra voluntad nos salió al paso, el hecho es que los primeros constituyentes de Méjico encontraron en su pais una completa unidad politica y administrativa, y que a pesar de esto adoptaron en su constitucion el sistema federal. Para ello tuvieron que suponer que habia diversidad de leyes, costumbres e intereses entre sus provincias; fundados en esta gratuita suposicion, las declararon libres, soberanas e independientes, dandoles el nombre de Estados; y por último, hecha esta declaracion, pusieron el vínculo federal sobre lo que únicamente en virtud de ella quedaba desde entonces dividido. La misma declaracion habian hecho los

norte-americanos, pero con ella no habian hecho mas que consignar un hecho preexistente; el mismo vínculo habian creado, pero habia sido para unir entidades que realmente estaban divididas: los mejicanos al revés; suponian separado lo que estaba unido, porque esta suposicion les era indispensable para establecer la federacion en que soñaban; creaban una verdadera division entre sus Estados declarandolos independientes, y los unian despues con mentiroso lazo, declarando que todos ellos formarian una sola nacion, regida por una sola ley. Los mejicanos rompieron la unidad que tenían, y crearon las divergencias, los norte-americanos crearon sobre sus elementos divergentes la unidad que necesitaban. De este modo, un mismo sistema político fué para la República del Norte un elemento de conservacion y de progreso, y para la República mejicana un germen de anarquia y de atraso.

Las provincias mejicanas entendieron a la letra su independencia y soberania; y la consecuencia natural de esto fué que en un pais donde apenas se contaban ocho millones de habitantes, cuyas dos terceras partes eran de indigenas sin civilizacion y sin cultura, hubo mas de veinte Estados soberanos, cada uno de los cuales tuvo su gobierno aparte, con secretarios del despacho para el poder ejecutivo, con dos cámaras a veces para el legislativo, y con todo el lujo de organizacion, de autoridades y empleados que suelen tener los gobiernos independientes. Considerándose tales, los Estados espidieron leyes que mutuamente les perjudicaban; se negaron a pagar los contingentes con que cada uno de ellos debia contribuir para las atenciones públicas; desobedecieron muchas veces al gobierno general, con el cual trataron como de potencia a potencia; y no pocas veces se declararon en abierta hostilidad con él, achacándole el propósito de atropellar los derechos y las libertades locales, aunque no hiciera mas que usar de las atribuciones que la constitucion le conferia. De aqui resultaron el desnivel y el trastorno del comercio, los embarazos y la decadencia de la industria, la ruina casi total de todos los ramos de riqueza, mil disturbios interiores, mil dificultades extranjeras, el desprestigio de toda autoridad y el descrédito de todos los gobiernos.

Contra esta anarquía organizada, que no merecía otro nombre, supuesto que procedía de la misma ley fundamental del país, no podían menos de protestar la razón y el buen sentido de los hombres preocupados: estas protestas encontraron eco en la nación, que era víctima de aquel orden de cosas; pronto se uniformó el espíritu público contra un sistema, que si en otras partes daba frutos de bendición, no daba en Méjico sino frutos de muerte; y la federación vino al suelo bajo los golpes de una revolución armada, que encontró eficaz apoyo en la opinión nacional, y que estableció el centralismo sobre las ruinas del código de 1824.

Pero éste había creado intereses, que si no eran de buena ley, fueron bastante poderosos para impedir que el sistema opuesto subsistiera en paz. La federación había creado dos plagas formidables, que desde entonces devoran a Méjico, sin que ningún esfuerzo haya sido bastante para extirparlas: el egoísmo local y la empleomanía: lo primero había nacido de la insensata declaración de la independencia de los Estados; lo segundo del sin número de destinos que proporcionaba la federación con tantos gobiernos diferentes. Ambas cosas tenían que desaparecer bajo el centralismo, y ambas por consiguiente debían ser sus enemigos. Rebeláronse pues contra él aquellos intereses locales; prestóles apoyo un ejército de empleados; vinieron los contendientes a las vías de hecho; y otra revolución armada derribó a su vez al sistema central, para restablecer la federación que tan tristes recuerdos había dejado.

Seria tarea prolija y enojosa recordar la larga serie de motines, pronunciamientos y reacciones que siguieron a estas dos primeras luchas de federalistas y centralistas. El mundo entero sabe que Méjico no ha tenido un instante de reposo, y sus estériles discordias han llegado a ser proverbiales. Nosotros debemos pasar por alto un largo periodo, en el cual se multiplicaron aquellas luchas con fortuna varia para los dos bandos enemigos, cada uno de los cuales obtuvo alternativamente la victoria y el mando, sin que ninguno de ellos pudiera nunca sostenerse en el poder, ni cumplir ninguna promesa, ni corresponder a ninguna esperanza. A medida que se prolongaba la contienda, las pasiones se exacerbaban, los odios se encendían,

ahondábase el abismo que separaba a los combatientes, y se manchaban con exageraciones y desmanes los principios que se ostentaban en ambas banderas, ya por los mismos bandos que de buena fé los invocaban, ya por las ambiciones individuales que hipócritamente se apoyaban en alguno de los dos para apoderarse de los destinos públicos. Los partidarios del centralismo desconceptuaron mas de una vez el principio de autoridad, desconociendo todo derecho, y atropellando los intereses legítimos de las localidades: los partidarios de la federación desconceptuaron el principio de libertad, convirtiéndola en licencia y en anarquía, y protegiendo bastardos intereses locales contra el comun interes de los pueblos. En vano se reformaron las dos primitivas constituciones y se hicieron otras muchas: las desgracias del país siguieron multiplicándose con espantosa rapidez; y cuando no tenían por origen el absolutismo de los principios que formaban la base de aquellas constituciones, eran producidas por la exageración de los partidarios que los profesaban, o por la mala fé de los ambiciosos que los fingían.

Dejemos, pues, aquel periodo, que no escita sino recuerdos de amargura entre los hombres imparciales y justos que le contemplan. Durante él, la República mejicana arrojó de su seno inmensos capitales, cuya ausencia dejó sin vida a su comercio y a su industria; vió su suelo surcado y asolado por las facciones interiores, invadido por armas extranjeras, saqueado por piratas, filibusteros y bárbaros; perdió mas de la mitad de su territorio, quedándose sin fronteras protectoras; y consintió en fin que penetrasen hasta en sus entrañas los gérmenes de muerte que encierran los partidos cuando unos proclaman la verdad para ponerla de pantalla a todos los excesos, y cuando otros consagran los errores mas absurdos como verdades salvadoras. En aquel caos donde se confundieron todas las ideas, chocaron todos los intereses y se perdieron todos los principios, el nombre español se mezcló siempre a las injusticias y a las debilidades de los que luchaban: unos invocaban las tradiciones españolas con muestras de repeto, pero la ambición y el espíritu de partido las hicieron pasar mas de una vez por sinónimas de retroceso y protectoras de abusos: otros las

invocaban para desdeñarlas y maldecirlas, y los errores mas crasos y las atrocidades mas horrendas fueron las señales de este desden y de este odio. Nosotros protestamos altamente contra la profanación de los primeros, lo mismo que contra la injusticia y la ingratitud de los segundos; y sabemos que esta protesta se une al clamor general de la desgraciada República, que está sufriendo aun las consecuencias de aquella injusticia y de aquella profanación.

El tremendo desengaño de la invasión americana no bastó para que Méjico abriera los ojos sobre las causas de sus desventura. Apenas el extranjero desocupó el país llevándose la mitad del territorio, cuando la federación se restableció con todas sus malas influencias, y esta fué la señal de una nueva lucha, que duró cuatro años y dió al fin por resultado en 1852 la caída del gobierno federal, a cuyo frente había estado el General Arista.

Hasta entonces los partidarios del centralismo, por la naturaleza de sus opiniones y por los fundamentos en que las apoyaban, habían sido llamados monarquistas, nombre que por ser una especie de escándalo en la República, y por significar una cosa harto difícil de realizar en ella, y a la cual ellos no aspiraban con formalidad, solía aplicárseles en son burlesco y perjudicaba no poco a su partido en concepto de los que clamaban por un remedio para los males públicos, mas pronto que el que pudiera proporcionar el remoto y casi imposible establecimiento de una monarquía. Pero desde 1850 un periódico había tenido la ocurrencia feliz de llamarlos conservadores; y esta calificación les convenia ostensiblemente, porque ellos parecían ser los hombres de la tradición y de los buenos principios contra el espíritu innovador y las teorías revolucionarias de sus adversarios. Desde entonces se presentaron en la arena política, rodeados de nuevo prestigio, y representando un pensamiento de positiva aplicación, pudiendo decirse que el partido fué creado en el hecho mismo de darle aquel nombre. Desde entonces tambien se olvidaron las antiguas nomenclaturas de los bandos políticos, y se deslindaron, digámoslo así, los dos campos opuestos; llamándose conservador el uno, el otro se llamó revolucionario, sien-

do la tradicion el emblema del primero, y las innovaciones el programa del segundo.

Los conservadores pudieron presentarse a los ojos del pais en 1852, proclamando principios de eterna verdad contra las máximas disolventes de sus enemigos, e invocando en favor de sus opiniones los crueles desengaños de una larga época de discordias. Con esto fueron invencibles. En brazos de ellos, y a nombre de su principio, subió al poder el General Santa Anna en 1853 y se estableció una dictadura que ha dejado eterna memoria en los anales de aquel pueblo. Ya veremos otra vez, por qué extraña fatalidad la República mejicana, que en brazos de la revolucion habia llegado al borde de un abismo, no pudo conservar su unidad ni aun a la sombra de los principios conservadores, y no encontró su salvacion ni aun en las verdades salvadoras que en aquella época se proclamaron.

(Del Diario de la Marina del 6 de Enero.)
(Gaceta de Guatemala.)

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LA UNION.

Entradas de buques.

Febrero 14.—Barca Sarda "Carlota" de porte de 270 toneladas procedente de Punta-Arenas al mando de su Capitan Andres Dodero y 9 hombres de tripulacion: su carga 1,780 bultos mercaderías extranjeras.

Id. 18.—Bergantin Español "Magallanes" de 205 toneladas procedente de Punta-Arenas, al mando de su Capitan Buenaventura Bertran y 9 hombres de tripulacion: su carga 520 bultos mercaderías extranjeras.

Id. 21.—Vapor Norte-americano "Columbus" de 600 toneladas procedente de Panamá al mando de su Capitan J. W. Ludwig y 35 hombres de tripulacion: su carga 110 bultos mercaderías extranjeras.

Id. 23.—Goleta Neo-granadina "Bella Anita" de 42 toneladas procedente de Punta-Arenas, al mando de su Capitan Juan E. de Contreras y 9 hombres de tripulacion: su carga 446 bultos mercaderías extranjeras.

Id. 28.—Vapor Norte-americano "Columbus" de 600 toneladas procedente de San José de Guatemala al mando de su Capitan J. W. Ludwig y 35 hombres de tripulacion: su carga 38 bultos frutos del pais.

Id. 28.—Barca inglesa "Costa-Rica" de 299 toneladas procedente de San José de Guatemala, al mando de su Capitan John H. L. Vesconte y 13 hombres de tripulacion: su carga 2,349 bultos mercaderías extranjeras.

Salidas.

Febrero 23.—Bergantin Español "Maga-

llanes" para el Realejo, con parte de la carga que trajo, su mismo Capitan y tripulacion.

Id. 23.—Vapor Norte-americano "Columbus" para San José de Guatemala, con parte de la carga que trajo, su mismo Capitan y tripulacion.

Id. 28.—Goleta Neo-granadina "Bella Anita" para Acajutla con parte de la carga que trajo, su mismo Capitan y tripulacion.

Marzo 1.º.—Vapor Norte-americano "Columbus" para Panamá, su mismo Capitan y tripulacion, su carga frutos del pais.

Id. 2.—Barca inglesa "Costa-Rica" para Punta-Arenas, con parte de la carga que trajo, su mismo Capitan y tripulacion.

Id. 5.—Barca Sarda "Carlota," para San José de Guatemala con parte de la carga que trajo y su mismo Capitan y tripulacion.

Comandancia y Capitanía del puerto de la Union: Marzo 10 de 1859.

J. Cáceres.

AVISOS

EN LA CASA DE HABITACION del Licenciado Dn. Juan Bosque, se hallan de venta, a precios muy equitativos, las obras siguientes:

Politica indiana de Solórzano en dos tomos en folio y muy buena encuadernacion española.

Biblioteca de Ferraris, novísima edicion, en siete tomos en folio y tambien de buena encuadernacion española. Obra utilísima a los Señores Eclesiásticos y Abogados.

Ciencia de la Legislacion por Filangieri en seis tomos.

Compendio de la Historia de Portugal en un tomo.

Curso de Politica constitucional por B. Constant, tres tomos.

Diccionario Geográfico de Maltebran, dos tomos.

Recreaciones filosóficas de Almeyda, puestas al nivel de los conocimientos actuales, 11 tomos.

Ensayo sobre la supremacia del Papa, tres tomos.

Ensayo sobre Nueva España por el Baron de Humboldt, cinco tomos.

Id. sobre Cuba por el mismo, un tomo.

Gramática castellana de López, un tomo.

Historia de las Repùblicas de Italia, dos tomos.

La Iliada de Homero, traduccion de Herinosilla, dos tomos.

Memorias para servir a la Historia eclesiástica, cuatro tomos.

Orlando furioso, dos tomos.

Historia de la Compañía de Jesus, cuatro tomos.

Id. de la civilizacion de España por Don Eugenio de Tapia, cuatro tomos.

Modo de enjuiciar por jurados, dos tomos.

Verdadero sistema de la Europa sobre América, dos tomos.

Las leyendas de Saavedra, un tomo.

Historia de la América, por Rolason, cuatro tomos.

Comentarios de César, por Napoleón, un tomo.

Leyendas españolas por Don J. Juan Mora, un tomo.

Ensayo histórico sobre las libertades de la Iglesia Galicana, tres tomos.

Gramática latina por Nebrija, un tomo.

Tratado de sofismas políticos, un tomo.

"Aminta" del Tasso, un tomo.

"Del Presbítero Balmes, las obras siguientes:

El Protestantismo comparado con el catolicismo, dos tomos.

"Filosofía elemental, un tomo.

"Id. fundamental, dos tomos.

El Criterio, un tomo.

Elementos de práctica forense por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, dos tomos.

Instituciones del Orador, por Quintiliano, con el testo latino y la traduccion francesa, seis tomos.

Juicio crítico de los poetas españoles contemporáneos, un tomo.

Historia de la literatura española, dos tomos.

I.-v.

EL MAESTRO CARPINTERO Señor Laurencio Guevara, Costarricense, y residente en la Nueva San Salvador, ha construido una rueda para moverse con agua a la que ha adaptado un trapiche de hierro horizontal, el que ha armado y colocado funcionando todo perfectamente, en la hacienda San José Arrasola, jurisdiccion del pueblo de Apopa, como puede verlo a que guste.—Si alguno ocupase al indicado Maestro en obras de dicha especie, me parece, quedará servido satisfactoriamente.

San Salvador, Marzo 12 de 1859.

Marcos Idágoras.

I.-v.

EL QUE SUSCRIBE con el objeto de trasladarse a Guatemala vende su casa de habitacion, sita en la calle que va para Mejicanos esquina de la pilita roja: tiene acopiados como sesenta horcones de muy buen palo, pëndolas y otras piezas para edificar una casa de 30 varas. Vende tambien un terreno nombrado la Puebla que contiene diez y seis caballerías y una tercia, medidas y amojonadas con dos obrajes para elaborar añil: las tierras son superiores para el jiquilite y para crianza de ganado: tiene varias fuentes abundantes, sita en jurisdiccion de Opico entre las haciendas Masajapa y Tecomates.

San Salvador, Marzo 15 de 1859.

Cárlos Anzueto.

I.-v.

GACETA DEL SALVADOR.

SAN SALVADOR, SÁBADO 19 DE MARZO DE 1859.

CONTENIDO.

OFICIAL.—Decretos declarando República al Estado del Salvador: disponiendo el modo de cancelar documentos de asuntos fenecidos; y aprobando el tratado celebrado entre esta República y la de Méjico.—Acuerdos nombrando Contador mayor de cuentas, Administrador general de pólvora, y de rentas; ordenando a la Junta de Caridad de esta Capital el cumplimiento de varios de sus deberes; fundando un hospicio, creándole fondos; y ordenando el cuidado escrupuloso del aseo y ornato de esta Ciudad.

LA GACETA.—Prisiones o establecimientos carcelarios.

INTERIOR.—Contestaciones de los Gobernadores de la Paz y Chalatenango, a la Circular del Ministerio general, fecha 4 del corriente.—Felicitation de la Municipalidad de Nahuizalco a S. E. el Señor Senador Presidente de la República.

EXTERIOR.—Nicaragua.

VARIEDADES.—Lanzamiento del vapor "Guatemala".—La Geografía y los bolsistas.

AVISOS.

PARTE OFICIAL.

Decreto declarando REPUBLICA Libre, soberana e independiente, al Estado del Salvador.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados del Salvador.

Considerando:

1º Que el Estado del Salvador ha hecho todo género de esfuerzos para haber conseguido la reorganizacion de la antigua República de Centro-América, sin poder lograr aquel fin; y que antes bien por esa misma causa se ha visto envuelto en guerras y otras graves dificultades:

2º Que para que el Salvador entre decididamente en la via del progreso a que lo llaman sus elementos de prosperidad y estreche sus relaciones estrangeras, es preciso definir clara y terminantemente su condicion y modo de ser político; y

3º Que siendo llegado el caso previsto por la Constitucion, ha tenido a bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—El Estado del Salvador reasume en lo sucesivo su soberania esterna; y se declara

REPUBLICA

LIBRE, SOBERANA E INDEPENDIENTE.

Art. 2º—Esta declaratoria no obsta en manera alguna, para que el Salvador pueda concurrir a la formacion de un pacto confederativo, en union de los otros Estados de la América Central, siempre que así convenga a sus intereses a juicio del Cuerpo Legislativo.

Art. 3º—El Poder Ejecutivo comunicará esta disposicion de la manera que lo estime conveniente a los Gobiernos de la América Central y de las otras naciones con las cuales el Salvador haya de cultivar relaciones de amistad.

Dado en el salon de sesiones en San Salvador, a veinticinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Al Senado.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*Rosa Rodriguez*, Diputado Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 8 de 1859.—A Poder Ejecutivo.—*Mariano Hernandez*, Senador Vice-Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 18 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernacion:
José Feliz Quiroz.

Decreto disponiendo el modo de cancelar todo documento público de asuntos fenecidos, para evitar fraudes y dilaciones en el servicio de las oficinas respectivas.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

1º Que repetidas veces ha sucedido que asuntos fenecidos en el Juzgado de hacienda se han vuelto a abrir por denuncias de personas que han estraido los expedientes y desglozado de ellos las escrituras o piezas que han servido de comprobantes para el juicio, causando de este modo graves perjuicios a los propietarios por los gastos que los obligan hacer y la distraccion de sus ocupaciones:

2º Que tambien sucede con frecuencia que se hacen denuncias de terrenos valdios que despues resultan ser de propiedad particular, porque el denunciante nada teme si no puede probarla:

3º Que no es menos perjudicial el descrédito que esta desmoralizacion causa al Gobierno en general, ha tenido a bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Todas las escrituras o documentos que hayan servido en un juicio y deben ser cancelados por haber sido fenecido, se marcarán con un sello que lo espresase así, en todas sus fojas lo mismo que se hace en la oficina de crédito público.

Art. 2º—Todos los asuntos fenecidos, o que en lo sucesivo se fenezcan se harán constar en un libro que se lleve al efecto, el cual deberá estar sellado en todas sus

fojas con el sello de la Contaduría mayor, y dicho libro se registrará siempre que se haga una denuncia para asegurarse que no es de asunto fenecido.

Art. 3º.—El Juez que no practique las diligencias de que hablan los artículos anteriores, será responsable de todas las costas, daños y perjuicios que se causen al interesado en cualquier tiempo que se averigüe que los omitió.

Art. 4º.—El que hiciere la denuncia con documentos que hayan sido estraidos, siempre que se le pruebe, sufrirá las penas impuestas al fraudulento.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, el 5 Febrero de 1859.—A la Cámara de Diputados.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gómez*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*Rosa Rodríguez*, Diputado Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 17 de 1859.—Por tanto: ejecútase.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernación:
José Feliz Quiroz.

Decreto aprobando el tratado celebrado entre esta República y la de Méjico.

MINISTERIO DE RELACIONES.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Considerando:

Que el tratado de amistad, comercio y navegación celebrado entre la República del Salvador y la de Méjico en Guatemala el 19 de Febrero del año próximo anterior,

está conforme a los principios de justicia y de equidad, y que en nada afecta a los intereses del Salvador, ha tenido a bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el tratado de amistad, comercio y navegación compuesto de veintitres artículos, ajustado, concluido y firmado a diez y nueve de Febrero del año de mil ochocientos cincuenta y ocho entre la República del Salvador y la de Méjico por Plenipotenciarios autorizados competentemente.

Dado en el salon de sesiones en San Salvador, a 11 de Febrero de 1859.—A la Cámara del Senado.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*Rosa Rodríguez*, Diputado Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores de la República del Salvador, Febrero 12 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gómez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 17 de 1859.—Por tanto: ejecútase.

José María Peralta.

El Jefe de Sección de Relaciones:
Manuel Irungaray.

Acuerdo del Gobierno nombrando Contador mayor de cuentas a D. José María Peralta y Administrador general de pólvora a Don Francisco Escolan, por destitución de Don José María Cáceres y Don Paulino Rivas.

MINISTERIO GENERAL.

San Salvador, Marzo 14 de 1859.

El Supremo Gobierno teniendo presente que el 11 del actual fueron destituidos Don José María Cáceres del empleo de Contador mayor de cuentas y Don Paulino Rivas de el de Administrador general de pólvora, *acuerda:* nombrar para el primero de dichos destinos a Don José María Peral-

ta y para el segundo a Don Francisco Escolan, actual Administrador general de correos, cuyo empleo conservará tambien.

(Rubricado.)

El Ministro general:
Irungaray.

Acuerdo del Gobierno destituyendo al Administrador de Rentas de esta Ciudad, Don Felipe Chavez, nombrando en su lugar a Don Rafael Serrano.

San Salvador, Marzo 14 de 1859.

El Senador Presidente *acuerda:* destituir del empleo de Administrador de rentas de esta Ciudad a Don Felipe Chavez, nombrando para que le reemplace a Don Rafael Serrano.

(Rubricado.)

El Ministro general:
Irungaray.

Acuerdo del Gobierno ordenando a la Junta de Caridad de esta Capital celebrar sesiones frecuentes, cuidar del edificio del hospital y de sus fondos.

San Salvador, Marzo 16 de 1859.

El General Presidente con presencia del mal estado del hospital de esta Ciudad, no obstante las considerables cantidades con que cuenta—que la junta de caridad encargada de su administración y de celar por el puro y lucrativo manejo de sus fondos, no cumple con su encargo, ni se renuevan sus individuos en el periodo que el reglamento señala; ni han tenido las sesiones que el mismo previene para cumplir con sus deberes, *acuerda:* 1º Que la Junta de Caridad tenga sesion cada ocho dias, en que se ocupe de tomar todas las medidas propias de su mision, y sobre todo de cuidar de la conservacion y mejora del edificio del hospital y de cobrar las cantidades que se estén adeudando de plazos vencidos y retrazados y darles la inversion o destino mas conveniente: y 2º El Gobernador del Departamento queda encargado de hacer cumplir el anterior artículo, conmi-

nándosele en caso de morosidad, con la multa de cien pesos; quedando a su vez autorizado para imponer a los individuos de la Junta la multa de cincuenta a cien pesos, en caso de que ellos no cumplan con lo dispuesto en la parte que les toque.

(Rubricado.)

El Ministro general:
Irungaray.

Acuerdo del Gobierno fundando en esta Capital una casa de Hospicio y creando fondos al mismo establecimiento.

San Salvador, Marzo 17 de 1859.

El General Presidente teniendo en consideracion: que en la República no hay un hospicio donde los jóvenes huérfanos reciban una educacion o aprendan un oficio útil a ellos mismos con provecho de la sociedad; y que el estado actual de las costumbres demanda con urgencia tales establecimientos, *acuerda:*

1º Por ahora se fundará en esta Capital una casa de Hospicio, reedificándose con este propósito el convento de San Francisco que está en ruinas.

2º En esta reedificacion se invertirá lo que el finado D. José María Paredes dejó por las cláusulas 10 y 14 de su testamento a favor del convento referido y de una casa de Hospicio que mandó fundar; y lo que falte para la conclusion de la obra, se tomará de los fondos que se destinan para el sosten del establecimiento.

3º Se señala para dotacion del Hospicio el impuesto de cuatro reales en dinero que por único derecho de importacion pagará cada caja de vino de cualquiera clase de 12 botellas que se introduzca a la República.

Tambien se le señala en el mismo concepto el derecho de cinco pesos en dinero por cada escopeta y tres pesos por cada par de pistolas que se importen.

4º Para proceder desde luego a la construccion del edificio, el

Gobernador de este Departamento, de acuerdo con el albacea de dicho Sr. Paredes, liquidará la parte que pueda tocarle a la casa de Hospicio por razon del testamento; cuidará que se deposite en un Tesorero que el Gobierno nombrará, quien correrá con todos los fondos que se establezcan, a fin de que suministre lo necesario al Director de la obra que igualmente nombrará el Gobierno.

5º Las disposiciones del artículo 3º empezarán a regir a los seis meses de publicado este acuerdo, respecto a los buques que doblen el Cabo; y a los cuatro respecto a las instrucciones que se hagan por la via de Panamá.

(Rubricado.)

El Ministro general:
Irungaray.

Acuerdo del Gobierno ordenando a las autoridades que cito, cuidar escrupulosamente del aseo y ornato de esta Capital.

San Salvador, Marzo 17 de 1859.

El General Senador Presidente, teniendo en consideracion que esta Ciudad está declarada Capital de la República por decreto de 27 de Enero de este año, y que en tal concepto, debe en sus edificios públicos, en sus calles y plazas ser superior a las otras Ciudades de la nacion o por lo menos igual: que la circunstancia de haber sido arruinada esta Capital y estarse ahora llevando a efecto su reedificacion, hace indispensable que sus autoridades locales redoblen su actividad y esfuerzos para llenar su cometido debidamente, *acuerda:*

1º Que la Gobernacion de este Departamento cuide escrupulosamente para que la Municipalidad de la Capital (cuya poblacion se halla en un estado anormal por la ruina sufrida y reedificacion que se lleva a cabo que la coloca en posicion diferente de las demas de la nacion) se reuna cada ocho dias a tratar precisamente de lo

edificios peculiares y ornato, cual corresponde al punto donde residen las Autoridades Supremas, sin perjuicio de las demas atenciones de su incumbencia.

2º Que la misma Gobernacion vigile para que ninguno de los individuos de la Municipalidad pueda ausentarse del lugar sin previo permiso de ella, sopena de pagar cien pesos de multa aplicables a la construccion de edificios públicos de la Ciudad.

3º Que en la misma multa incurra todo concejal que no cumpla con exactitud las comisiones que la corporacion le encomiende.

4º Que la Gobernacion haga tambien que la municipalidad de esta Capital, emprenda desde el 1º de Abril próximo entrante la útil tarea de obligar a todos los dueños de casas sitas en las calles del centro, a empedrar éstas poniendo delante de sus respectivas casas aceras iguales de vara y media de ancho y al nivel de la calle, y así mismo que el centro de ésta se construya, como en las de San Miguel con piedras can-teadas que llaman *cola de Zorro*.

5º Que respecto a los pedazos de calle, cuyos dueños de casa no tengan absolutamente con que construir el empedrado, acera y centro de piedra labrada de que se ha hablado, la Municipalidad de sus fondos efectúe esas obras.

6º Que puesto que cuenta con fondos la Municipalidad de que se trata, se ocupe desde luego de la reedificacion del cabildo y cárceles, empleando al efecto la mayor diligencia y actividad.—y

7º Que cuide la misma Corporacion del cobro del fondo de trabajadores que lo invertirá en la construccion de cárceles amplias, mediante a que el Gobierno se ocupa en convertirlas en penitenciaría central.

(Rubricado.)

El Ministro general:
Irungaray.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA

SAN SALVADOR, MARZO 19 DE 1859.

PRISIONES O ESTABLECIMIENTOS
CARCELARIOS.

La estrechez de las columnas de un periódico como este y la naturaleza de nuestras tareas, no nos permiten entrar en un examen minucioso de los diferentes sistemas carcelarios; de modo que nos limitaremos a decir que los conocidos hasta el día se encierran en cuatro principios generales. El primero tiene por objeto reformar las cárceles obligando a los presos al trabajo y proporcionándoles la conveniente instrucción moral y religiosa. El segundo consiste en la prision en celdas separadas de noche y de día, sin conceder a los presos la facultad de ocuparse en el trabajo. El tercero se reduce a imponer por pena a los delinquentes la prision de noche en celdas separadas y el trabajo comun de día, pero en silencio. Finalmente, el cuarto, en separar los presos de noche y de día en sus celdas respectivas, pero concediéndoles la facultad de trabajar y aun estimulándolos a ello con ciertos premios. En favor y en contra de cada uno de estos sistemas se han levantado voces autorizadas y elocuentes, pero indudablemente el que cuenta mas partidarios es el de reclusion de noche y de día, conocido por el sistema de Filadelfia.

En gracia de lo muy importante de esta materia, nos será permitido dar una breve noticia histórica acerca de los ensayos hechos para perfeccionar este último sistema, sirviéndonos al efecto lo que sobre el particular ha escrito M. de Chabrol.

En 1786, la Legislatura de Pensilvania sustituyó con la pena de prision, la de azotes, mutilacion y aun en muchos casos la de muerte. Esta gran reforma tuvo un origen enteramente religioso, como que fué el fruto del celo y de los esfuerzos perseverantes de los Cuáqueros. Se construyó entonces en Filadelfia la prision de Walnut-Street, en donde al prin-

cipio se hizo el ensayo de la celda solitaria sin trabajo, pero solamente para los crímenes atroces. La celda solitaria no servia sino como escepcion, pues los demas condenados, clasificados segun la naturaleza de sus crímenes, se comunicaban libremente. Este estado de cosas duró largo tiempo y hasta 1817 y 1821 fué cuando la Legislatura decretó la ereccion del penitenciario de Pittsburg y de Chery-Hill, y prescribió, como base de la disciplina, *el confinamiento celular de día y de noche sin trabajo*. La reaccion era violenta y por lo mismo produjo los mas desastrosos efectos. Los desgraciados en quienes se hizo esta experiencia, cayeron en un estado de abatimiento, tal, que sus carceleros no pudieron menos que sorprenderse y dar parte; su vida pareció estar en peligro si se les dejaba sometidos al mismo régimen. Cinco de ellos, en solo un año habian sucumbido. Su estado moral no era menos alarmante: uno se habia vuelto loco; otro, en un esceso de desesperacion, se habia aprovechado del momento en que el carcelero le llevaba alguna cosa, para precipitarse fuera de su celda, corriendo el riesgo casi inevitable de una caída mortal. Penetrado de estos graves inconvenientes, el penitenciario de Auburn, que habia admitido parcialmente el sistema de que se va hablando, lo abandonó del todo, y buscando un término medio, lo halló reservando la celda solitaria para la noche y admitiendo a los presos durante el día en talleres comunes, bajo la obligacion del mas absoluto silencio. Mas tarde, se erigieron otros penitenciaros bajo el mismo sistema, siendo entre ellos notable el de Sing-Sing, construido bajo la direccion, de M. Elam-Lynds, por los presos mismos y que contiene mil celdas.—El entusiasmo que escitó este último sistema fué general, y se comunicó tan vivamente a todos los espíritus, que a su vez recibió alteracion el método absoluto de Filadelfia. El confinamiento solitario de día y de noche permaneció siempre como base del sistema, pero se introdujeron en las celdas diferentes trabajos que los presos podian ejecutar solos, y que, sin destruir los efectos na-

turales del aislamiento sobre el espíritu del hombre, eran para él una ocasion de distraccion y de beneficio. Tales son las dos escuelas rivales que se encargan en los Estados Unidos del cuidado de castigar a los culpables y a los cuales se adaptan todos los penitenciaros americanos. En Filadelfia, trabajo solitario en la celda en Auburn, trabajo silencioso en los talleres comunes y reclusion por la noche en la celda.

El sistema de Filadelfia es de una extrema sencillez: la disciplina se sostiene naturalmente y sin esfuerzos: no hay que reprimir mas que voluntades individuales y bien se concibe que las asociaciones y los complots deben ser enteramente desconocidos. Los condenados no se comunican jamas entre sí y las paredes de separacion estan construidas de tal modo que los sonidos nunca se oyen de una celda a otra. El único castigo autorizado para someter a la disciplina los caracteres violentos, es el de la celda tenebrosa, que se puede agravar, segun las circunstancias, con la privacion de la cama y disminucion del alimento. El efecto de este castigo es tal, segun el testimonio de los Señores de Beaumont y de Tocqueville, que es raro tener que emplear mas de dos dias de este régimen para someter a la disciplina al preso mas rebelde. El trabajo es obligatorio: si el preso rehusa uno continuado, se le pone en un calabozo oscuro. Tiene, pues, que elegir entre una ociosidad continua en el seno de las tinieblas y un trabajo no interrumpido en la celda: su eleccion no se deja esperar mucho tiempo y siempre prefiere el trabajo. No sucede lo mismo en el sistema de Auburn: la reunion de los presos en talleres comunes exige una vigilancia mas activa y condiciones disciplinarias mas rigurosas. Asi, la opinion de todos los directores de los penitenciaros que siguen este último régimen, es, que la disciplina no puede mantenerse sin la pena de azotes. Verdad es que muchos de ellos afirman, que una vez bien establecida la disciplina de la casa, disminuyen las ocasiones de aplicarse esta pena; pero no por eso es menos cierto que ella forma el principal medio de accion y que de este modo ya debe escitar

los espíritus justas repugnan-
as.

Sea, pues, que consideremos la
cuestion bajo el punto de vista
de intimidacion, sea que la mire-
mos bajo sus relaciones correcti-
vas o de reforma, parece eviden-
te que el sistema de Filadelfia
tiene incontrastables ventajas so-
bre el de Auburn. Desde que am-
bos se han establecido, el primero
ha sostenido constantemente
un esfuerzo; el segundo, al con-
trario, se ha debilitado sucesiva-
mente y ha perdido mucho del
entusiasmo con que fué acogido
al principio.

Se ha objetado contra el siste-
ma de Filadelfia, que era contra-
rio a la salud de los presos; pero
esta objecion aventurada sin exá-
men, ha sido objeto de observa-
ciones seguidas de parte de comi-
sionados enviados *ad hoc* a los
EE. UU. y convienen unánime-
mente, que en los penitenciarios
de la Escuela de Filadelfia, la
mortalidad no es mas considera-
ble, que en los del sistema opues-
to.

Basta lo dicho para el objeto
que nos proponiamos. Por lo de-
mas, *el estado de nuestras prisio-
nes, concluiremos con el autor ci-
tado, reclama una reforma radical,
porque la poblacion en ellas se hace
cada dia mas numerosa, precisa-
mente por efecto de nuestro actual
sistema de cárceles. Tiempo es ya
de pensar seriamente en su reforma
y en una reforma radical, sin adop-
tar medidas a medias que lejos de
remediar el mal, no hacen por el
contrario mas que perpetuarlo.*

(Continuara.)

INTERIOR.

*Contestaciones de los Gobernadores
de los Departamentos de La Paz
y Chalatenango, a la circular del
Ministerio general, que se les di-
rigió con motivo del atentado del
4 del corriente en esta Capital.*

Gobierno político del Departamen-
to de La Paz: Zacatecoluca,
8 de Marzo de 1859.

Señor Ministro general del Su-
premo Gobierno de la República.

He recibido la apreciable de US.
fecha 4 del corriente en que me
comunica que a la una de la ma-
drugada de aquel mismo dia, su-
blevados los músicos de la banda

en el interior del cuartel sorpren-
dieron la guardia apoderándose
del almacen. Que reunidos en
San Francisco algunos oficiales y
soldados fieles al Gobierno con el
Señor Coronel Don Eusebio Bra-
camonte que pudo escaparse de la
conjuracion que sobre él pesaba
en el cuartel sublevado, se diri-
gieron en una organizada colum-
na, reforzada por algunos paisa-
nos valientes y a cuya cabeza iba
tambien el Señor Coronel Don
Santiago Gonzalez al cuartel y
que despues de un cuarto de hora
de lucha, fué ocupado por los Se-
ñores Jefes mencionados quedando
así deshecha la tormenta y el
orden restablecido.

Inmediatamente he dado órde-
nes para que sean capturados los
reos que se escaparon merced al
motin del dia referido, caso de
que aparezcan en cualquier punto
de este Departamento, sobre lo
cual puede el Supremo Gobierno
descuidar pues en su persecucion
y captura se está desplegando una
enérgica actividad.

Desde el dia 3 circularon por
aquí vagos rumores de haberse
alterado el orden en esa Capital,
asegurándose la toma del Princip-
al y almacen y de haber sido
muerto el Señor Coronel Braca-
monte en defensa del Gobierno
contra quien se decia era la con-
juracion instigada y acaudillada
por los principales enemigos de
su Administracion.

Tan luego como esto supe, aun-
que de una manera vaga, di de
alta a la 1.^a compañía de milicia-
nos correspondiente a esta Ciu-
dad, alistándola y municionándola
la competentemente mientras reu-
nia el batallon del Departamento
para ocurrir en auxilio del Go-
bierno Supremo en el momento
que positivamente supiese lo ocu-
rrido en esa Capital y recibiese
sus órdenes.

Doy gracias a la Divina Provi-
dencia por el resultado feliz que
han tenido las peripecias del 4 del
corriente, y felicito a S. E. el Se-
ñor Senador Presidente de la Re-
pública por el triunfo de sus ar-
mas sobre el puñado de imbéciles
que osaron alterar el orden abrien-
do así camino a los enemigos de
la Administracion para que entrar
por él pudiesen mas seguros de
conseguir el buen éxito de sus
tendencias.

Soy del Señor Ministro con to-
do respeto su mas atento y hu-
milde servidor.

Rafael Osorio.

Gobierno político del Departamen-
to de Chalatenango.—D. U.
L.—Marzo 11 de 1859.

Señor Ministro general del Su-
premo Gobierno de la República.

Por su respetable oficial de 4
del corriente que esta Goberna-
cion ha recibido, en que se sirve
el Señor Ministro participarle, lo
ocurrido dentro el cuartel la ma-
drugada del mismo dia, está per-
suadida de que dicha ocurrencia,
como un pronunciamiento aisla-
do fué sofocado al momento.

No podia esperarse menos del
buen sentido en que se hallan los
Salvadoreños, y el procedimiento,
probará a los descontentos que el
Gobierno está fuerte, y apoyado
en la opinion general.

Se han espedido a los pueblos
de este Departamento las órdenes
para lograr la captura de los pró-
fugos que aparezcan, y no dude el
Señor Ministro de que serán exac-
tamente bien cumplidas.

Siente esta Gobernacion la san-
gre que se vertió, aunque afortu-
nadamente no pasaron las desgra-
cias de dos personas, pero se com-
place al mismo tiempo de que con
tanta prontitud se haya vuelto al
orden; y que se conserve sin alte-
racion.

Respetuosamente me suscribo
del Señor Ministro su muy aten-
to servidor.

Eusebio Gonzalez.

*Felicitation de la Municipalidad
de Nahuizalco a S. E. el Sena-
dor Presidente de la República,
General Don Gerardo Barrios.
Juzgado Municipal de Nahuiz-
alco, Marzo 15 de 1859.*

Exmo. Sr. General Presidente:

Con el mayor placer este Cuer-
po municipal y vecinal, hemos
visto en el número 86 de la Gace-
ta oficial del Supremo Gobierno,
en una de sus columnas, que se
ha hecho cargo de la República,
en época tan necesaria como ur-
gente.

No es adulacion, Señor: son vo-
tos de nuestro corazon sensible,
que sabe apreciar lo bueno y abo-
rrer lo malo: en ningun tiem-
po hemos tenido Administracion
enérgica como la de la época pre-

sente, sin embargo de haberse visto en peligros la paz por algunos malvados que su mismo crimen los ha hecho estrellarse, en los muros fuertes del orden y la paz que se procura conservar.

La asonada del 3 nos puso en movimiento y nos preparamos de pronto cien hombres, armados para ocurrir a la defensa de nuestro digno Presidente, pues para sostener la paz están aquí 200 milicianos, dispuestos al mas pequeño aviso del Señor General Presidente, por quien daremos la vida.

Pedimos al Ser Supremo os alumbré el pensamiento, como a un buen piloto, para dirigir la nave de la República.

Va la gente valiente de esta Villa por 100 armas listas, uniformes y la arroba de pólvora, para nuestra fiesta; todo lo queremos dirigido para nosotros, segun nos lo prometió S. E. el General.

Sírvase aceptar los sinceros votos de esta Corporacion, y mandar como guste a sus atentos servidores.—D. U. L.

Por el Sr. Alcalde y Municipalidad, *Bernardino Trigueros*,
Secretario.

EXTERIOR.

NICARAGUA.

TRANSITO LIBRE.

El descubrimiento de las minas de California, y el consiguiente incremento de las líneas de comunicacion entre los Estados Unidos, del Atlántico y Pacífico, han sido las principales causas que han llamado la atención del mundo hacia la posición geográfica de Nicaragua.

Esta reconociendo todo el valor de sus riquezas naturales, las brindó con la mayor liberalidad al desarrollo del mundo para beneficio del comercio universal; y se consideró entonces en la necesidad de conceder monopolios, pero las compañías a quienes individualmente fueron otorgadas tantas ventajas, no cumplieron siquiera sus obligaciones; y mas bien favoreciendo a veces empresas ilícitas, no solo amenazaban la independencia del país, sino que aun causaron la clausura del tránsito en perjuicio del tráfico universal.

Los celos entre los diferentes empresarios de líneas de vapores escitaron a Morgan y Garrison a prestar a Walker auxilios de hombres y fondos con el objeto de romper el monopolio de la compañía de tránsito, y obtenerlo ellos del mismo Walker para su provecho exclusivo. La existencia del monopolio ha impedido, y nos ha privado de que el espíritu de empresa europea haya encontrado entre nosotros un campo para su desarrollo. Aun los mismos Estados Unidos han sufrido mas de dos años por la concesion exclusiva de la Compañía Stebbins Wite, porque careciendo de los fondos necesarios para establecer el tránsito, y siendo su derecho exclusivo, ningun otro empresario podría efectuarlo, y todo esto con mengua de los intereses de Nicaragua y de los Estados Unidos. La falta de cumplimiento en su monopolio exclusivo ha causado a Nicaragua inmensos perjuicios, no solo en su comercio interior y en su tesoro público, sino que ademas los enemigos de ella, y aun la misma Compañía, para justificar su impotencia en establecer el tránsito, pretenden hacer creer, valiéndose de cualesquier medios, que es Nicaragua quien rehusa su apertura.

El filibusterismo encuentra en semejante falsedad simpatías aun en los hombres sensatos de la Union americana, que no desean mas que la pronta apertura del tránsito por Nicaragua para poner término a los perjuicios que reciben por el único monopolio existente de Panamá.

El comercio de los Estados Unidos no ha investigado, ni tiene otros datos a la vista, que los hechos publicados por la prensa de los mismos Estados durante los dos últimos años, y solo se fija en la clausura del tránsito, sin examinarlas verdaderas causas. Mientras tanto, acontecimientos de mayor importancia ocupan la política y el comercio del mundo.

No han pasado dos años que las grandes potencias marítimas abrieron el imperio de la China para el comercio del globo: el espíritu del siglo exigía que las cuatro potencias principales enteramente opuestas en su política interior, no en contrasen obstáculos en unirse para abrir ese vasto imperio

al beneficio comun. Pues si el imperio, aislado por largos siglos, llamó la atención de las naciones civilizadas, y tuvo que ceder a las exigencias del progreso, con cuanto mayor razon debe Nicaragua con ceder el tránsito libre a las naciones civilizadas ocupando su posición geográfica un lugar indispensable para el comercio del mundo.

Pero entre el celeste imperio y la República de Nicaragua media una gran diferencia; pues mientras por simpatías a la civilización, ésta convida y ofrece su territorio al mundo entero para facilitar el comercio, aquel cierra sus puertos con perjuicio de todas las naciones, y en agravio de esa misma civilización, cuyos beneficios no tardará en reconocer.

El mismo sentimiento religioso que anima al fuerte para favorecer al débil cuando se halla oprimido injustamente, anima a las grandes potencias a impedir el filibusterismo. Ellas esperan en remuneración que Nicaragua no les escluya de las ventajas naturales con que la Providencia la ha dotado, y que antes bien las haga partícipes a todas y a cada una sin preferencia.

No pasarán años sin que la apertura de la China y el Japón dé un estímulo inconcebible al comercio y establezca líneas de comunicacion entre ellas y las naciones marítimas, que serán sin duda en mayor escala que la emigración para California.

Está, pues, en el interés de todas las naciones marítimas que en la actualidad y mas principalmente en el porvenir de su comercio el territorio de Nicaragua sea el camino real de todas ellas, sin que su tránsito se interrumpa jamás por empresas ilícitas. Y está tambien en el interés de Nicaragua que todas ellas gocen de iguales privilegios, y ninguna sufra por el monopolio de otra, quizá insuficiente en su ejecución práctica.

Sabemos bien que el espíritu del partido de la esclavitud en los Estados Unidos que favorece al filibusterismo para ensanchar sus instituciones, es el principal apoyo del mismo filibusterismo. Hemos reconocido que la doctrina de Monroe, bien entendida, es una palanca de nuestras instituciones

publicanas, y estamos persuadidos que todos los americanos que desean únicamente el progreso del mundo, navegacion y comercio en general, apoyarán unánimemente el paso de que el tránsito de Nicaragua se abra para la competencia general, sin conceder un predominio político ni comercial a ninguna. Estos son los deseos de las potencias grandes y los vemos expresados oficialmente en el último mensaje del Presidente Buchanan.

Esta es, pues, la actitud de los Estados Unidos para con la América Central que desean abrir los caminos del istmo al mundo entero; rechazar espresamente toda pretension exclusiva, todo deseo de adquisicion territorial, y su intencion es no hacer mas que lo que Francia e Inglaterra u otra nacion civilizada han hecho siempre, es decir: proteger los derechos de los ciudadanos americanos. Tenemos el apoyo de Francia e Inglaterra en todos esos puntos, y estamos persuadidos que la medida que nuestras intenciones comprendan mejor, y que nuestra politica equitativa, justa y pacifica sea mejor apreciada por los Estados de la América Central, tendremos su amistad cordial y su cooperacion."

En los tratados políticos que Nicaragua tiene iniciados, las grandes potencias se comprometen a proteger a sus ciudadanos y súbditos que pasen por las líneas de tránsito. Solo con el tránsito libre se puede estender esta proteccion directamente sobre el corazón del país: estableciendo una línea de tránsito desde Granada al puerto del Realejo; pasando por Masaya, Managua, Leon & Co., las ciudades principales quedan protegidas. Es probable que las primeras líneas que se establezcan, sean por compañías americanas para el tránsito de California; si hay libertad para que compañías inglesas y francesas puedan establecerse a la par, estas potencias tendrán interes directo en su proteccion.

Estas líneas facilitarán la emigracion europea. La apertura libre del tránsito a competencia general desmentirá a los enemigos de Nicaragua: y solo su declaratoria bastará para dar muerte al filibusterismo, y Nicaragua encontrará simpatias en todo el mundo

aun entre los mismos que lo apoyaron; porque un hecho generoso conmueve y cria simpatias, aun en los corazones de los perversos. Nicaragua y el mundo entero no sufrirán mas por el monopolio. Los hombres sensatos en los Estados Unidos, de donde nos han venido los males del filibusterismo, verán con este paso la indisputable verdad de que "Nicaragua no abriga las antipatias que le atribuyen: que desea el frecuente y constante rose con su hermana República, que espera una emigracion honrada; y brinda sus terrenos y demas riquezas naturales en términos liberales".

La declaracion del tránsito libre es para Nicaragua un paso de gravedad e importancia.

Los tratados que garantizan indirectamente su independencia no estan cangeados todavia, pero no por eso quiere alejar por mas tiempo este paso tan benéfico para el mundo.

En el inesperado caso que esta proteccion no se verificase por falta de cange de los tratados, ella tiene al menos la gloriosa conviccion de haber adoptado una política liberal y conforme al espíritu del siglo.

Si sus consecuencias fuesen perjudiciales, no será Nicaragua a quien se pudiese acusar de haberlas causado por una política de exclusivismo y contraria a los intereses del comercio universal.

Pero Nicaragua descansa en el interes comun y los generosos sentimientos que las naciones marítimas llevan hácia su seno: ellas defienden en nuestro bienestar la prosperidad de su propio porvenir.

(Gaceta oficial de Leon.)

VARIEDADES.

LANZAMIENTO DEL VAPOR "GUATEMALA" DE LA COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE PANAMA.

Un corresponsal de Nueva-York nos ha favorecido con la siguiente relacion del lanzamiento del mencionado buque.

Nueva-York, Enero 5 de 1859.—El vapor *Guatemala* de la Compañia del ferrocarril de Panamá, fué felizmente botado al agua esta mañana a las diez. Ese buque podia haber sido lanzado hace algunos dias, pero el mal estado de las mareas y del tiempo que se ha experimentado últimamente, impidieron la operacion.

Incluyo a Udes. una tira del *Times* de Nueva-York del 24 del pasado, que contiene una descripcion del *Guatemala*, que no puede menos de interesar a Udes. Esa descripcion da una idea perfecta del buque, en cuanto a su fuerza y demas cualidades, pero la hermosura de él no puede apreciarse sino viéndolo uno mismo. Todos los inteligentes que lo han examinado lo consideran como uno de los buques mas hermosos de su clase que se han construido en este país.

La operacion de lanzarlo al agua fué muy bien hecha. Se deslizó majestuosamente sobre la anguilla, y al levantarse despues de la primera immersion, quedó nadando graciosamente sobre la superficie, tan tranquilamente como si hubiera estado bien cargado, sin notarse que hiciera el mas ligero movimiento a la banda. Ese hecho promete mucho que será un buque bien adaptado para los viajes de alta mar.

El nombre que le ha dado la Compañia es un cumplimento muy propio al Estado mas grande de Centro-América, y que se manifestó mas deseoso de desarrollar el comercio del país, por medio de una contrata con dicha Compañia. Iguales contratas han sido hechas con los gobiernos del Salvador y Costa-Rica, como Udes. saben, y en caso que se construyan mas buques para la misma línea, lo cual es probable que suceda pronto, se les pondrán los nombres de aquellos Estados. La máquina está casi concluida, y no habrá dilacion en poner el bugue listo para salir al mar. Las calderas se le pondrán esta misma semana.

He aqui el artículo del *Times* a que se refiere la carta anterior.

"El vapor de hélice *Guatemala*, ahora casi concluido en Greampoint, para la Compañia del ferrocarril de Panamá, es digno de algunas observaciones. Tiene 214 pies de eslora sobre cubierta, y 32 pies 9 pulgadas de manga; la bodega tiene 10 pies 6 pulgadas de alto, entre los puentes tiene 7 pies, y del piso de la Cámara a la sobrecubierta otros 7 pies 4 pulgadas haciendo un total de 25 pies 6 pulgadas de profundidad. La armazon es de roble hackmatach; en la quilla tiene 14 pulgadas, en la cubierta principal 8, en los lados de la quilla 9, en la otra cubierta 8 y en los centros 24 pulgadas. Las costillas estan diagonalmente reforzadas con barras de hierro por la parte de afuera, de 4½ de pulgada de grueso y cuatro pies entre los centros. Las barras se estienden a popa desde la obra muerta hasta la sobre-quilla, comenzando 44 pulgadas mas arriba de la cubierta. Una barra de hierro dá vuelta al buque como aro de barril, en la parte superior de las diagonales, a las cuales está asegurada. La tablon de buque es tambien de roble hasta 16 pies sobre la línea del agua, desde cuyo punto hasta arriba es de pino amarillo de 4½ pulgadas de grueso. Todas las tablas de mas de 10 pulgadas de ancho, tienen trenas paralelas a la orilla, de tres pulgadas de largo, ensambladas y aseguradas con clavos de cobre. Todas las tablas, de mas de 13 pulgadas, tienen tres cavillas en cada armazon. Dichas cavillas en popa y proa tienen 12 pulgadas entre los centros remachados en ambos extremos. Las tablas estan aseguradas ademas con planchitas de hierro de ¾ de pulgada, a distancia de 2 pies.

(Sigue la descripcion del interior del buque en términos técnicos, que no puede interesar a la generalidad de nuestros lectores.)

„El Guatemala está construido para pasajeros y carga, para lo cual se ha descubierto que son mas adaptables los buques de hélice, y el modelo es el mas adecuado a ese fin, segun el juicio de personas inteligentes en la materia. La bodega está destinada para carga y el resto para para pasajeros, teniendo comodidades para 100 de primera clase. La cámara se extiende desde la popa hasta la escotilla de proa. El Guatemala tendrá camarotes grandes y cómodos en ambos lados, chapeados con madera fina bien pulida. Las cámaras de los oficiales irán sobre cubierta.

(Sigue la descripción de la máquina, también en términos técnicos.)

“El buque ha sido construido por Mr. Samuel Sneed, y la máquina por Mr. E. H. Delemater, bajo la dirección de Mr. Juan Baird, ingeniero de los vapores de Cromwell, que preparó los planos y dibujos de la máquina.

“El Guatemala está destinado para la línea establecida entre Panamá y los puertos de Centro América, en conexión con el Columbus, y será mandado por el Capitan J. M. Dow, tan favorablemente conocido en aquella carrera. El buque será botado al agua dentro de una semana; después será conducido a la fundición de Delemater para recibir la máquina, y probablemente estará listo para salir al mar a principios de Marzo.”

(Del Star and Herald.)

LA GEOGRAFIA Y LOS BOLSISTAS.

En la crónica de la Patrie se lee lo siguiente.

“La geografía es un estudio poco generalizado en Francia, si hemos de dar crédito a ciertas frases que se atribuyen a hombres que sin tener nada de tontos no carecen de medios para proporcionarse maestros.

Ya sabéis que ahora no se habla mas que de itamos; se ha tomado a pecho la resolución de hacer que desaparezcan definitivamente esas lenguas de tierra que impiden la circulación directa de un mar a otro, esas lenguas de tierra llamadas Suez y Nicaragua.

Parece que en la Bolsa se oye a hombres de notable posición que con toda gravedad piden noticias de la isla de Suez y del istmo de Suecia, confundiendo los dos nombres.

Vamos a poner un ejemplo de ignorancia de algunos sobre lo que es Nicaragua.

—¿Con que venis de América? decía un bolsista a un amigo suyo.

—Sí, contestó.

—¿Habeis estado en Nicaragua?

—No.

—Pues habeis hecho muy mal, por que van a emprenderse en grande escala, los trabajos para la ruptura del istmo, y en verdad que no tienen que descuidarse los que deseen admirar una vez mas las célebres cataratas.

El bolsista habia confundido Nicaragua con Niágara. Salimos garantes de la autenticidad de la noticia, y este es en realidad su único mérito.”

(Del Star and Herald.)

AVISOS.

EN LA CASA DE HABITACION

del Licenciado Dr. Juan Bosque, se hallan de venta, a precios muy equitativos, las obras siguientes:

Política indiana de Solórzano en dos to-

mos en folio y muy buena encuadernación española.

Biblioteca de Ferraris, novísima edición, en siete tomos en folio y también de buena encuadernación española. Obra utilísima a los Señores Eclesiásticos y Abogados.

Ciencia de la Legislación por Filaugiere en seis tomos.

Compendio de la Historia de Portugal en un tomo.

Curso de Política constitucional por B. Constant, tres tomos.

Diccionario Geográfico de Maltebrun, dos tomos.

Recreaciones filosóficas de Almeyda, puestas al nivel de los conocimientos actuales, 11 tomos.

Ensayo sobre la supremacía del Papa, tres tomos.

Ensayo sobre Nueva España por el Barón de Humboldt, cinco tomos.

Id. sobre Cuba por el mismo, un tomo.

Gramática castellana de López, un tomo.

Historia de las Repúblicas de Italia dos tomos.

La Iliada de Homero, traducción de Hermsilla, dos tomos.

Memorias para servir a la Historia eclesiástica, cuatro tomos.

Orlando furioso, dos tomos.

Historia de la Compañía de Jesús, cuatro tomos.

Id. de la civilización de España por Don Eugenio de Tapia, cuatro tomos.

Modo de enjuiciar por jurados, dos tomos.

Verdadero sistema de la Europa sobre América, dos tomos.

Las leyendas de Saavedra, un tomo.

Historia de la América, por Robertson, cuatro tomos.

Comentarios de César, por Napoleon, un tomo.

Leyendas españolas por Don J. Joaquín Mora, un tomo.

Ensayo histórico sobre las libertades de la Iglesia Galicana, tres tomos.

Gramática latina por Nebrija, un tomo.

Tratado de sofismas políticos, un tomo.

“Aminta” del Tasso, un tomo.

“Del Prestítero Balmes, las obras siguientes.

El Protestantismo comparado con el catolicismo, dos tomos.

“Filosofía elemental, un tomo.

“Id. fundamental, dos tomos.

El Criterio, un tomo.

Elementos de práctica forense, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, dos tomos.

Instituciones del Orador, por Quintiliano, con el texto latino y la traducción francesa, seis tomos.

Juicio crítico de los poetas españoles contemporáneos, un tomo.

MAS LIBROS.

Diccionario de sinónimos, un tomo.

Revolución de Francia por A. Thiers, traducida al español, 6 tomos.

Elementos de práctica forense, por Goeniz Negro, un tomo.

Tesoro del Parnaso español, por Quintana, un tomo grueso.

Poética de Martínez de la Rosa, un tomo.

Cartas del Conde de Cabarrus a D. Gaspar de Jovellanos, un tomo.

Colección de autores latinos, tres tomos.

Obras completas de Washington Irving, un tomo muy grueso, en inglés.

Viajes por la América Central, por J. L. Steahens, dos tomos con láminas, en inglés.

El English reader, un tomo; obra propia para los que comienzan a ejercitarse en la traducción inglesa. Lo mismo que la siguiente:

Scott's lessons, en un tomo.

Gramática inglesa, por Urcullú.

2-v.

EL MAESTRO CARPINTERO, Señor Laurencio Guevara, Costarricense, y residente en la Nueva San Salvador, ha construido una rueda para moverse con agua, a la que ha adaptado un trapiche de hierro horizontal, que ha armado y colocado, funcionando perfectamente, en mi hacienda San José Arroyuela, jurisdicción del pueblo de Apopa. No puede verlo si que guste.—Si alguno ocupase al indicado Maestro en obras de dicha especie, me parece, quedará servido satisfactoriamente.

San Salvador, Marzo 12 de 1859.

2-v.

Marcos Idígoras.

EL QUE SUSCRIBE con el objeto de trasladarse a Guatemala vende su casa de habitación, sita en la calle que va para Mejicanos esquina de la pilita seca, tiene acopiados como sesenta horcones de muy buen palo, pódolos y otras piezas para edificar una casa de 30 varas. Vende también un terreno nombrado la Puebla que contiene diez y seis caballerías y una tercia, medicas y amojonadas, con dos obrajes para elaborar añil; las tierras son superiores para el jiquilite y para crianza de ganado: tiene varias fuentes abundantes sita en jurisdicción de Opico entre las haciendas Masajapa y Tecomates.

San Salvador, Marzo 15 de 1859.

2-v.

Cárlos Anzueto.

Librería en la calle real de Guatemala.

Enlio Gubaud, tiene el honor de hacer saber a los habitantes de la República del Salvador, que acaba de establecer en la Ciudad de Guatemala una librería enteramente surtida de obras de Religión, Medicina, Legislación, Química, Física, Matemáticas, Historia natural, Literatura, Ciencias y artes, Novelas, Educacion, &c, &c, en una palabra, de todas las obras de la casa Rossa y Bourret de París, la mas importante librería española, cuya fama es conocida desde largo tiempo en estos países por la variedad de sus libros y la modicidad de sus precios.

Esta misma casa publica actualmente una colección de manuales, teniendo por título general Enciclopedia-Hispano-Americana. La espresada colección redactada por los mejores autores, no deja que desear bajo la relación de la impresion, belleza de la forma y modicidad del precio. Se compondrá de 300 manuales de los cuales 15 están ya de venta en esta librería; son: Manual de Abogados, de Moral cristiana, de Administración, de Laboreo de minas, de Señorías, de Agricultura, del Pastelero, del Licorista, del Viagero o Místico, de Efemérides, de Aritmética, de Historia de la Iglesia, de Química, de Veterinaria, de Derecho público eclesiástico, así como también una colección de libros muy bonitos para regalos de exámenes y que convienen perfectamente a los padres de familia y maestros.

Teniendo la facilidad de pedir y recibir mercaderías de Eur. pa cada mes, puedo hacerme cargo de todas las comisiones de libros en todos idiomas. Las personas pues, que necesiten de cualquier artículo de dicho ramo, pueden dirigirse con toda confianza a la espresada librería. Los pedidos serán entregados muy pronto y a precios equitativos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO: CALLE DE LA IND. 28

REIMPRESA EN LA IMPRENTA NACIONAL
San Salvador, 8 de diciembre de 1903.

GACETA DEL SALVADOR.

SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 1859.

CONTENIDO.

OFICIAL.—Decreto aprobando la cuenta de gastos extraordinarios y varias providencias del Supremo Gobierno.—Órdenes aprobando los acuerdos gubernativos que conceder los títulos de Ciudad, Villa y Pueblo a algunas poblaciones de la República: concediendo el de Villa al pueblo de Chalchuapa; y exonerando el pago de réditos de algunos capitales que gravan la hacienda San Andres en jurisdicción de Chalatenango.

LA GACETA.—Prisiones o establecimientos carcelarios. EXTERIOR.—Ecuador.—Riberas del Plata y Paraguay. VARIEDADES.—Música alemana.—Poesía, a la República de Guatemala.—Progresos de la Iglesia católica. MOVIMIENTO MARÍTIMO.—De Acajutla.

AVISOS.

PARTE OFICIAL.

Decreto aprobando la cuenta de gastos extraordinarios y varias providencias del Supremo Gobierno del Salvador.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Teniendo a la vista la memoria presentada por el Ministerio de Hacienda del Supremo Poder Ejecutivo, y considerando que todos los acuerdos con que se ha dado cuenta están conformes a sus facultades, ha tenido a bien decretar y

Decreta.

Art. 1º.—Se aprueba la cuenta de gastos extraordinarios con que se ha dado cuenta.

Art. 2º.—Las pensiones acordadas en favor de la familia del finado Ministro Don Cayetano Bosque y del ex-Presidente de la Corte Licenciado Don Damian Villacorta.

Art. 3º.—Las contratas celebradas en 22 de Abril último para el establecimiento de una línea de vapores que toquen en la Unión, la Libertad y Acajutla, y en 25 de Mayo, comprando una casa destinada para depósito de pólvora en San Miguel

Art. 4º.—El Gobierno queda facultado para reformar las leyes de procedimientos en el ramo de hacienda.

Dado en el salon de sesiones en San Salvador, a 11 de Febrero de 1859 —A la Cámara del Senado.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*José María Carazo*, Diputado Pro-Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 12 de 1859.—Al Poder Ejecutivo —*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 17 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Hacienda y Guerra:
José Felix Quiroz.

Orden aprobando los acuerdos gubernativos que conceden el título de Ciudad a Suchitoto, de Pueblo a la Libertad y de Villas a Nahuizalco y Cuatpeque.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados tomó en consideracion los acuerdos dictados por el Ejecutivo concediendo los títulos de Ciudad a Suchitoto, de Pueblo a la Libertad y de Villas a Nahuizalco y Cuatpeque, oído el dictámen de una Comision de su seno, ha tenido a bien aprobar dichos títulos.

Sírvanse UU. ponerlo en conocimiento de esa respetable Cámara, y admitir el respeto y consideraciones con que somos sus atentos servidores.—*Rosa Rodriguez.*—*Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 12 de 1859 —Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente —*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernacion:
José Felix Quiroz.

Orden concediendo al pueblo de Chalchuapa el título de Villa.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara del Senado de la República del Salvador.

La Cámara de Diputados considerando fundadas las pretensiones de la Municipalidad de Chalchuapa relativas a que se dé a aquel pueblo, el título de Villa: en sesion de este dia se ha servido acordar de conformidad elevándolo al rango que solicita.

Lo que comunicamos a UU., para que se sirvan dar cuenta a esa respetable Cámara para su aprobacion.

Somos de UU. muy atentos servidores.—*José María Carazo.*—*Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 12 de 1859—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernacion:
José Felix Quiroz.

Orden exonerando del pago de réditos de algunos capitales que gravan la hacienda San Andres en jurisdicción de Chalatenango.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Di-

putados del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

A solicitud del Señor Cura de la Parroquia de Chalatenango contrada a que se exima del pago de réditos de ciertos capitales que gravan las tierras de la hacienda de San Andres perteneciente a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de aquella Villa; y en vista de la excitativa que al efecto hace el Ministerio del ramo del Supremo Gobierno sobre la inopia de sus fondos aun para mantener el Culto Divino, la Cámara de Diputados en sesion de hoy tuvo a bien acordar de conformidad.

De su orden lo participamos a UU. para conocimiento de esa honorable Cámara y que se sirvan admitir el aprecio y consideraciones de sus atentos servidores.—*Rosa Rodriguez.—Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 12 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútase.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernación:
José Félix Quiroz.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

SAN SALVADOR, MARZO 23 DE 1859.

PRISIONES O ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS.

(Concluye.)

La construccion de buenas cárceles ha sido objeto de la atencion de nuestros legisladores en diferentes épocas, y si ha habido descuido en esta parte, debemos confesar que es imputable a los encargados del Gobierno que no han querido o podido llevar a ejecucion las diferentes leyes que se han dado con el utilísimo fin de mejorar nuestras malas prisiones.

La primera disposicion que sobre el particular encontramos es del año de 30. En ella se autori-

za al Gobierno para construir cárceles en las principales poblaciones del Estado, a saber, en esta Capital, San Miguel, San Vicente, Chalatenango, Metapan, Sonsonate y Santa Ana: se le recomienda que mande levantar por medio de personas inteligentes planos de los edificios, procurando que estos tengan estension y consignándose desde entónces el saludable principio del trabajo de los presos en lo interior de las cárceles para que sean despues, dice la ley, *útiles a sí mismos y a la sociedad*. En cuanto a fondos, se destinaba un seis por ciento de los propios de todas las Municipalidades, previa deducccion de las cantidades invertidas en casas de educacion y hospitales. Se concedian tambien las multas impuestas por los Alcaldes, Jueces de 1ª instancia y Corte Suprema de Justicia; y ademas, el producto de bienes mostrencos que antes estaban afectos a la compostura de caminos.

La Legislatura del año de 37 es todavia mas liberal y parece tomar mas empeño en la formacion de estas obras. Asigna para ellas todo género de multas, esceptuando únicamente las de pura policia: les dá el producto de papel sellado, en lo que sea su ingreso, por condena a su reposicion: faculta al Ejecutivo para que pueda distribuir los condenados a obras públicas en el trabajo de las que se va tratando, y añade, que si la compostura de alguna cárcel fuese de urgente necesidad y no hubiere fondos, se tome lo necesario indistintamente de los públicos con calidad de reintegro.

Al año siguiente, nueva autorizacion al Gobierno con el mismo objeto y mas concesion de fondos, permitiéndole que pueda disponer de las cantidades que en dinero entren a la Tesoreria general de los capitales de capellanias, monasterios, temporalidades de regulares, de bienes concursados en que tenga accion el fisco, montepio de cosecheros y terrenos baldíos: se aplican igualmente todos las acciones que sobre deudas activas tuviese el Estado en el distrito, de cualquiera naturaleza que fuesen: se señala el término de seis meses para reparar las que estuviesen en mal estado y de año y medio para las que de nuevo se

construyan, multando, en caso de negligencia, a los Jefes políticos con cien pesos por cada una de las de sus respectivos Departamentos; con diez a los Alcaldes y cinco a las Municipalidades, debiendo invertirse tales multas en beneficio de las mismas cárceles.

Por último, la Asamblea del año de 55 llevando adelante el propósito de las anteriores, concede a mas de las multas impuestas por las Autoridades judiciales y gubernativas, las conmutaciones que hiciere el Gobierno y reglamenta la administracion de estos fondos encargándola a los depositarios de propios de las Municipalidades, a quienes se previene no emplearlos sino en el objeto a que se destinan, so pena de ser personalmente responsables con su propio peculio.

Ahora pues; cuando registramos estas leyes que dan a conocer tan claramente la solicitud y los buenos deseos que ha habido de mejorar establecimientos de tanta importancia como los carcelarios, proporcionándoles con manada escasa rentas mas que suficientes para que fuesen tan bien hechos, cómodos y seguros como los de cualquier otro pais ¿a quien no se le ocurre preguntar en que ha consistido esa negligencia, ese olvido, ese abandono casi completo de parte de los agentes obligados a ejecutar decretos en que se manifiesta la necesidad de una reforma a la par que urgente, benéfica a la sociedad? Digámoslo una vez mas: ha dimanado de que no hemos tenido Administracion propiamente dicha, ni podia haberla en esa rápida sucesion de unos Gobiernos en pos de otros con ideas y proyectos muchas veces contrarios; de que nuestro estado casi normal ha sido el de las agitaciones y revueltas políticas, porque entre los vicios de nuestra índole y de nuestra educacion está el de dar atencion preferente al mal consejo de las pasiones antes que a las advertencias de la razon que discurre con calma y con imparcialidad; cuestiones de mero nombre y sin ninguna significacion real han embebecido nuestros ánimos, impidiéndoles notar cuanto provecho vendria de hacer a un lado esas miserables disputas, para fijarnos en las cosas y en ir las mejorando con perseve-

rancia y decision. Si desde el año de 30 hasta la fecha se hubiera empleado en la construccion de cárceles, ya no diremos todos los fondos asignados, el menos pingüe de ellos, hoy tendríamos prisiones tan amplias y seguras como las deseaban los que componian la Legislatura de aquel año.

El Gobierno actual animado como está en favor de esta clase de trabajos, puede tener la gloria de llevar a cabo una empresa tan útil, principalmente estando facultado especialmente para hacerla. Nos contentaríamos con que de pronto se formaran buenos penitenciarios siquiera, en las capitales de Departamento, como lo queria la ley del año de 30 citada: que se construyese segun el sistema de Filadelfia, para lo cual, convendria encargar la obra a personas de reconocida inteligencia en la materia, pudiendo, para mayor acierto, enviar previamente una comision a los Estados Unidos que observara de cerca sus cárceles-modelo y se impusiera a fondo de los principios en que se fundan esos sistemas y de los pormenores de su ejecucion. La realizacion de este proyecto no exigiria mucho tiempo ni considerable gasto, siendo así que produciria grandes beneficios, y seria el primer paso que debiera darse para esa reforma radical tan necesaria a nuestras cárceles que, lejos de ser casas de correccion y de enmienda, solo sirven para tormento de los infelices depositados en ellas y escuela de perversion para los que aun conservan sentimientos de honradez.

EXTERIOR.

ECUADOR.

Ya en dos ocasiones hemos dado a conocer las causas que han producido las diferencias entre esa República y el Perú; hoy volvemos a decir dos palabras sobre el asunto.

Desde 1852, el gobierno ecuatoriano tenia quejas contra el del Perú, porque le acusaba de haber protegido abiertamente la expedicion proyectada por el General Juan José Flores, expedicion que tantos males causó al Ecuador.

Aun cuando las dos naciones continuaron luego sus relaciones diplomáticas, muy lejos estaban de considerarse y mucho menos de amarse como hermanas y vecinas.

Nombrado el Sr. Juan Celestino Caverero en calidad de Ministro residente del Perú en Quito, este Sr. empezó por pasar una carta al Secretario de relaciones exteriores, Sr. Mata, en la que expresando la sorpresa que le causaba que el gobierno del Ecuador no impusiese silencio a la prensa periódica que atacaba al gobierno peruano, agregaba "que el gobierno ecuatoriano debia saber que una República fuerte y una grande potencia europea se habian esforzado porque el Perú no entrase en relaciones diplomáticas con el Ecuador."

Este y otros varios incidentes, no eran muy apropiados para consolidar las buenas relaciones entre los dos paises, y las cosas no estaban en el mejor pié cuando en la *Gaceta oficial* de la Nueva-Granada aparecieron ciertos documentos suministrados por el Sr. Caverero, en los cuales se decia que el gobierno ecuatoriano habia entrado en arreglos con los Ministros ingleses y franceses, para ceder a los gobiernos que estos representaban, algunos baldios en la banda oriental del Amazonas, terrenos indivisos y a los cuales tienen tambien derecho los Gobiernos del Brasil, Nueva Granada, Perú y Venezuela. Si este cargo es exacto o no, hasta ahora no lo sabemos de una manera positiva; si ello fuere cierto, el gobierno ecuatoriano habria violado los agenos derechos, las cláusulas de los tratados y habria obrado en contra del gran principio del mantenimiento *uti possidetis* de 1810. Sea de esto lo que fuere, el negocio daba lugar a una discusion diplomática, a reclamaciones en debida forma y nada mas (1).

(1) Lo que hay de positivo es, que el gobierno del Ecuador negoció ciertos terrenos baldios con el agente de los tenedores de bonos ecuatorianos, M. Pritchett; y que, como era justo y natural, se declaró espresamente, que si al dar posesion de esos terrenos alguna parte de ellos era reclamada por otro Estado hispanoamericano, que exhibiese justo título, los tenedores de bonos escogerian baldios en un punto no disputado, quedando el gobierno ecuatoriano sujeto a la EVICION Y SANEAMIENTO. Por lo que hace al derecho concedido por el Ecuador a ciertas potencias para que sus buques navegasen libremente en el Amazonas, creemos que el Ecuador procedió con suma ligereza obrando por sí y ante sí en un negocio importantísimo que requiere el consentimiento de las otras naciones interesadas.

Otro de los documentos publicados en la *Gaceta oficial* de la Nueva Granada, era una carta confidencial al Cónsul neo-granadino en Quito, en la cual el Sr. Caverero le decia "que el Perú solo esperaba rendir la ciudad de Arequipa para ocupar el puerto y la ciudad de Guayaquil, y sujetar al Ecuador, mediante esa captura bélica, a los arreglos pendientes sobre delimitaciones territoriales".

Otro cargo que el Ecuador ha hecho al Perú es, que el vice-cónsul frances de Guayaquil, pariente del Sr. Caverero desacreditaba al gobierno ecuatoriano y favorecia una conspiracion con el objeto de reinstalar en el gobierno del Ecuador al General Juan José Flores.

El gabinete de Quito, al ver publicados en la *Gaceta oficial* de la Nueva-Granada, los documentos que hemos mencionado, se mostró justamente alarmado, y el Sr. Ministro de relaciones exteriores dirigió una nota al Ministro residente del Perú, pidiéndole esplicaciones sobre el asunto: el Sr. Caverero no negó la exactitud de los cargos contenidos en los documentos enviados por el Cónsul neo-granadino a su gobierno; pero quiso resolver la cuestion alegando que él no debia responder de lo que pasaba en una conferencia enteramente privada.

Esta esplicacion no satisfizo al gobierno del Ecuador, porque el representante del Perú no negaba los cargos contenidos en esos documentos y porque estos, aun cuando se habian hecho en *conferencia privada*, habian sido publicados en un periódico oficial. En consecuencia, el gobierno del Ecuador, por conducto del Ministro de relaciones exteriores, se dirigió al del Perú dándole cuenta de lo ocurrido, y suplicándole tuviese a bien retirar a su Ministro en Quito; notificándole al mismo tiempo, que el gobierno ecuatoriano habia suspendido sus relaciones con dicho Ministro.

A las notas del Ministro de relaciones exteriores del Ecuador, el de igual clase del Perú contestó: que eran infundados los cargos que se hacian al Sr. Caverero y que el gobierno ecuatoriano no tenia derecho para poner en entredicho con él al Sr. Ministro residente del Perú; pues esto era violar

todas las leyes de la etiqueta diplomática, constituyendo ese acto una revocación del mandato que ese Ministro obtuvo de su gobierno.

Fundalo en tales argumentos, el gobierno peruano exigió del ecuatoriano que "alzase inmediatamente el entredicho que había intimado al Ministro residente del Perú cerca del gabinete de Quito."

El gobierno del Ecuador manifestó al del Perú el legítimo derecho que le asistía, de acuerdo con las prerogativas inherentes a la soberanía y con las prácticas diplomáticas para suspender sus relaciones con un ministro extranjero, que a más de ser hostil al gobierno cerca del cual estaba acreditado, le había irrogado graves ofensas.

Como el gobierno del Perú exigía la reanudación de las relaciones diplomáticas con el Señor Caveró como condición *sine qua non* para seguir tratando, el Ministro plenipotenciario del Ecuador acreditado cerca del gabinete del Perú pidió sus pasaportes, los cuales le fueron enviados inmediatamente.

Así pues, los cargos principales que el gobierno del Ecuador hace al Ministro residente del Perú, son: 1º Haber dirigido al gobierno notas destempladas e insultantes; 2º Haber comunicado al Cónsul de la Nueva-Granada en Quito que el Perú se preparaba a invadir el territorio ecuatoriano; 3º Haber as- verado que el gobierno del Ecuador había negociado con los gobiernos ingleses y norteamericanos la propiedad de ciertos baldíos pertenecientes al Perú y a otras naciones hispano-americanas, así como haber concedido la libre navegación del Amazonas a los buques de aquellas dos potencias; 4º Haber obrado de acuerdo con el Vice-cónsul francés en Guayaquil, para promover una revolución en favor de Flores y en contra del Ecuador.

Los cargos que el gobierno del Perú hace al Ecuador, son 1º La enagenación de extensos territorios pertenecientes al dominio del Perú; 2º no haber internado los agentes de los generales Vivanco y Echenique, a quienes el gobierno peruano apellida "filibusteros;" 3º Haber consentido y dejado im-

punes las injurias vertidas contra el Gobierno del Perú, en un documento oficial de la autoridad superior de Guayaquil; 4º Haberse denegado a reanudar sus relaciones diplomáticas con el Ministro residente del Perú; 5º Haber comenzado a hacer aprestos bélicos; haber pedido al Congreso autorización para hacer la guerra al Perú, y haber dado orden a su Ministro en Lima para que se retirase y diese por concluida su misión. Extra-oficialmente se le hace el cargo de favorecer la expedición que se dice proyectan los Sres. Vivanco y Echenique.

Por lo que se ve, de todos los cargos aducidos por el Perú, el único serio y que podría dar margen a discusiones diplomáticas, es el de la supuesta enagenación de territorios pertenecientes al del Perú. En cuanto a los cargos que el Ecuador formula contra el Ministro residente del Perú, es evidente la justicia, así como fue perfecto el derecho con que el gobierno ecuatoriano suspendió relaciones con dicho Ministro. Ya lo dijimos en otra ocasión: la política exterior del Ecuador, dirigida por el Sr. Mata, no estará muy arreglada a los principios de justicia y a las reglas y prácticas diplomáticas, puesto que a la vez ha tenido cuestiones con Nueva-Granada, Perú y Francia. Pero esto no nos impedirá ver en donde está la razón y el derecho para dar a cada cual lo que le pertenece. Las reclamaciones del Perú acerca de la enagenación que se dice ha hecho el Ecuador de territorios que no le pertenecen, y las concesiones de la libre navegación de la parte alta del Amazonas y de sus tributarios, son cuestiones en que de su parte tenía el derecho, en que le abundaba la razón, en que contaba con las simpatías de todos los Estados hispano-americanos, pues los intereses comprometidos son continentales; pero todo esto que se podía haber arreglado pacíficamente, se viene a entorpecer suscitando otras causas de mala inteligencia, pueriles unas, graves otras; pero todas propias para agriar los ánimos, para escitar el odio entre dos pueblos que debieran amarse como hermanos, y para hacinar más elementos de desorden y malastar en esas Re-

públicas trabajadas por las guerras civiles, y humilladas, espoliadas por las potencias fuertes. Si el Sr. Mata, sugeto de intelingencia y luces, carece de tino para dirigir las cuestiones, el Sr. Caveró, que tiene las mismas cualidades del Sr. Mata, también adolece de los mismos defectos como hombre público; y sobre ambos debe pesar la responsabilidad de los hechos que hoy tienen lugar allá en el Pacífico, y ellos serán en gran parte responsables ante los contemporáneos y la posteridad de las consecuencias que se sigan: ¿No es triste y doloroso ver que habiendo recibido el Sr. Caveró el encargo de ir a ratificar el tratado continental celebrado en Santiago entre Chile, el Perú y el Ecuador, resulte la guerra de esa alta misión de paz y fraternidad?

Los resultados conocidos hasta hoy de todas esas malhadadas discusiones, son: que el Congreso extraordinario del Perú ha autorizado al gobierno para elevar el ejército a 15,000 hombres; para proporcionar los fondos suficientes con el fin de sostener el ejército, la marina y la guardia nacional; para que, en caso necesario, el Presidente de la República mande en persona las fuerzas de mar y tierra y las conduzca dentro o fuera del territorio de la República, para "que después de agotados los recursos diplomáticos, emplee la coerción, *inclusa la declaración de guerra*, hasta alcanzar las satisfacciones y reparaciones debidas a la República y una paz sólida y decorosa." El Ecuador por su parte, a pesar de lo crítico de sus finanzas, y de lo escaso de sus recursos, se ha visto precisado a levantar un numeroso ejército y a reunir todos los elementos de guerra necesarios para sostener el honor de su bandera, la independencia e integridad de su territorio.

Hasta ahora, el gobierno del Perú, en vez de ocurrir a los buenos oficios y al arbitraje de una o más potencias amigas, el modo como ha agotado los recursos diplomáticos, ha sido mandando sus buques de guerra contra Guayaquil, y espidiendo el siguiente decreto:

"Art. 1º— Todos los puertos, bahías, caletas y desembarcaderos de la República del Ecuador, situados en la línea de la costa comprendida desde el 1º 50' latitud

orte, hasta el 3º 30' latitud Sur, islas de su comprehension, se an bloqueados por fuerzas navales suficientes de la marina del Perú. Desde que se haga efectivo el bloqueo, los comandantes de los buques bloqueadores adoptarán todas las medidas autorizadas por el derecho de gentes contra cualquiera que intentare violarlo.

"Art. 2º.—El bloqueo de los estrechos puertos, bahías, caletas, y desembarcaderos, estará en vigor, antes de emplearse otros medios de hostilidad, por todo el tiempo que, a juicio del gobierno del Perú, sea bastante para apreciar la eficacia de esta medida coercitiva.

"Art. 3º.—Por el órgano respectivo se notificará el bloqueo a las potencias amigas, y el Ministro de guerra y marina dictará inmediatamente las órdenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

"Dado en la casa de Gobierno en Lima, a 26 de Octubre de 1858.
—Ramon Castilla:—Miguel San Roman."

AMBAS RIBERAS DEL PLATA Y DEL PARAGUAY.

Montevideo fué del 3 al 8 un verdadero teatro de diversiones en celebridad de las fiestas patrias.

Se dice que el gobierno gastó en estos regocijos 110 mil duros!!! Ya dijimos el pasado correo que nuestros padres los romanos ponian primero el panes y despues los circenses; y el gobierno Oriental debia tener presente que sus apuros son grandes, que sus empleados hace seis meses que no reciben paga, y que el pueblo se embriaga con las fiestas, aunque luego siente las enervaciones y los estragos que aquellas produjeron en su sistema económico.

—M. Christie, Ministro británico cerca de la Confederacion Argentina, parte con licencia para su pais.

—En Paraná se cerró el Congreso el 20 de Setiembre. He aquí el discurso con que el General Urquiza cerró la cuarta sesion ordinaria legislativa.

"Señores Senadores y Diputados. Cada vez que me veo entre vosotros en solemnidades como esta, mi corazon se siente lleno de noble orgullo.

"Vuestra presencia en este recinto, señala siempre un gran paso dado por el pais en la senda constitucional, a que me cupo la gloria de elevarle, y un progreso mas conquistado para él por vuestras luces.

"Este único hecho me compensa con usura los sacrificios que me impone el honroso sufragio del pueblo, y basta para consolar-me de la amargura que la ingratitud y la calumnia han derramado en mi corazon.

"Los que quisieren estudiar de buena fé la época constitucional que hemos atravesado, no necesitan mas que registrar los anales de nuestras sesiones, para reconocer que la libertad es un hecho y la constitucion una verdad que no se puede ocultar ya.

"Revelan con evidencia que si el gobierno ha sabido respetar vuestra independencia, vosotros supisteis conservarla en la altura de vuestra dignidad, y en los límites que nos trazó la ley.

"Esta gloria que alcanzamos, y que rehabilitará el nombre del pueblo argentino, tantas veces comprometido por vuestros desvíos, será desde ahora imperecedera si sabemos conservarla, perseverando en la fusion,—pensamiento sublime y reparador—que se sirvió inspirarme la infinita bondad de Dios en los momentos de un grande triunfo.

"A ella sola y a esa idea reparadora, lo repetiré, debemos las conquistas de que puede gloriarse la época presente, y tambien ella sola puede realizar las esperanzas que con tanta fé mandamos al porvenir.

"Por mi parte, puedo aseguraros que cada dia me ofrece una nueva ocasion de congratularme por haber abrazado tan santa idea; y por eso mismo será siempre el objeto constante de mis empeños y la regla invariable de mi politica.

"Aseguradlo asi a mis compatriotas. Decidles que no desmayen ante los obstáculos con que podamos tropezar en esta época naturalmente difícil y trabajosa.

"Desenvolved ante sus ojos la serie de dificultades que ya hemos vencido, y que lejos de enervar han robustecido nuestro espíritu.

"Enseñadles a amar la libertad,

sin rendirle ese culto idólatra que exige cruentos sacrificios, y a usar de ella en los límites del orden, que es su única garantía.

"Estos son, Señores Senadores y Diputados, los sentimientos con que tengo el honor de despedirme de vosotros al declarar que está cerrada la cuarta sesion ordinaria del Congreso legislativo federal."

Este discurso respira sentimientos nobles, ideas sanas, y una cierta calma de espíritu que mucho honra al que le profirió y al pueblo que le siga.

—Segun consta, el Senado argentino aprobó los últimos tratados celebrados entre el Brasil y aquella República, cuando fué en mision especial el Sr. Paranhos.

—Corrió la voz de que serian nombrados Ministros D. Tomas Guido y el Sr. de la Peña, actualmente en esta corte, como ministro plenipotenciario de la Confederacion. La primera noticia no ha tenido lugar, la segunda es cierta, aunque el Sr. de la Peña queda aquí hasta la conclusion de su mision.

—El Sr. Urquiza, despues de cerrar el Congreso, se retiró a su estancia de San José, y entregó al Sr. Carril, vice-presidente, las riendas del Estado.

—De Buenos aires no hay nada mas que la eterna cuestion de los indios, que segun parece, estan mas mansos.

El gobierno del Paraguay declaró libre la esportacion de cereales, azúcar, algodón &c.

—De Montevideo dijimos en el cuerpo de la correspondencia lo que habia de mas notable, añadiremos que agitan prematuramente los diarios de aquella ciudad la cuestion de reforma constitucional. La República prospera, y las faenas ganaderas toman incremento.

(Gaceta de Guatemala.)

VARIEDADES.

MUSICA ALEMANA.

Los alemanes han mostrado en todos tiempos mucha disposicion y gusto por el canto. Tácito habla con elogio de sus cantos guerreros. Parece aun que para el culto, se servian ya en su tiempo de instrumentos de viento. Cuando abrazaron la religion cris-

tiana, se aumentó su gusto por la música; introdujeron los cantos latinos en sus iglesias y bien pronto adquirieron celebridad entre los cristianos por la pureza de su canto y su habilidad en servirse de instrumentos de viento, principalmente cornetas, trompas, cornetas de caza y trompetas. La música vocal e instrumental formó desde temprano una parte esencial de la instruccion dada en las escuelas y fué cultivada con cuidado en los claustros. Juan, monge de Fulda, discípulo de Rhaban, perfeccionó el canto armónico en Alemania. Notker Laber de Saint-Galle, en el siglo octavo, fué el primer alemán que escribió sobre la música y compuso *secuentias missales*. La invencion de las notas a las cuales se habia suplido antes por la pentagrama, fué introducida por los obispos en el siglo undécimo. Franco de Colonia perfeccionó la teoría y los signos del canto rítmico: mas tarde recibieron de Italia la teoría del contrapunto. A datar del siglo duodécimo, la música fué la única ocupacion de los trovadores y mas tarde la de los maestros cantores (*mistersänger*). En los siglos catorce y quince se perfeccionó la armonía, sobre todo en Francia y en Inglaterra, gracias a la invencion de los órganos y a su introduccion en el culto religioso. Sin embargo hallamos tambien en el siglo quince, entre los alemanes, músicos distinguidos en el arte del contrapunto, por ejemplo, Jacobo Obrecht Juan Bonadies &c. Se establecieron en las catedrales Sochantrias y escuelas de canto. Por el año de 1470, Bernhard, artista alemán, inventó el clavicordio de pedales. Lutero restableció el canto de iglesia en su sencillez primitiva y favoreció el estudio de la música en las ciudades y sobre todo en las escuelas. En algunas canciones populares se han conservado melodias muy tiernas de esa época y de la de los *mistersänger*. La danza alemana (el vals) que marca tan bien el sello de la alegría de los alemanes, parece originaria de esa época. Antes de la guerra de treinta años, la música fué el objeto de los mas nobles estímulos de parte de la Corte imperial de Viena, de los electores de Baviera y de los obispos; tenían coros de cantores y de instrumentistas para lo espiritual y para lo profano. El elector de Baviera tenia al célebre Orlando Lasso por maestro de capilla. Pero esa larga guerra destruyó muchos excelentes gérmenes que el amor de este arte hubiera naturalmente desarrollado. Fué entonces sobre todo cuando se perfeccionó la marcha alemana, propiamente dicha, que caracteriza con una solemnidad sublime el paso medurado pero firme, de los alemanes. La música no tardó en revivir despues de la guerra de treinta años, principalmente en la Corte del Emperador Leopoldo, cuyo gusto por este arte se trasmitió a sus sucesores. Es allí donde desde el siglo 18 se formó el estilo

que en música se llama, *estilo de salon y de concierto*, aunque el estilo eclesiástico obtuvo todavia la preferencia. Carlos VI tenia la orquesta mas numerosa que hasta entonces se hubiese visto; Fuchs y Caldara fueron sus maestros de capilla. La música alemana se mostró entonces por la primera vez en toda su originalidad y en lo sucesivo ha ido siendo mas y mas independiente de la música italiana. "Una profundidad sin pedantería, dice Schubart en su *Estética de la música*, un colorido siempre risueño, una gran sencillez en los instrumentos de viento, he aqui el carácter de la escuela de Viena." Pero bajo María Teresa que tenia por maestro de capilla al célebre Wagerseil, la música se elevó a mucho mas alto grado de perfeccion. Asi es como fué preparado en Austria el brillante periodo de la música alemana, recorrido mas tarde con tanta gloria por los Gluck, los Mozart y los Haydn y que se ha conservado hasta nuestros dias; la perfeccion de los instrumentos contribuyó a ello en mucha parte. Vemos en la historia que la música vocal floreció desde temprano en Sajonia y que los italianos llamaban sajones a todos los músicos alemanes. En Dresde se formaron, bajo los reyes de Polonia, un nuevo estilo y una excelente capilla. El maestro de capilla Schütz puso en música, con mucho acierto, el poema de Daphne por Opitz, Hasse, Sebastian Bach, Handel, Homilius, Hiller, Naumann, Schweitzer, Benda, Wolf, María de Weber y otros han hecho el nombre sajón célebre en música. La escuela de Berlin fué fundada principalmente por Federico el Grande; Graun (sajón) fué su maestro de capilla. Grandes instrumentistas, tales como Quanz, el maestro de flauta de Federico, y Francisco Benda perfeccionaron la música de concierto y de salon. Asi tambien, grandes teóricos, como Marpurg y Kirnberger, salieron de esta escuela. En esa época vivia igualmente en Berlin, Schütz, delicioso compositor de canciones. A todos estos grandes talentos han sucedido los Fasch, los Reichardt, los Himmel, los Weber, los Zelter &c algunos de los cuales forman en nuestros dias la gloria de la música alemana. La música no fué cultivada con menos éxito en Baviera, en las otras cortes de Alemania y en las grandes ciudades de comercio. Compositores tales como Vöyler, Winter, Romberg, Spöhr, Poisl deben ser colocados en el número de los primeros músicos de Alemania. El estilo teatral elevó la música a su mas alto grado de perfeccion. Pero, por otro lado, desde que el estilo teatral y la música de concierto se han perfeccionado, el estilo de iglesias se hizo mas y mas mundano. El mal en este punto llegó a tal grado que ha sido preciso últimamente volver a las antiguas composiciones. La música alemana que ha desarrollado en armonias grandiosas y profundas su

carácter romántico, parece haber alcanzado su apogeo a fines del siglo 18 y principios del 19. La profundidad de su armonía, la riqueza de su instrumentacion y la plenitud de su melodía hacen la admiracion de los italianos y franceses.

En estos últimos tiempos, el gusto ha degenerado en una armonía sobrecargada de adornos que cubren el canto. Queriendo ser originales, se han hecho singulares y caprichosos: este cambio data principalmente de Beethoven y Cherubini. Como la música instrumental ha tenido en todos tiempos en Alemania la superioridad sobre la música vocal, en la cual sobresalen los italianos, sobre todo por la superioridad de su método, no es admirable que hoy, en una gran parte de este país y sobre todo en los lugares en donde la música ha sido estudiada con particularidad hasta ahora, las opiniones esten divididas, en materia de música. Se han formado dos partidos, de los cuales el uno admira hasta la adoracion la música de ópera italiana moderna y a Rossini, su jefe; mientras que el otro no reserva ni quiere reservar sus homenajes sino a las composiciones verdaderamente nacionales o a las que se le aproximan.

En la Alemania meridional, sobre todo en los lugares donde vivieron los grandes maestros del arte, es decir en Munich y en Viena, los dos partidos se combaten todavia con el mayor encarnizamiento. Es no obstante, allí, donde la victoria parece que ha de pronunciarse en favor de la música italiana, por la razon de haber sido introducida por italianos, virtuosos en el arte del canto y que ademas se recomienda poderosamente por un método que satisface a todas las reglas del arte.

Empero, segun creemos, es muy diferente en la Alemania septentrional con especialidad en Berlin y en Liepsick, en donde el partido alemán propiamente dicho, es hasta ahora el partido dominante; en Berlin, mas que en ninguna otra parte, pues allí, el gusto de las composiciones de Gluck y de Spontini impedirá quizá por mucho tiempo que la escuela italiana moderna obtenga la superioridad. Un hecho que contribuye a dar mas peso a la opinion del primero de estos dos partidos, es, que hay pocos cantores alemanes de mérito que no hayan adoptado el método italiano. En medio de estas circunstancias del todo favorables a la música italiana, la ópera alemana no podría esperar conservar su independencia sino en tanto que hábiles compositores por el estilo de Ch. M. de Weber, se aplicasen a introducir en ella la armonía de origen esencialmente alemán, cuyo carácter se distingue sobre todo en la canción popular y opondrian así a todas esas novedades deslumbradoras en que abunda la Italia, obras ricas en originalidad nacional, en las cuales el canto ale-

man vendría a desarrollar todos los recursos de la poesía. Pero ¿cómo no había de abandonarnos esta esperanza cuando vemos compositores alemanes, tales como Meyerbeer, darse enteramente al gusto extranjero, al mismo tiempo que el ciego espíritu de partido trabaja sin descanso en envilecer con sus sarcasmos y sus desdenes todo lo que en música se concibe en un sentido o en un espíritu nacional? Por otra parte, los directores, los cantores y el público ejercen una grande influencia en la música dramática. Los directores raras veces se atreven a poner en escena las producciones de los músicos noveles cuyos nombres son enteramente desconocidos del público y exigen por lo común que una ópera haya hecho ya fortuna en los teatros de primer orden. Estos últimos, a su vez, son igualmente dirigidos de una manera poco favorable a los jóvenes compositores; creen no deber representar sino las piezas clásicas, o bien, obrando bajo la influencia de un gusto mezquino y algunas veces bajo la de zelos odiosos por el talento naciente, se empeñan en desechar sin piedad todo lo que no es conforme a sus opiniones.

En cuanto a la ejecución melismática, los cantores alemanes se adhieren con particularidad a lo que, directa o indirectamente, han tomado del método italiano; no piden mas que música italiana o bien sobrecargan la música alemana de *floriture* que le son enteramente estrañas. Observaremos aquí de paso que la Alemania posee actualmente poquísimas voces buenas y puras; que carece no solo de tenores accontraltados y buenos tiple, sino tambien de bajos graves; en desquite, se encuentran muchos excelentes *mezzo-sopranos* y la mayor parte de los tenores accontraltados y de los bajos son barítonos. No es absolutamente nuestro ánimo indagar aquí la causa de este hecho, pero nos parece demostrado que la manera de cubrir las voces con el estruendo de la instrumentación, que ciertos compositores franceses y alemanes han llevado hoy hasta el extremo, y el método de canto generalmente a la moda en el día, no son de ninguna manera favorables al desarrollo natural y lucimiento de la voz.

Una buena compañía de cantores de teatro, es cosa muy rara hoy, aunque ciertas direcciones de primor orden gasten en ello sumas enormes, y cuando se consigue formar una, como en Viena y en Munich, por ejemplo, para la ópera italiana, y en Berlin para la música de Gluck y de Spontini, siempre se notan vacíos muy sensibles. El público tiene tambien exigencias y opiniones que dañan singularmente a la ópera alemana. Los que concurren al teatro pueden dividirse en dos clases: los aficionados a la música, los verdaderos conocedores y los que no ven en la música mas que un agrado de mas años.

dido a una pieza. Los primeros dan poca importancia al texto de la obra y al juego de los actores; pretenden que todo el mundo debe dejarse electrizar como ellos por una sinfonia arreglada a la voz: una hábil ejecución musical les hace olvidar los mas garrafales absurdos en la acción o les impide poner atención en ellos; este es el mas pequeño número. Los otros mucho mas numerosos, quieren que la acción sea rápida y que se les halaguen los oídos de una manera agradable. Exigen en la acción la mayor verosimilitud, olvidando que desde que se trata de ópera, no hay que pensar en ella; puesto que la imitación de la vida real, tal como existe, no es de ninguna manera posible en las representaciones musicales.

Concluirá

A LA GENEROSA REPUBLICA DE GUATEMALA,

EN EL REGRESO DE LOS RELIGIOSOS DE LA
COMPAÑIA DE JESUS A LA NUEVA GRANADA.

Tierra de bendición y de esperanza
En donde hallaron generoso asilo,
Los piadosos ilustres misioneros,
Por cuya ausencia el pueblo granadino,
Derramó tantas lágrimas amargas
Y presentó al Señor tantos suspiros.
¿Qué te dijera yo, para mostrarte
La estimación con que este pueblo amigo,
Ha contemplado la conducta noble,
Y digna y generosa de tus hijos?
¿Cómo su gratitud incomparable
Espresarte pudiera el labio mío,
Si yo jamás encuentro las palabras
Que espresan bien los sentimientos vivos?
Tus hijos, Guatemala, no temieron
Las armas que llevaban los proscritos,
Su abnegación, su ciencia, su dulzura,
Su acendrada piedad, su amor divino;
Y por eso estimaron sus virtudes
De su vida los grandes sacrificios,
De su misión benéfica la gloria,
Y de su santa ciencia el claro brillo;
Y por eso las manos generosas,
Tendieron del Señor a los ungidos;
Y franca protección les ofrecieron
Sin temer asechanzas ni peligros,
De los que al pecho llevan por divisa
De amor y redención el Santo Signo.

En tanto de Granada el pueblo noble,
Siempre leal y siempre agradecido,
Sin cesar recordaba su destierro,
Su virtud y sus grandes sacrificios:
Por ellos los ancianos suspiraban,
Y los tristes enfermos desvalidos,
Y los que hallaban áspero y difícil
De la existencia el terrenal camino;
Y las almas piadosas y sinceras,
Los corazones rectos y sencillos,
Por ellos suspiraban cada día,
Cual se suspira por el buen amigo,
Que sabe dar consuelos y esperanzas
En medio del pesar o del conflicto:
Y el tierno padre y la amorosa madre,
Al bendecir a sus amados hijos,
Rogaban al Señor les devolviese
La buena lluvia, el celestial rocío,
De esas palabras santas, poderosas,
Que pronuncian de Dios los escogidos,
De esas palabras de virtud y ciencia
Que fecundan el alma de los niños,
Que hacen crecer en ella las virtudes,

Y ahogan la semilla de los vicios.

El Padre Celestial oyó sus ruegos,
Y de repente vieron sorprendidos,
Aparecer, cual siempre generosos,
A los hombres de Dios, a aquellos místicos
Que lejos, sí, muy lejos contemplaban,
Del angustiado suelo granadino;
Y una ilusión juzgaban tanta dicha,
De su mente ardosa algún delirio,
Y crédito no daban a sus ojos
Otra vez por el llanto oscurecidos,
Que en la tierra se llora de alegría,
Al contento se mezclan los suspiros;
Y hasta el gozo, por fin, lastima el alma,
Cuando es inesperado y excesivo.
Y si el llanto, no mas, es el idioma
Que expresa bien los sentimientos vivos,
Ellos tambien lloraron dando gracias
Al Padre Celestial, al Dios benigno,
Al que aceptó sus ruegos fervorosos,
Y sus plegarias escuchó propicio.....

¡Oh Guatemala ilustre, tú no sabes
Cuanto bien a Granada han concedido
La rectitud y la piedad sincera,
De tus valientes y modestos hijos!
Ellos que recibieron el tesoro
Que mi patria juzgaba ya perdido,
Ellos que con esmero lo guardaron
Para decir al pueblo granadino:
"Aquí tienes el bien por que llorabas,
"Si nosotros dichosos lo adquirimos,
"Tambien por una dicha reputamos,
"Poderlo ahora, dividir contigo,
"Cumpliendo los decretos del Eterno,
"Aceptando, obedientes sus designios;
"Y dándote una muestra de ternura,
"De sincera amistad y de cariño."

Ellos pues, que reciban de Granada
La gratitud de que se hicieron dignos,
Las tiernas, las fervientes bendiciones
Que con tanta justicia han merecido.
Bendígale el Señor, oh Guatemala,
Y derrame en tus campos el rocío,
Que haga brotar lozana y abundante
La semilla que siembran sus ministros,
Y se llenen tus fértiles campiñas
De frutos sazonados y esquisitos,
Que de las bellas artes y las letras,
Y de las ciencias el tesoro rico,
Te dé tanto renombre, que su frente
Inclinen a tu voz tus enemigos;
Que el honor, y la paz y la alegría,
Hagan mansion perenne a tu recinto,
Y no falten jamas las bendiciones
Que concede el Señor a sus amigos,
Al pueblo noble, al pueblo generoso,
Que supo dar a la virtud asilo.

PROGRESOS DE LA IGLESIA CATOLICA.

(Del Catolicismo de Bogotá del 11 de Enero.)

Hoy se publica una cabal relación de uno de los mas notables e interesantes hechos de la Historia de la Iglesia Católica de este país, la fiesta semicentennial de la fundación del Colegio de Mount St. Mary en Emmittsburg, Maryland, que tuvo lugar el día 6 del presente mes. Hace cincuenta años que Mr. Dubois, obispo de Nueva-York, amable joven y digno prelado, llegó de Francia a este lugar y fundó un colegio con el doble objeto de educar la juventud católica de los Estados Unidos y crear misioneros para la Iglesia. Muchos de los presentes obispos y presbíteros, incluso el I. S. Arzobispo Hughes, han sido educados y han recibido las órdenes en este establecimiento, que es al presente el primero del país en este género. Para la

celebracion del miércoles pasado, se reunieron todos los alumnos así clérigos como seculares, con un gran número de obispos, sacerdotes y ciudadanos; acontecimiento sin duda de mucha notabilidad, y uno de los que puede asegurarse, no volverá jamás a ocurrir otra vez. Por la relacion suministrada por un comisionado especial enviado con este propósito se verá que fué de un carácter de inteligencia escepcional, y que contenia entre sus asistentes algunas de las mas brillantes lumbreras de la iglesia católica del pais.

Es un hecho innegable que la iglesia católica hace rápidos progresos en los Estados Unidos.

En un solo año hemos tenido ocasion de recordar muchas funciones católicas que por el esplendor de sus ceremonias y alto grado de inteligencia desplegado en ellas, ha sobrepasado cuanto pudo salir de cualquiera otra sociedad religiosa. La consagracion del obispo de Hartford, en Providencia, fué una magnífica ceremonia, no menos que la solemne dedicacion de varias iglesias, y sobre todo, la consagracion de otra, que (por una rara ceremonia) segun los ritos de la iglesia católica, no puede hacerse sino cuando el edificio se halla libre de toda duda, y así consagrado enteramente y para siempre al servicio de Dios. Ademas, en la quinta avenida de esta ciudad ha sido recientemente puesta la piedra fundamental de una Catedral católica, que cuando esté concluida será la obra de arquitectura mas suntuosa del pais, superior a muchas e inferior a pocas de las antiguas catedrales de Europa. Las otras sociedades religiosas deberian reanimarse, y dar de mano a sus ocultas disensiones y particulares contiendas, si no quieren ser abatidas por la Iglesia Católica, que aunque la mas antigua de todas ellas, parece que corre en este pais, no con el tardio y lento paso de su edad, sino con el vigor y presteza de la mas lozana juventud.

(Gaceta de Guatemala.)

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Entrada de buques.

Marzo 10.—Bergantin Goleta Ecuatoriano "Ana María" de 50 toneladas, procedente del puerto de Acapulco, al mando de su Capitan José Dahon y 8 hombres de tripulacion, en lastre y con algun dinero para comprar frutos del pais.

Id. 13.—Barca Sarda "Carlota" de 270 toneladas, procedente del puerto de la Union, con ocho dias de navegacion al mando de su Capitan Andrés Doderos y 10 hombres de tripulacion: pasajeros Don N. Bachiche.

Id. 14.—Goleta N. Granadina "Bella Anita" de 42 toneladas, procedente de la Union, al mando de su Capitan Juan de Contreras, y 9 hombres de tripulacion: su carga algunas mercaderías extranjeras consignadas al mismo Capitan.

Id. 15.—Bergantin inglés "Camille" de porte de 218 toneladas, procedente de San José de Guatemala, al mando de su Capitan John D. Stimety 10 hombres de tripulacion, con dos dias de navegacion, y parte de su cargamento de azúcar y cueros y con objeto de completarlo en este puerto.

Salidas.

Marzo 14.—Barca Sarda "Carlota," con

destino al puerto de San José de Guatemala, con su mismo Capitan y tripulacion sin novedad.

Buques existentes.

Bergantin inglés "Camille."

Id. Ecuatoriano "Ana María."

Goleta N. Granadina "Bella Anita."

Comandancia del puerto de Acajutla, Marzo 15 de 1859.—Vicente Gomez.

AVISOS.

Segun datos que existen en el Ministerio del Supremo Gobierno, deben resultar reparos considerables en las cuentas del Licenciado Don Juan Samayoa correspondiente a la administracion de alcabalas de San Miguel que sirvió como por dos años. Tambien ha contraído el Señor Samayoa responsabilidades pecuniaras en el ejercicio de su destino.

Por tanto, y teniendo noticia que pretende enajenar algunos bienes raices que posee, hago saber a los que les pueda convenir, que como fiador del Señor Samayoa, haré anular la enajenacion que se haga de dichos bienes, lo mismo que la venta que ha hecho de una casa en San Miguel, y de un derecho que poseia en la hacienda de Villarias que por nuestras leyes estan hipotecados todos los bienes que tenia el Señor Samayoa cuando entró en servicio de la administracion de alcabalas de San Miguel, y los mas que haya adquirido; por consiguiente son nulas las enajenaciones que se hayan hecho, y las que se hagan.

San Salvador, Marzo 22 de 1859.

Gerardo Barrios.

El Señor Don Pedro Luna, vecino de Metapam, ha ocurrido a esta Gobernacion denunciando una mina de plata, sita en tierras de la hacienda las "Pilitas" perteneciente al Señor Cuestas, distante de aquella Villa siete leguas, con el objeto de adquirir a ésta el dominio civil. Si alguno se cree con derecho a dicha mina, hágalo dentro del término de diez dias, que previene el artículo 8.º título 6.º de las ordenanzas de mineria.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana.—Santa Ana, Marzo 4 de 1859.

L.-v.

Teodoro Moreno.

EN LA CASA DE HABITACION

del Licenciado Do. Juan Bosque, se hallan de venta, a precios muy equitativos, las obras siguientes:

Política indiana de Solórzano en dos tomos en folio y muy buena encuadernacion española.

Biblioteca de Ferraris, novísima edicion, en siete tomos en folio y tambien de buena encuadernacion española. Obra utilísima a los Señores Eclesiásticos y Abogados.

Diccionario Geográfico de Maltebrun, dos tomos.

Recreaciones filosóficas de Almeyda, puestas al nivel de los conocimientos actuales, 11 tomos.

Ensayo sobre la supremacia del Papa, tres tomos.

Ensayo sobre Nueva España por el Barón de Humboldt, cinco tomos.

Id. sobre Cuba por el mismo, un tomo.

Gramática castellana de López, un tomo.

La Iliada de Homero, traduccion de Hermsilla, dos tomos.

Memorias para servir a la Historia eclesiástica, cuatro tomos.

Orlando furioso, dos tomos.

Modo de enjuiciar por jurados, dos tomos.

Verdadero sistema de la Europa sobre América, dos tomos.

Las leyendas de Saavedra, un tomo.

Leyendas españolas por Don J. Joaquín Mora, un tomo.

Ensayo histórico sobre las libertades de la Iglesia Galicana, tres tomos.

Gramática latina por Nebrija, un tomo.

"Del Presbítero Balmes, las obras siguientes:

El Protestantismo comparado con el catolicismo, dos tomos.

Filosofía elemental, un tomo.

Id. fundamental, dos tomos.

El Criterio, un tomo.

Elementos de práctica forense, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, dos tomos.

Instituciones del Orador, por Quintiliano, con el testo latino y la traduccion francesa, seis tomos.

Juicio crítico de los poetas españoles contemporáneos, un tomo.

MAS LIBROS.

Diccionario de sinónimos, un tomo.

Revolucion de Francia por A. Thiers, traducida al español, 6 tomos.

Elementos de práctica forense, por Gomez Negro, un tomo.

Tesoro del Parnaso español, por Quintana, un tomo grueso.

Poética de Martinez de la Rosa, un tomo.

Cartas del Conde de Cabarrus a D. Gaspar de Jovellanos, un tomo.

Coleccion de autores latinos, tres tomos.

Obras completas de Washington Irving, un tomo muy grueso, en ingles.

Viajes por la América Central, por John L. Steahens, dos tomos con láminas, en ingles.

El English reader, un tomo; obrita propia para los que comienzan a ejercitarse en la traduccion inglesa. Lo mismo que la siguiente:

Scott's lessons, en un tomo.

Gramática inglesa, por Urcullá.

EL MAESTRO CARPINTERO, Señor Laurencio Guevara, Costarricense, y residente en en la Nueva San Salvador, ha construido una rueda para moverse con agua, a la que ha adaptado un trapiche de hierro horizontal, el que ha armado y colocado, funcionando todo perfectamente, en mi hacienda San José Arrasola, jurisdiccion del pueblo de Apopa, como puede verlo el que guste.—Si alguno ocupase al indicado Maestro en obras de dicha especie, me parece, quedará servido satisfactoriamente.

San Salvador, Marzo 12 de 1859.

Márcos Idígoras.

GACETA DEL SALVADOR.

SAN SALVADOR, SÁBADO 26 DE MARZO DE 1859.

CONTENIDO.

OFICIAL.—Ordenes mandando que la Tesorería general reconozca y pague a la Señora Teodora Peralta mil pesos en bonos, por pérdidas el año de 1833; y derogando el acuerdo gubernativo que disponia no hicieran fe en juicio los expedientes originales estraidos del estinguido Juzgado de tierras.—Decreto convocando al pueblo Salvadoreño para elegir un Presidente de la República que fungirá en los años 1860 hasta 1865.—Acuerdo del Gobierno promoviendo la introduccion de la moneda de plata a la República.

LA GACETA.—Enseñanza de música en el Colegio de la Asuncion.

INTERIOR.—Felicitation de la Municipalidad del pueblo de Tonacatepeque al Senador Presidente de la República General Don Gerardo Barrios. Relacion de los trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.—Milicias del Departamento de La Paz.

EXTERIOR.—Inglaterra.—Francia.

VARIEDADES.—Música alemana.

AVISOS.

PARTE OFICIAL.

Orden mandando a la Tesorería general reconocer y satisfacer a la Señora Teodora Peralta, por via de gracia, mil pesos en bonos de 3^a clase, por pérdidas que sufrió el año de 833.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.—San Salvador, Febrero 7 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Habiéndose tomado en consideracion la solicitud de la Señora Teodora Peralta, contraida a que se le reconozcan e indemnizen las pérdidas y perjuicios que en sus intereses sufrió el año de 833, por una faccion que en aquella época se levantó contra el Gobierno: visto el expediente que acompaña, en donde constan justificadas las pérdidas referidas, que ascienden a mil seiscientos ochenta y ocho pesos; y oido el dictámen de la Comision respectiva, la Cámara de Diputados en sesion de este día, acordó:

que por via de gracia y en satisfaccion a las pérdidas referidas, se den por la Tesorería general, mil pesos de bonos de 3^a clase.

De orden de la misma Cámara lo comunicamos a UU. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de la respetable del Senado, y admitir las consideraciones de aprecio y respeto de sus atentos servidores.—*Rosa Rodriguez.—Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 18 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Hacienda y Guerra:
José Felix Quiroz.

Orden derogando el acuerdo gubernativo de 26 de Mayo del año próximo pasado, que disponia no hicieran fe en juicio los expedientes originales estraidos del estinguido Juzgado de tierras.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Senadores del Salvador.—San Salvador, Febrero 9 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores a proposicion de uno de sus miembros y oido el dictámen de la Comision respectiva en sesion de ayer acordó: 1^o Derogar el acuerdo de 26 de Mayo del año pasado emitido por el Supremo Gobierno disponiendo que los expedientes originales estraidos

del estinguido Juzgado de tierras, no hagan fe en juicio sino es exhibiéndolos antes al Juzgado de Hacienda o a los jueces de 1^a instancia y de paz: 2^o Que rijan en la materia las disposiciones anteriores.

Lo que comunicamos a UU. para conocimiento de esa alta Cámara y efectos de ley.

Somos de UU. atentos servidores.—*José María Peralta.—Ignacio Gomez.*

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*José María Carazo*, Diputado Pro-Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Hacienda y Guerra:
José Felix Quiroz.

Decreto convocando a los "Ciudadanos" Salvadoreños a elegir el Presidente de la República, que ejercerá el Poder Ejecutivo en los años 1860 hasta 1865.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando:

Que el 1^o de Febrero del año próximo entrante de 1860 concluye el periodo constitucional de la Presidencia de la República conforme al artículo 44 de la Constitucion; y que se hace necesario elegir la persona que debe entrar a ejercer el Poder Ejecutivo segun el artículo 42 de la misma Constitucion, ha te-



nido a bien decretar y

Decreta:

Art. 1.º —Se convoca a los Ciudadanos Salvadoreños a elegir un Presidente que ejerza el Poder Ejecutivo de la República en los años de 1860, 1861, 1862, 1863, 1864 y 1865, debiendo concluir el 1.º de Febrero de 1866 conforme a la última reforma hecha a la Constitución ampliando a seis años el periodo Presidencial.

Art. 2.º —Las elecciones se verificarán el primer domingo de Diciembre del corriente año al mismo tiempo que se hagan las de Diputados y en los mismos términos que dispone la ley 3.ª título 5.º, libro 3.º de la Recopilación patria.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, el nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—A la Cámara de Diputados.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*José María Carazo*, Diputado Pro-Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernación:
José Félix Quiroz.

Acuerdo del Gobierno promoviendo la introducción de la moneda de plata que tanto escasea en los mercados de la República.

MINISTERIO GENERAL.

San Salvador, Marzo 24 de 1859.

El General Presidente, teniendo en consideración que la moneda de plata cada día escasea mas en los mercados de la República; y deseando promover la introducción de tal moneda para facilitar las transacciones y evitar las dificultades de efectuar-

las en moneda de oro en los negocios de pequeño valor; ha tenido a bien acordar: Que en la esportación de la plata en barra, quede al arbitrio del esportador pagar el derecho fijado por el artículo 61 de la ley 1.ª, título 5.º, libro 8.º, de la Recopilación patria; u obligarse con fianza a introducir en la República dentro de seis meses el equivalente de la plata esportada, en moneda del mismo metal, calculando el valor del marco a ocho pesos; bajo la pena de que pasados los seis meses dichos, si no hubiere efectuado la introducción de moneda, pagará el duplo del derecho que el artículo citado designa.

(Rubricado.)

El Ministro general:
Irungaray.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

SAN SALVADOR, MARZO 26 DE 1859.

ENSEÑANZA DE MÚSICA EN EL COLEGIO DE LA ASUNCIÓN.

Pocas veces nos hemos ocupado en hablar de este establecimiento, por no vernos en la necesidad de hacer notar algunos defectos e imperfecciones que en él se encuentran. Hoy comienza a presentar orden y regularidad y tendremos mucho placer en publicar sus progresos así como también en hacer las indicaciones que nos ocurran para que se vayan corrigiendo los abusos que se observen en este plantel destinado a la educación de nuestra juventud.

No es nuestro ánimo, en el presente artículo, hacer una reseña de los diferentes periodos de la existencia de este establecimiento: diremos únicamente que hallándose ahora en el mismo lugar donde reside el Supremo Gobierno y manifestando este mucho empeño por el buen régimen y progreso de esta casa de educación, se comienzan ya a ver los buenos efectos que dará ese espíritu de marcada

protección.

Aplaudimos sinceramente la buena voluntad con que el Señor General Senador Presidente ha adoptado la idea manifestada por el Señor Rector del Colegio para establecer en él una clase de música, regalando al efecto veinte instrumentos de viento, nuevos y de superior calidad y nombrando al director de la música militar de patriotas, Don Laureano Campos, para que durante una o dos horas diarias enseñe a los colegiales este arte que forma parte de una educación distinguida, embelleciendo la existencia del hombre y contribuyendo en gran manera a suavizar los sentimientos y a hacer mas soportables las penalidades de la vida.

El entusiasmo con que la mayor parte de los jóvenes alumnos están recibiendo esta enseñanza, las buenas disposiciones que muchos de ellos manifiestan, y el saber y el empeño del Señor Campos, nos hacen esperar que pronto tendremos ocasión de hablar de sus adelantos, nombrando particularmente a los que mas se hubiesen distinguido por su aplicación y talento.

INTERIOR.

FELICITACION

Al Excelentísimo Señor General Senador Presidente de la República del Salvador, Don Gerardo Barrios.

La Municipalidad y vecinos del pueblo de Tonacatepeque, deseando manifestar a S. E. la eterna gratitud y buenos sentimientos que animan a esta población, nos dirigimos manifestando, que hemos visto la proclama del 12 de corriente, en la cual nos manifestais, que os habeis encargado al Mando Supremo de la República en momentos que los enemigos del orden intentaron perturbar la paz y que por lo tanto, os ocupais en asegurarnos de un modo definitivo; y viendo que sois en el que confirmamos nuestra esperanza hacia el orden y tranquilidad, como al progreso y bienestar de los Salvadoreños, nos cabe la complacencia de felicitaros por haber llegado a os

por la silla del Ejecutivo, una persona a quien sin la mas pequeña desconfianza le entregamos a su voluntad la felicidad de nuestra patria.

Señor: no creais por inconstancia a los vecinos de este pueblo por no haber ocurrido el 4 del corriente, a defender y hacer que se restableciese el orden que fué intentado perturbar por sus enemigos; pero no lo motivó otra cosa, sino la ignorancia en que nos hallábamoss de semejante atentado.

No obstante, os ofrecemos velar a fin de que la paz de que disfrutamos, debida a Vos y a la buena administracion, no vuelva jamás a ser alterada.

Concluimos asegurandoos que contéis siempre con nuestras débiles fuerzas para sosteneros en el honoroso puesto que ocupais, y que nuestra amada patria no sea hostiada por sus enemigos cuando intenten trastornar el orden constitucional.

Tonacatepeque, Marzo 21 de 1859.—*José V. Gonzalez*, Alcalde municipal.—*Leon Martinez*, Juez de Paz.—*Dionisio Ansora*, Síndico. Por los Señores Regidores Trinidad Lemus y Yanuario Peña, por no saber firmar y por mí, *Jesus Olmedo y Artiga*, Secretario.—*Trinidad Hidalgo*, Juez de Policia.—*José Quintanilla*, Preceptor.—*Dionisio Orellana*.—*Valentin Orellana*.—*Lázaro Hernandez*.—*José Felix Carbonel*.—*Cruz Fuentes*.—*Isidro Ciliezar*.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia en los meses de Diciembre de 1858 y Enero y Febrero del año presente.

CORTE PLENA.

En la queja de la Señora Ana Barrientos contra el Juez de 1.ª instancia de Sonsonate por haberla despojado de sus bienes para entregarlos a la Señora Francisca, madre de Tomasa e hija de José Barrientos, se resolvió, que puesto le está otorgado a ésta el recurso de apelacion contra la determinacion del Juez, en ella pueden enmendar los agravios de que se querella, que el recurso de queja solo tiene lugar en tres casos segun el artículo 1721 del Código de Procedimientos, en ninguno de los cuales, está comprendido el de la ocurrencia, y se devuelven los autos para que se les dé el curso correspondiente, dejando a aquella espedito

su derecho conforme a las leyes.

En el espediente sobre las dificultades que ocurren en los pueblos para los nombramientos de promotores fiscales, segun lo dispuesto en el artículo 72 del Código de Procedimientos, por no haber en ellos personas hábiles, se acordó contestar al Supremo Poder Ejecutivo, quo aunque la institucion puede ser útil cuando los conocimientos en el derecho esten mas difundidos, por ahora no puede llevarse a efecto; pero que pulsándose varios inconvenientes para la suspension de dicha institucion, y estando tan próxima la reunion de la Legislatura, se le reserve el negocio remitiéndole el espediente con las observaciones correspondientes.

En el sumario remitido por el Juez de 1.ª instancia de Tejutla contra el Juez 1.º suplente del pueblo de la Palma Sr. Bonifacio Gonzalez, por embriaguez y otros excesos, se acordó devolverlo a dicho Juez para que lo continúe y fenezca con consulta de Letrado, por no ser los hechos cometidos en ejercicio de funciones que le atribuye la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,889 del Código de Procedimientos.

En el acta de visita de cárceles de cinco del corriente, se acordó poner en noticia del Supremo Poder Ejecutivo la queja del Subteniente Bulnes, sobre habersele declarado de baja, desde que lo redujeron a prision, quitándole así el sueldo con que debia sostenerse, y que en su oportunidad se informe a la Legislatura sobre el estado de las cárceles de esta Ciudad.

En el legajo de visitas ordinarias de cárceles del Distrito de Suchitoto, se proveyó que no conteniendo la relacion prevenida en el artículo 1478 del Código de Procedimientos, sin lo cual no puede saberse si las causas tienen o no adelantos, la Secretaria dirija al Juez un modelo de como las practica la Corte.

En el espediente remitido por el Juzgado de 1.ª instancia de Santa Ana sobre golpes dados por D. Vicente Vides a D. David Vides, se resolvió, que siendo el acusado Alcalde depositario, corresponde hacer la declaratoria conveniente a la Gobernacion, segun la ley 6 título 5.º libro 5.º de la Recopilacion patria.

A la comunicacion del Juez de 1.ª instancia de Tejutla, sobre es-

mo reo de Metapan, por denuncia de ser asesino y ladrón, se proveyó que puesto que ha declarado que tuvo causa lo remita a dicho Juzgado.

En la comunicacion del Juez de Paz suplente de San Vicente, acompañando otra del propietario, se proveyó que sin perjuicio del espediente que se sigue contra el Sr. Andres Cajal por su separacion del Juzgado, se le prevenga se haga cargo de él sin excusa ni pretexto dando aviso de haberlo verificado, a cuyo efecto se ponga nota al de 1.ª instancia.

En el espediente sobre abandono que del Juzgado de Paz hizo el Sr. Atanasio Romero, se acordó imponerle cinco pesos de multa en conformidad con el artículo 1876 del Código de Procedimientos y en razon de que los Jueces deben asistir al despacho las horas que señala el artículo 153 de la ley 1.ª título 1.º libro 5.º de la Recopilacion patria.

En el sumario remitido por el Juez 2.º de Paz de esta Ciudad contra el Coronel D. Eusebio Bracamonte, por atropellamientos al auxiliar del barrio de Concepcion, se proveyó mandándolo devolver al Juzgado de su procedencia en conformidad con los artículos 149 de la ley 1.ª título 1.º libro 5.º de la Recopilacion y 1015, 1016 y 1197 del Código de Procedimientos.

En la queja del Señor Norberto Rivas contra el Juez de Paz de Suchitoto por no quererle administrar justicia contra el Alcalde de la misma Ciudad, se proveyó que venga documentada segun los artículos 1,727, 1731 y 1732 del Código de Procedimientos.

En el 4.º trimestre de Jucuapa, se proveyó que dicte activas providencias el Juez para la captura de los prófugos, llamándolos por edicto segun la ley, activando tambien el curso de las de los reos presentes.

En el cuarto trimestre de Izalco, se proveyó que haga perseguir a los prófugos y llamarlos como lo previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos, dando cuenta la oficina con la causa de Encaracion Calles que se dice estar en la Cámara de 3.ª instancia.

En la queja del Juez de 1.ª instancia de Santa Lucia contra el Asesor del Departamento por no haber despachado la criminal de Marcos Alvarez, se mandó librar carta acordada para que si el tér-

mino es pasado, la despache sin demora para evitar queja.

En la certificación del acta de la visita general de cárceles practicada por el Juez de 1.ª instancia de Chalatenango, se proveyó que estando bastante exacta, se le recomienda únicamente que esfuerce su celo para la captura de los reos prófugos, y para dar a todas las causas el curso rápido que corresponde en obsequio de los reos y de la buena administración de justicia.

En el cuarto trimestre del Juzgado de 1.ª instancia de Ahuachapán, se acordó repetirlo que libre órdenes y exhortos para la captura de los reos prófugos, dando curso rápido a las causas pendientes; manifestándole que las causas de su Distrito serán despachadas, luego que el rezago disminuya.

En el cuarto trimestre de causas criminales del Juzgado de 1.ª instancia de Olocuilta, se proveyó ordenar al Juez que aunque carece de oficina active el curso de las causas de los reos presentes, dictando providencias para la captura de los prófugos y haciéndolos llamar como previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos.

En el trimestre de causas criminales del Juzgado de 1.ª instancia de Tejutla, se proveyó mandando se agregue al expediente sobre los reos prófugos asilados en Coatepeque, recomendando al Juez redoble su actividad para que las causas de los demás no padezcan demora; manifestándole que las pendientes en el despacho del Tribunal, serán despachadas según vaya desapareciendo el rezago.

En la visita general de cárceles del Juzgado de 1.ª instancia de Metapan, practicada el 24 del corriente, se proveyó que no haciéndose mención de los libros de entradas y salidas, ni de autos de prision, se cuida en las sucesivas de no omitir estos requisitos, según el artículo 1479 del Código de Procedimientos, lo mismo que poner la relación de que habla el artículo 1473 del mismo Código.

En la visita general del Juzgado de 1.ª instancia de Cojutepeque, se proveyó que no haciéndose mención del acta anterior, ni del libro de autos de prision, no se omita en las sucesivas estas circunstancias, y respecto a las causas atrasadas, que les dé el curso que corresponde con arreglo a las leyes.

En el trimestre de causas crimi-

nales del Juzgado de 1.ª instancia de Osicala, se proveyó que estando la mayor parte de las causas de los reos prófugos, y alguno de los presentes, en el mismo estado, se ordena al Juez dicte órdenes y exhortos para la captura de los primeros, llamándolos como previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos, y activando el curso de las causas de los presentes en obsequio de la sociedad interesada en el castigo de los criminales, y de los mismos reos que acortan sus padecimientos.

En la solicitud del Br. Gregorio Valle para recibirse de Abogado, se proveyó, que no satisfaciendo el informe del Rectorado al contesto de los Estatutos de la Universidad, el Sr. Valle debe llenar el requisito del artículo 198 de aquellos.

En la denuncia del Sr. Narciso Herrera por ebriedad continua y malos manejos del Juez de 1.ª instancia de San Vicente en la causa que el denunciante sigue contra unos que le hurtaron cierto número de sombreros, se acordó proceder a instruir sumario informativo, librándose orden para que proceda contra los ladrones.

En la solicitud de los Señores Victoriano Mejía y Juan Jiménez para que se prevenga al Juez de 1.ª instancia y al Alcalde de San Miguel que suspendan sus procedimientos, mientras el Supremo Poder Ejecutivo resuelve sobre su solicitud de erigir en pueblo el Valle de San Antonio, se declaró que no es la materia de competencia del Tribunal por no venir en ningún grado.

En la visita general de cárcel practicada por el Juez de 1.ª instancia de Jucuapa el 24 de Diciembre, se proveyó que en las sucesivas sean ordinarias o generales, cuide de llenar la postrer casilla expresando las últimas diligencias, lo mismo que de reclamar en tiempo las causas que pasan a los Asesores, Promotores o defensores, pues para todo señalan término las leyes.

En la certificación de la visita general de cárcel practicada por el Juez de 1.ª instancia de la Unión, y apareciendo que solo se refiere al último estado de las causas, se proveyó que en las sucesivas se arregle a lo dispuesto en el capítulo 8.º título 9.º partida 2.ª libro único del Código de Procedimientos.

En la certificación del acta de la visita general practicada por el Juez

de 1.ª instancia de Tejutla se proveyó que por la enfermedad que éste padece se le dispensa la omisión de la lista nominal de los reos, encargándole no la omita en la primera ordinaria, pues sin ella es un acto de que nada se colige.

El trimestre 4.º de causas criminales del Juzgado de 1.ª instancia de la Unión, se mandó reservar, advirtiendo por punto general al Juez, que los reos prófugos deben ser llamados, como previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos, y activar el curso de las causas de los reos presentes.

En el trimestre de causas criminales del Juzgado del Sauce, se proveyó mandándolo reservar, y observando que el mayor número de aquellas están en sumario, muchos reos ya muertos, y prófugos otros, se mandó dar a todas curso rápido, siendo advertencia que ya el Tribunal tiene este dato. Que el Juez instruya informaciones sobre los fallecimientos y consulte con Letrado, llamando a los prófugos, como previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos.

(Continuará.)

MILICIAS

EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Secretaría de la Comandancia general de la República del Salvador: San Salvador, Marzo 25 de 1859.

Señor Ministro general del Supremo Gobierno de la República.

Por el honroso conducto de US. me hago el honor de remitir una copia del estado de la fuerza que pasó revista de inspección al batallón de milicias del Departamento de la Paz, del que es Comandante el Sr. Coronel graduado y Gobernador Don Rafael Orozco, verificada el día 15 del presente mes en el pueblo de Santiago Nonualco, y para justificar la actividad y esmero que pone aquel funcionario en la organización y disciplina del cuerpo de su mando informo a US.: que en las revistas de inspección con que ha dado cuenta a esta Secretaría autorizadas por el Comisario de guerra lo mismo que si estuvieran en actual servicio, aparece que en la primera pasada el 15 de Enero del presente año faltaron al acto 111 individuos de tropa: en la segunda el 15 de Febrero 115; y el 15 del presente mes, únicamente 2.

Quiera US. elevarlo al conocimiento

Domingo Fagoaga.

REPUBLICA DEL SALVADOR.
Batallon de milicias del Departamento de la Paz.
Estado que manifiesta la fuerza efectiva del batallon de milicias del espreado.
Jefes. 1 Oficiales. 1
Tropa.

No tiene duda que el celo y eficacia del Sr. Comandante D. Rafael Osorio ha escedido en mucho de lo que se esperaba; y no podemos menos que decir en su elogio, que ha llenado sus deberes, y que si todos los Comandantes departamentales siguen su ejemplo, el Salvador tendrá bien pronto su Ejército organizado y disciplinado.

INGLATERRA.

[illegible]

Jorge B. Kerferd

per libra

Salvador—Flores. . .	0	6	6	0	7
Sobres.	0	5	9	0	6
Cortes.	0	4	9	0	5

Café.	por quintal.				
Costa-Rica.—Buena á superior.....	3	8	0	3	16 0
Ordinario á bueno.....	2	16	0	3	5 0
Cacao.					
Guayaquil.....	2	14	0	2	16 0
Zarzaparrilla.	por libra.				
Jamaica.....	0	1	9	0	3 0
Honduras.....	0	1	1	0	1 6
Lima.....	0	0	9	0	1 2
Balsamo.					
Perú—Buena calidad	0	4	10	0	5 0
Jalapa.....	0	3	4	0	3 7
Palo Brasil.	por tonelada.				
Nicaragua.....	16	0	0	18	0 0
Mazatlan.....	15	0	0	17	0 0
Bio-Hacha.....	13	0	0	15	0 0
Palo Tinte.					
Campeche.....	7	0	0	7	5 0
Honduras.....	4	15	0	5	0 0
Jamaica, Santo Domingo.....	3	17	6	4	5 0
Fustete (palo amarillo.)					
Cuba.....	9	0	0	9	5 0
Savanilla.....	5	0	0	5	5 0
Dividivi.....	9	10	0	10	0 0
Carey.	por libra.				
Honduras, Indias Occidentales.....	0	16	0	1	2 0
Madreperla.	por quintal.				
Panamá.....	0	17	0	0	19 0
Cueros.	por libra.				
Sur América, Bucy y Vaca Secos.....	0	0	9	0	0 11½
Quina					
Amarilla, plancha.....	0	2	5	0	2 10
Cabuto o Cañon.....	0	2	4	0	2 8
Pitayo.....	0	0	9	0	1 10
Cartagena.....	0	0	2	0	0 8
Coronada y roja.....	0	1	9	0	6 0
Corona, pelada o parda.....	0	1	6	0	2 9

FRANCIA.

ENSANCHE DE PARIS.

El proyecto de ensanche de Paris, que estaba estudiándose muchos años hace, tardara probablemente poco en recibir una solución. Sometido ya al consejo de Estado, será discutido por el cuerpo legislativo en la sesión próxima, y todo induce a creer que será aprobado sin gran oposición, en atención a que su realización no debe imponer gravámen al Estado.

El recinto actual de Paris data del reinado de Luis XVI (1788); la superficie de la ciudad propiamente dicha es de 34,025,697 metros cuadrados. Según el nuevo proyecto, este recinto será demolido y reemplazado por el recinto fortificado, y entonces la superficie total de Paris tendrá 7,450 hectáreas y su población un aumento de 360,000 habitantes.

El ensanche de Paris era ya una necesidad urgente. En cada barrera se había formado una aglomeración de casas que, de aldeas, se habían convertido en villas de considera-

ción, en las cuales se podían disfrutar todas las ventajas que ofrece la ciudad a sus habitantes, sin tener que sufrir sus cargas. Así sucede por ejemplo en Batignolles, Montmartre, Belleville, la Chapelle, la Villette &c., &c., que eran aldeas de 500 a 600 habitantes, o villorros insignificantes, hace menos de cincuenta años, cuentan ya en el día 44,000; 35,000; 57,000; 33,000 y 30,000 habitantes, estos cinco pueblos que reunían en junto el año 1800 4,747 habitantes, llegó en 1856 a reunir el enorme número de 201,275, y tal vez tenga ya en la actualidad 250,000. Dejar por mas tiempo que estas mismas poblaciones vayan aglomerándose arbitrariamente, sin obedecer a una acción central, a un pensamiento único, y sin prevision del porvenir, cuando se ejecutan en Paris esos magníficos trabajos que costarán mas de un millón de francos, seria una falta irreparable, pues esta capital, donde se procura combinar todo lo que dice relación con la salubridad, el agrado y los ornamentos artísticos, se encontraría rodeada de arrabales mal contruidos, mal cortados, y por lo mismo sin enlace ni armonía con su sistema interior. Si, por el contrario, desapareciese el actual recinto, seria posible extender a los pueblos de las afueras los proyectos de embellecimiento y saneamiento que estan ya realizándose en Paris; podrán describirse las vías de comunicación según el plan general, y de modo que quede asegurada la comunicación del aire y de las personas en las direcciones mas conformes con las necesidades, y en fin, el ensanche de la ciudad podrá llevarse a cabo sin obstáculos ni otros inconvenientes insuperables en el día.

Se calcula que desde hace ya diez y ocho siglos, ésta es la segunda vez que el recinto de Paris habra sido ensanchado: Durante Julio César, algun tiempo antes de la era cristiana, la ciudad de Paris estaba encerrada en el limitado espacio de 15 hectáreas, que es el lugar donde se encuentra la Catedral, el Palacio de Justicia y el Hospital general. En 1200, durante el reinado de Felipe Augusto, la superficie de la ciudad era de 252 hectáreas; Felipe el hermoso la hizo extender el año 1300 y el Rey Juan en 1351. Carlos VI y Carlos VII en 1420 y 1454, Francisco I.º en 1551, Enrique II en 1548 y Carlos IX en 1569 prohibieron

que se hicieran nuevas construcciones fuera del recinto. Enrique IV y Luis XIII repitieron estas prohibiciones; pero no por eso se suspendieron los trabajos. De modo que los recintos sucesivos tuvieron que extenderse desde 252 hectáreas a 459, a 567, a 1,108, y en fin a 3,402, que es el que tiene el actual. En tiempo de Felipe Augusto, la población ascendía a 190,000 almas por 252 hectáreas, de suerte que por cada habitante no habia mas que 13 metros de superficie. Por el ensanche de 1788, esta superficie se encontró aumentada hasta cerca de 51 metros, y hoy se halla reducida a 29 metros, lo cual consiste en que la población ha aumentado, en los setenta últimos años, de 665,000 a 1,175,000 habitantes.

El pueblo de Paris no se muestra en general muy favorable al nuevo proyecto; teme que la población de las afueras, no encontrando ventaja en lo sucesivo de habitar en el exterior, refluya hacia el interior, donde los precios de los alquileres son ya exorbitantes, y aumente por consiguiente dichos alquileres. También la población suburbana lo rechaza por su parte con todas sus fuerzas, y esto se comprende, pues entonces tendrá que pagar derechos de entrada por los artículos alimenticios, por los combustibles, &c., de los cuales se halla exenta hasta ahora.

En resumen, el ensanche de Paris se ha hecho ya una necesidad manifiesta, pues el aumento de la población sigue una progresión tan acelerada que no puede menos de darse a la ciudad espacio y aire, demoliendo esa especie de muralla de la China que la ahoga e impide desarrollarse.

(De la Gaceta de Guatemala.)

VARIETADES.

MUSICA ALEMANA.

(Concluye)

Dirigiendo una mirada a la música de iglesia, debemos ante todo observar, que el reinado de la música profana le ha causado muchísimo perjuicio. Raras veces hallamos el estilo puro de iglesia en las composiciones que aparecen hoy. Esto proviene del deseo que tienen los compositores de brillar a toda costa por la pompa de su instrumentación y por una apariencia de gran ciencia, y después, de la abolición de las antiguas escuelas de música sagrada. En la Alemania católica, donde en otro tiempo habia muchas capillas pagadas por los obispos y donde la música formaba una parte mas esen-

cial del oficio divino que en la Alemania protestante; la música de iglesia ha decaído mas que en esta última. En las iglesias de la primera, se queda uno asombrado de oír las melodías de teatro mas mundanas y mas frívolas; mientras que en los templos de la otra se desea menos gravedad y dignidad, lo que no impide que por lo regular se sobrecargue la música con una instrumentación escensiva haciendo muy difícil el trabajo de los ejecutantes. El servicio divino de los protestantes no deja a la música sino un espacio muy limitado y no han pensado todavía en ligar mas íntimamente la música a la liturgia. El número de las grandes composiciones, tales como los oratorios, las cantatas & disminuye de día en día; sin embargo, las obras de Federico Schneider (su *juicio final*, sus *misas vocales*) las de Godefroi, de Schicht, de Seyfried, de Fesca y otros, han demostrado que hay todavía quienes conozcan y sigan el buen camino.

En cuanto a la música de concierto, se caracteriza de ordinario por trozos, en los cuales hay empeño de hacer notar los recursos de cada instrumento. Estos esfuerzos no solamente han elevado en nuestros días el talento de nuestros virtuosos al mas alto grado de perfección, sino que tambien han conducido a la cúspide del perfeccionamiento la música instrumental. No hay un instrumento, cualquiera que sea, en el manejo del cual, los alemanes no se hayan adquirido el título de virtuosos: hasta la trompa, el violín, la armónica (1) se han prestado en último lugar a lo que hay de mas asombroso y admirable.—El piano-forte ha sido en estos últimos tiempos el mas cultivado de todos los instrumentos, y la causa de esto debemos buscarla principalmente en la naturaleza de este instrumento que ha sido muy perfeccionado por Andres Stein, Streicher, Graff, Lauterer, Schiedmayer & &; despues en el mas fino mecanismo del instrumento, y por último en la abundancia de las buenas o al menos brillantes composiciones a que ha dado lugar. En Viena, sobre todo, se encuentra una multitud de aficionados que en cualquiera otra parte podrían brillar como virtuosos.

El violon y violoncello nos ofrecen tambien grandes virtuosos, pero, en general, los instrumentos de orquesta tienen en Alemania muchos menos aficionados, porque el trabajo que exigen está lejos de obtener una recompensa tan pronta como la que se consagra al piano-forte.

El clarinete es ahora preferido a todos los demas instrumentos de viento. Sin embargo, la flauta, de sonidos tan dulces como tiernos, no será jamás tan completamente abandonada como el oboé. El fagote, nos parece tambien que ha sido un poco descuidado; es muy raro encontrar en este instrumento talentos que merezcan el título de virtuosos.

La trompeta ha sido perfeccionada por Stölzl; sin embargo, es de desear que no se haga sufrir a los instrumentos de

cobre cambios que puedan alterar su sonido natural.

El órgano, ese instrumento sublime, no está todavía del todo abandonado por los grandes artistas; pero en estos últimos tiempos se ha tocado de una manera menos conforme a las reglas del arte, y los mejores organistas carecen de ocasión para hacer valer todo el poder y la plenitud característica de su instrumento o bien, no tienen a su disposición buenos órganos, porque los mejores son los fabricados por los artistas antiguos, pues aunque los modernos fabricantes de órgano, gozan de cierta reputación, raras veces hallan quien los ocupe y carecen por consiguiente de estímulo. El número de los instrumentos se ha aumentado mucho en nuestros días con nuevas invenciones, pero son muy pocos (p. e. el terpodion) los que han correspondido a la necesidad general de los aficionados a la música.

La guitarra ha sido casi del todo abandonada desde que se ha conocido su defectuosidad; pero no hay la misma razón para descuidar el harpa, que probablemente será poco cultivada mientras los mejores instrumentos de este género sean importados a Alemania del extranjero.

Si hemos hablado en primer lugar de los instrumentos y de su ejecución, es porque han tenido una influencia inmensa en el género mas elevado de la música instrumental, es decir, en la gran sinfonía. Los compositores de esta clase de música, y los mas célebres, pertenecen incontestablemente a la nación alemana y han llevado las orquestas a un alto grado de perfección por el gran papel que han hecho representar a los instrumentos en sus sinfonías. En efecto los adelantos han llegado a tal punto, que las orquestas se han visto obligadas a ejecutar lo que en otro tiempo nadie se hubiera atrevido a pedir sino a los virtuosos; han podido manejar las masas de tonos que les ofrecían las partituras así constituidas, como un virtuoso maneja su piano-forte cuando en él ejecuta fantasías con la rapidez del vuelo. El inmortal Beethoven y algunos otros han compuesto obras que nadie ha aventajado en este género. Al ejecutar semejantes composiciones, las orquestas alemanas han adquirido un alto grado de perfección; vemos aun orquestas de aficionados ejecutar lo que hay de mas difícil y lo que en otro tiempo se hubiera creído insuperable. Pero las obras gigantescas de Beethoven parece que han desanimado a sus sucesores. Estos últimos años han sido en efecto poco fértiles en composiciones de esta especie.

La Alemania, sobre todo la del Norte, es estremamente rica en canciones, pero muy raras veces sucede que los compositores muestren gusto poético, y por lo regular un acompañamiento difícil seguido de acordes completos y de muchas modulaciones viene a aumentar este defecto y alterar el carácter de la canción. La música militar y la de baile no tienen en este momento nada que las caracterice y solo despues de haber prestado sucesivamente a todos los caracteres del extranjero (frances, escoces, polaco, ruso

& &) tratan hoy de satisfacer a la moda con mutilaciones de melodías de ópera.

En la teoría de la música, sobre todo en la de la armonía, se han hecho ensayos que merecen ser señalados para dar tambien a este ramo de la ciencia la forma sistemática que se apetecía hace largo tiempo. Citarémos la excelente teoría de la composición musical por Godofredo Weber. Logier se ha distinguido igualmente por su excelente método de enseñanza musical, basado sobre una teoría muy sencilla de la armonía. Del mismo modo que la teoría de la música, la crítica musical ha adquirido hoy mas vigor y mas espíritu. El Diario de música de Leipsik, el único que existia, ha sido en nuestros días infinitamente aventajado por la Gaceta de música de Berlin, redactada por Maax. Debemos tambien mencionar el diario llamado *Santa-Cecilia*, en el cual han aparecido, por ejemplo, las investigaciones de Godofredo Weber sobre la autenticidad de la famosa obra de Mozart, intitulada *requiem*. Añadiremos por último que en los últimos treinta años, las librerías de música se han aumentado mucho en Alemania; solamente Leipsik cuenta ocho, y, entre ellas, hay cuatro que deben ser colocadas entre las mas vastas librerías de música que se conocen.

(Traducido para la Gaceta)

AVISOS.

Interesante.

La persona que tenga suficiente poder e intrucciones, para representar legalmente en esta República los intereses del Sr. Don Florentin F. Kint, del comercio de la de Guatemala, se servirá ocurrir a la Administración de este puerto, a objeto de cancelar la cuenta de almacenaje, que el espresado Sr. Kint tiene con esta Aduana de mi cargo, por depósito de treinta y nueve fardos mercaderías de su propiedad; los cuales han cumplido dos años el 15 del corriente, de estar almacenados en estas bodegas. Y siendo este término el maximo que señala el artículo 84 seccion 3ª del arancel de Aduanas marítimas de la República, para el pago del repetido almacenaje y estracción o subasta de los efectos depositados, se previene a los interesados, para que comparezcan dentro del término de un mes contado desde esta fecha, a verificar el pago y arreglo mencionado. Dándose este aviso no obstante habérsele dirigido un oficio al repetido Sr. Kint por esta Administración y al lugar de su residencia, previniendo el caso de hallarse ausente (como pudiera) por asuntos de su comercio.

Aduana marítima de la Libertad, Marzo 24 de 1859.

Francisco Portal.

Segun datos que existen en el Ministerio del Supremo Gobierno, deben resultar reparos considerables en las cuentas del Licenciado Don Juan Samayoa correspondientes a la administración de alcabalas de San Miguel que sirvió como

(1) Harmónica. instrumento músico inventado en Alemania, compuesto de vasos de cristal.

por dos años. También ha contraído el Señor Samayoa responsabilidades pecuniarias en el ejercicio de su destino.

Por tanto, y teniendo noticia que pretende enajenar algunos bienes raíces que posee, hago saber a los que les pueda convenir, que como fiador del Señor Samayoa, haré anular la enajenación que se haga de dichos bienes, lo mismo que la venta que ha hecho de una casa en San Miguel, y de un derecho que posea en la hacienda de Villeras que por nuestras leyes están hipotecados todos los bienes que tenía el Señor Samayoa cuando entró en servicio de la administración de alcabalas de San Miguel, y los mas que haya adquirido; por consiguiente son nulas las enajenaciones que se hayan hecho, y las que se hagan.

San Salvador, Marzo 22 de 1859.

Gerardo Barrios.

El Señor Don Pedro Luna, vecino de Metapam, ha ocurrido a esta Gobernación denunciando una mina de plata, sita en tierras de la hacienda las "Pilitas" perteneciente al Señor Cuestas, distante de aquella Villa siete leguas, con el objeto de adquirir a ésta el dominio civil. Si alguno se cree con derecho a dicha mina, hágalo dentro del término de diez días, que previene el artículo 8.º título 6.º de las ordenanzas de minería.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana.—Santa Ana, Marzo 4 de 1859.

2.-v.

Teodoro Moreno.

Al Comercio.

Señores Editores de la Gaceta del Salvador.

Muy Señores nuestros:

Suplicamos a UU. se sirvan hacer insertar en las columnas de su apreciable periódico, la adjunta carta y tarifa de fletes que nos ha sido remitidas; cuyo conocimiento creemos podrá interesar al comercio de la República.

De UU. atentos servidores.

Courtade y Clavera.

Liverpool, Enero 18 de 1859.—Al Agente de la Compañía del ferro-carril de Panamá.—La Union.

Muy Señor mio:

Me tomo la libertad de comunicar a U. mi propósito de establecer un servicio regular por vapores a hélice, entre este Puerto, las Antillas y Centro-América, desde el mes de Abril próximo. Los buques que servirán dicha línea serán el vapor *Saladin* de 544 toneladas ya en actual servicio, y el *Plantagenet* vapor nuevo de 702 toneladas, el que ha sido construido a propósito para el tráfico y que espero estará listo para salir al mar a mediados de Marzo, y será clasificado A número 1 en el Lloyd S.

Uno de dichos buques alternando saldrá de Liverpool el día 5 de Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre y Febrero directamente para Kingston, Jamaica (25 días) y de allí para Santa Martha (30 días) y Colon (35 días) con el propósito de llegar

a este último puerto el día 11 del mes siguiente en conexión con la salida del vapor de la Compañía del ferro-carril que sale de Panamá el 16 de cada mes. El viaje de regreso se hará por Kingston, tocando en Cartagena y Savanilla, y de allí a Liverpool (30 días) inclusive algunas horas de arribada en la Bermuda.

Afreglos hechos con la Compañía del ferro-carril permiten el firmar conocimientos por toda la vía, cobrando un flete moderado que cubrirá todos los gastos, desde el Puerto de embarque hasta el de su final destino. Pondré especial cuidado para evitar el que los buques lleguen a Colon a distiempo; de consiguiente la carga será entregada en lo sucesivo en intervalos de tiempo desde 45 días para Punta-Arenas, a 52 días a San José contados desde la salida de los efectos de Liverpool. Igual sistema de conocimientos por toda la vía y a fletes moderados ha sido establecido para las remesas desde Centro-América.

En el verano del presente año, el vapor de la Compañía *Guatemala* de 1107 toneladas botado a la agua últimamente en New York, será colocado en la Costa de Centro-América. Este buque ha sido construido con el propósito de que sea un conducto deseado para remitir carga. Los efectos desembarcados de los vapores de la Compañía gozan según el contrato para la conducción de la Mala de una diferencia a favor del importador en el pago de los derechos.

Aunque el *Saladin* y *Plantagenet* son especialmente construidos para conducir carga, tienen comodidades para algunos pasajeros de cámara. El viaje será un poco mas dilatado que el de los vapores de la Mala real, pero no les son inferiores respecto a comodidades y provisiones.

Informado U. del plan de mi empresa, me permito solicitar su cooperación. Ambos buques son bien construidos y serán mandados por personas capaces, cuidadosas y acostumbradas a la navegación de buques de vapor. Pondré especial cuidado en asegurar la puntualidad y en mantener el bajo precio de los seguros sobre dichos buques, y todas las medidas que se consideren necesarias para evitar averías, serán eficazmente puestas en práctica. Recibiré con mucho gusto toda indicación que U. se sirva hacerme, a fin de llenar mejor las necesidades de este tráfico, las que observaré en todo lo que me sea posible.

De U. atento servidor.

(Firmado.) *Alfredo Holt.*

TARIFA de fletes sobre carga embarcada bajo conocimiento por toda la vía, desde
San José de Guatemala La Union.
Acajutla La Libertad.
Realejo Punta-Arenas.

Para Liverpool.

Por el vapor de la Compañía del ferro-carril a Panamá, y por ferro-carril a Colon y de allí a su destino por vapor a hélice de la línea de Liverpool, las Antillas y Colon.

Desde San José, Acajutla y la Libertad.

Añil y Grana —a 4 centavos libra peso neto.

Cueros —a 77 centavos cada uno.

Mercaderías en cajas o fardos —a 85 centavos por pié cúbico y los gastos de transporte por el ferro-carril según Tarifa del mismo.

Desde la Union y Realejo.

Añil y Grana —a 4 centavos libra peso neto.

Cueros —a 75 centavos cada uno.

Mercaderías en cajas y fardos —a 85 centavos por pié cúbico y los gastos de transporte por el ferro-carril según Tarifa del mismo.

Desde Punta-Arenas.

Café —a 2 centavos libra peso bruto.

Cueros —a 69 centavos cada uno.

Mercaderías en cajas y fardos —a 75 centavos por pié cúbico y los gastos de transporte por ferro-carril según Tarifa del mismo.

El flete será cobrado sobre el peso o medida entregados en Liverpool recibiendo una libra esterlina por —\$4. 80 por ciento.

No se cargará capa sobre productos embarcados bajo conocimiento por toda la vía hasta Liverpool.—El flete desde Liverpool a los arriba mencionados puertos bajo un solo conocimiento; será de libras 6. 10 chelines — y 10 por ciento de capa; en el cual están comprendidos todos los gastos del Istmo.—Para mas informes ocurrase a Guillermo Newson, Agente comercial, Panamá.—Crisanto Medina, Punta-Arenas.—Courtade y Clavera, La Union.—H. G. Foote y J. M. Thé, Sonsonate.—J. Serigiers y Compañía, San José.—Al Capitan del vapor, a bordo—à Alfredo Holt, Liverpool.

N. B.—Las personas que deseen embarcar productos y aprovechar las facilidades que ofrece la Compañía de vapores y según esta Tarifa, les serán entregados gratis por esta agencia, conocimientos en blanco propios para el caso.

La Union, Marzo 22 de 1859.

1.-v.

EL QUE SUSCRIBE con el objeto de trasladarse a Guatemala vende su casa de habitación, sita en la calle que va para Mejicanos esquina de la pilita de ca: tiene acopiados como sesenta horcones de muy buen palo, pëndolas y otras piezas para edificar una casa de 30 varas. Vende tambien un terreno nombrado la Puebla que contiene diez y seis caballerías y una tercia, medidas y amojonadas con dos obrajes para elaborar añil; las tierras son superiores para el jiquilite para crianza de ganado; tiene varias fuentes abundantes, sita en jurisdicción de Opico entre las haciendas Masajapa y Tecomates.

San Salvador, Marzo 15 de 1859.

Cárlos Anzueto.

3.-v.

GACETA DEL SALVADOR.

SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 1859.

CONTENIDO.

OFICIAL.—Ordenes autorizando al Poder Ejecutivo para resolver lo conveniente en una solicitud de la Municipalidad de Santa Clara: para arreglar el valor de ciertos terrenos de algunos propietarios de San Miguel; y concediendo a la Municipalidad de la Villa de Santa Elena el permiso de enterrar cadáveres en su iglesia, e invertir las limosnas en la construcción de la propia iglesia.

LA GACETA.—Instrucción pública.

INTERIOR.—Trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.

EXTERIOR.—Costa Rica.—Inglaterra.—Perú.

REPRODUCCIONES.—Canal de Nicaragua.—Correo de Bogotá.—México.—Walker convertido al catolicismo.

AVISOS.

PART E OFICIAL.

Orden facultando al Supremo Poder Ejecutivo para que resuelva lo conveniente en la solicitud de la Municipalidad de Santa Clara, que pide egidos.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara del Senado.

La Cámara de Diputados en la solicitud de la Municipalidad de la Villa de Santa Clara, relativa a que se le concedan como egidos los terrenos contiguos a ella conocidos con el nombre de la Laguna y parte de los egidos de Apastepeque; oído el dictamen de una Comisión de su seno, ha tenido a bien declarar: se faculta al Supremo Poder Ejecutivo para que con arreglo a las leyes de la materia y consultando las necesidades del erario resuelva lo conveniente.

Lo que tenemos el honor de comunicar a UU. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa honorable Cámara para los efectos de ley; suscribiéndonos sus atentos servidores.—*Rosa Rodríguez.—Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores de la República: San Salvador, Febrero doce de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Al Poder Ejecutivo.

vo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernación:

José Félix Quiroz.

Orden autorizando al Supremo Gobierno para arreglar equitativamente con algunos propietarios de San Miguel el valor de ciertos terrenos que han sido medidos como egidos de aquella población.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara del Senado.

Habiendo tomado en consideración la Cámara de Diputados la consulta que le dirigió el Supremo Poder Ejecutivo, respecto a la ocupación de varios terrenos de propiedad particular que han sido comprendidos en una medida hecha en beneficio de los egidos de la Ciudad de San Miguel, cuyos propietarios reclaman ser indemnizados, sin pretender recuperar sus terrenos; oído el dictamen de la Comisión respectiva, en sesión de este día ha tenido a bien acordar: se autorice al Supremo Gobierno para que consultando la conveniencia pública, el respeto a la propiedad, y el interés del Fisco, procure arreglar con los propietarios los terrenos ocupados.

Y lo que comunicamos a UU. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa respetable Cámara, rogándoles se dignen aceptar el aprecio con que somos de UU. muy atentos servidores.—*José María Carazo.—Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 12 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*,

Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernación:

José Félix Quiroz.

Orden permitiendo a la Municipalidad de la Villa de Santa Elena el enterramiento de cadáveres en aquella iglesia, e invertir el producto en la construcción de la misma.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara del Senado.

La Municipalidad de la Villa de Santa Elena, ha ocurrido solicitando, que se permita el enterramiento de cadáveres en aquella iglesia, para ayudar con el producto de sus limosnas a la construcción del mismo templo, cuyos trabajos se comenzaron sin los recursos suficientes para concluir la obra: visto el dictamen de la Comisión respectiva y estimando justas las razones que espone la Corporación referida, la Cámara de Diputados en sesión de este día, ha tenido a bien acordar: de conformidad, exigiéndose proporcionalmente por cada enterramiento de *veinticinco a cien pesos*, de que llevará razón exacta el Mayordomo de fábrica en su libro respectivo.

Lo que tenemos el honor de comunicar a UU. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa honorable Cámara y admitir el aprecio y consideraciones de sus atentos servidores.—*Rosa Rodríguez.—Manuel Cáceres.*

Cámara de Senadores de la República: San Salvador, Febrero 12 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador

Presidente.—*José María Peralta*,
Senador Secretario.—*Ignacio Go-
mez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salva-
dor, Febrero 16 de 1859.—Por
tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernacion:
José Félix Quiroz.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

SAN SALVADOR, MARZO 30 DE 1859.

INSTRUCCION PUBLICA.

La Administracion tiene gran-
des deberes que llenar en este ra-
mo que exige de su parte la ma-
yor atencion, los cuidados mas so-
lícitos, una proteccion decidida.
Se ha dicho que la instruccion es
el pan moral de los pueblos y la
garantia mas eficaz del orden in-
terior. La fuerza sola ¿de qué
sirve si no tiene por auxiliar a la
inteligencia? El trabajo pura-
mente mecánico, el trabajo ruti-
nario ¿produce acaso tantas utili-
dades como el que busca la alian-
za provechosa de la ciencia? La
agricultura, las artes, el comercio
deben a ella principalmente sus
progresos: toda industria en pros-
peridad no es otra cosa que la
aplicacion exacta y feliz de los
principios que revela el estudio.
Mucho podríamos estendernos so-
bre los beneficios que resultan de
la instruccion si no estuviéramos
convencidos de que la generali-
dad los conoce y que por lo tan-
to no haríamos mas que repetir
consideraciones que están al al-
cance de todos, incidiendo en lu-
gares comunes que son fastidio-
sos.

Diremos, si, que para nosotros
la instruccion pública comprende
dos ramos que jamas deben estar
separados, la direccion intelectual
y la direccion moral de los pue-
blos. La última sobre todo es el
mejor fundamento de la dicha y
bienestar de un Estado, como que
aparta a los individuos que le com-
ponen de todo aquello que puede
ofender el honor, la vida y la pro-
piedad de los demas y producir
trastornos y revoluciones en la so-
ciedad. Cuanto mas moral es un

pueblo mas a cubierto estarán de
toda lesion los derechos civiles y
políticos; mas fácil será el ejerci-
cio del Gobierno y habrá mas ap-
titud para aprovechar la benéfica
influencia de éste. Y cuenta que
al hablar de moralidad, no damos
demasiada importancia a la que
se funda únicamente en principios
filosóficos y puramente racionales.
Ya se ha visto como se desquicia
al menor combate de las pasiones
este basamento poco sólido de la
moral pública. La religion es y
debe ser su firmísimo asiento: de
ella han de sacarse las lecciones
que se den al pueblo para formar
su conciencia, como son tambien
el mejor nutrimento del sabio
que ha enriquecido su entendi-
miento e ilustrado su razon.

No estamos por la libertad ab-
soluta en la enseñanza, digan lo
que quieran los apóstoles del sis-
tema contrario. Abogar por esta
libertad, vale tanto como abogar
por un absurdo, abogar por la
anarquia en la educacion, abogar
por el caos y la confusion en una
sociedad, convirtiéndola en una
Babel donde nadie se entienda,
en un campo de Agramante don-
de todos se combatan con armas
diversas. Si en todo lo que se
emprende con un objeto prove-
choso y durable, se exige natural-
mente como condicion indispen-
sable para el buen éxito, la uni-
dad en el fin y en los medios ¿có-
mo puede racionalmente preten-
derse que falte esta unidad en ma-
teria de suyo tan delicada y de
tanta trascendencia como la edu-
cacion pública? ¿Y no seria des-
truir la, consignar acerca de ella
el erróneo principio de la liber-
tad absoluta?

La enseñanza debe ser general
y adecuada a las diversas clases
del Estado, de modo que cada una
según sus aptitudes, comodidades
& pueda subir hasta los últimos
grados de la ciencia, sin que na-
die deje tomar los conocimientos
mas elementales y precisos para
las diferentes ocupaciones de la vi-
da. Por esto, la instruccion se
divide generalmente en *primaria*,
secundaria o intermedia y *superior*;
de cuya division hablaremos en
el número siguiente.

Concluiremos este artículo ad-
virtiéndolo, que, si preferimos dis-
currir sobre los principales obje-
tos encomendados al cuidado de

la Administracion suprema, es
precisamente porque el actual Go-
bierno ha declarado repetidas ve-
ces que su empeño mas decidido
y constante será el de promover
toda clase de obras e instituciones
de positiva utilidad, dando de ma-
no a cuestiones desagradables de
política que circunscrita a disen-
siones de partido, ningun fruto
producen, sino es el muy ingrato
de recrudecer especies que mas
enconen los ánimos. Poder con-
currir al buen logro de aquel pro-
pósito con nuestros cortos escri-
tos, he aquí nuestra mira y no
otra. No aspiramos a ser origi-
nales en las producciones que con
tal fin publicamos, ni fuera fácil
serlo en asuntos sobre los cuales
se ha venido escribiendo desde ha-
ce mucho tiempo tanto y con tan-
ta maestria por multitud de au-
tores extranjeros. Nos conten-
tamos, pues, con hacer uso, para
lo que pueda importar a la gene-
ralidad, a la cual dedicamos nues-
tros trabajos, de lo mas sano que
hemos recogido en la lectura de
esas obras de donde copiamos pá-
rrafos enteros y citamos su au-
tor cada vez que lo consideramos
oportuno para dar mas fuerza a
nuestras propias palabras. Nues-
tro objeto no es lucirnos, sino ser
útiles. Ojalá lo consiguiéramos.

INTERIOR.

*Relacion de los trabajos del Supre-
mo Tribunal de Justicia en los
meses de Diciembre de 1858 y
Enero y Febrero del año presente*

CORTE PLENA.

(Continuacion.)

En el expediente que forma la
visita que practicó el Juez de 1.^a
instancia de Ahuachapan, Don
Quirino Escalon, en todos los pue-
blos del Distrito, se acordó darle
las gracias a nombre del Estado,
por el servicio gratuito que pres-
tó. Y apareciendo que en el ma-
yor número de los pueblos, inclu-
sa la cabecera, no hay cárceles, se
dirija a la Legislatura un testimo-
nio del informe sobre el mal esta-
do de las de esta Ciudad que obra
a continuacion de la visita ordi-
naria de cuatro de Diciembre úl-
timo.

El trimestre de causas crimina-
les del Juzgado de 1.^a instancia de
Sensuntepeque, se mandó reser-

var. Y respecto a que aparecen muchas causas en sumario, otras en plenario, y bastantes fenecidas, se le escita para que dé curso a todas, haciendo llamar a los prófugos como previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos.

En el trimestre de las causas criminales del Juzgado de 1ª instancia de Santa Ana, se proveyó, que siendo grande el número de las que estan en sumario, y una mitad en plenario, se le ordene que en obsequio del público interesado en el castigo de los criminales y en honor del Juzgado, active el curso de todas y haga llamar a los prófugos como lo previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos.

En la visita general del Juzgado de 1ª instancia de Izalco, practicada el 24 de Diciembre último, se proveyó escitando al Juez para que se ponga en relacion con la Municipalidad a efecto de que se construya la cárcel de mugeres, dando aviso de lo que adelante.

En la certificacion de la visita general de cárceles de Ahuachapán, se mandó acusar recibo, encargando al Juez haga que las causas pendientes en los Juzgados de Paz que sean de su competencia, las traiga al de su cargo, porque la ley tiene señalado término. Y respecto a cárceles se le manifieste que el Tribunal pondrá en conocimiento de la Legislatura que está para instalarse, esta importante materia.

A la comunicacion del Juez de 1ª instancia de San Miguel, sobre notarse contradiccion en las sentencias contra Vicente Cerros por herida a Carlos Quiteño, se mandó contestar, que la contradiccion se desvanece con lo que dice el Código de Fórmulas en el capítulo 6 título 8º parte 1ª.

En la renuncia del Juez suplente de la Ciudad de Santa Lucia, Don Luis Cotera, alegando que tiene despacho de Subteniente de las milicias, se acordó admitirla en conformidad, con el artículo 1º del decreto de 8 de Febrero del año próximo pasado, y 88 de la ley 5ª título 6º libro 9º de la Recopilacion, poniéndose en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo para los efectos consiguientes.

Al escrito del Capitan Don Jo-

sé Joaquin Cuervo, para que se exhiba su persona, se proveyó que viniendo con los requisitos del artículo 1492 del Código de Procedimientos se proveería.

El legajo de certificaciones de actas de visitas de cárceles del distrito de Santa Lucia, se acordó decir al Juez, que siendo las ordinarias cada quince dias, cuide de que no se omitan; se aprobó la general que obra agregada, y se encarga al Juez active el curso de todas las causas, cuidando de que los términos legales nunca se alarguen.

Se declaró sin lugar la solicitud del reo Bruno Salazar, para ser trasladado a la cárcel de Ahuachapán, por no haber en ellas guardia suficiente, segun lo informado por el Juez, y en virtud del acuerdo de once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno relativo a un presidio central.

En el cuarto trimestre de causas criminales de Usulután, observando que la mayor parte de los reos estan prófugos y sus causas en sumario, se proveyó recordar al Juez lo dispuesto en el artículo 1316 del Código de Procedimientos, cuidando de librar órdenes y exhortos para la captura de aquellos, dando curso pronto a todas las causas, para que los reos no padezcan demora y el público vea que se castigan los delitos.

En la queja de D. José María Herrera y Garay contra el Juez de hacienda, por haber exigido a la Señora Doña Felix Vides ciertas costas a que no fué condenada en los autos sobre unos terrenos baldios de la hacienda Concepcion, se declaró que debiendo las partes las costas respectivas segun la Curia parte 1ª § 8 número 25 hasta que en la sentencia definitiva se resuelva quien debe pagarlas todas; no habiéndose dicho cosa alguna en la sentencia, se entiende que cada uno paga las suyas, y por tanto no ha lugar a dictar providencia contra dicho Juez.

En la comunicacion del Juez de 1ª instancia de Tejutla, sobre haberse fugado varios reos, se proveyó que agregue testimonio del sumario de fuga a cada una de las causas de los reos, haciendo juzgar a los que componian la custodia de la cárcel.

En el último trimestre de causas criminales del Juzgado de 1ª

instancia de Gotera, se proveyó, que dé a las causas el curso que corresponde, pues tanto las de los reos prófugos como las de los presentes se observa estan atrasadas, haciendo llamar a los primeros como lo previene el artículo 1316 del Código de Procedimientos, y librando órdenes para su captura.

Se declaró que no corresponde a la Corte conocer de las renunciaciones de los Jueces no posesionados, en la que hizo el Sr. Lic. D. Gabriel Cuatro del Juzgado de 1ª instancia de Santa Lucia.

Se mandó dirigir al Cuerpo Legislativo la comunicacion del Juez de 1ª instancia de San Vicente sobre las dificultades que ofrece la ley de 23 de Febrero de 1837 y los artículos 773 y 781 del Código de Procedimientos.

En la solicitud del Lic. D. Justo Sol pidiendo que se le dispense el examen universitario para recibirse de Escribano, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo, que no habiendo otra ley en la materia que los Estatutos de la Universidad, a ellos deben arreglarse los expedientes que se instruyan, siendo este punto digno de tenerse presente en la reforma de dichos Estatutos, porque requiriendo mas conocimientos la Abogacia que el ejercicio de la cartulacion, quien posee aquellos, posee estos, razon por la cual debiera restablecerse la disposicion de la ley de 8 de Marzo de 1848.

En la queja del Juez de Paz de Tapalhuaca contra el Juez suplente de 1ª instancia de Olocuilta, por haber reformado una sentencia verbal, se proveyó: que estando facultado el Juez para confirmar, reformar o revocar las sentencias de los Jueces de Paz, segun el artículo 561 del Código de Procedimientos, ningun agravio hizo al Juez de Paz; y no apareciendo malicia en el Juez suplente, Sr. Teodoro Espinoza, que no ha lugar a dictar providencia contra él, en conformidad con el artículo 1865 del mismo Código.

En el sumario remitido por el Juzgado de 1ª instancia de Ahuachapán contra el Juez de Paz de Atiquizaya, Sr. Indalecio Blanco, y Alcalde Sr. Macedonio Arias, por golpes y heridas a Esteban y Teodoro Hernandez, se declaró no haber por ahora lugar a dictar providencia contra ellos, en con-

formidad con el artículo 1865 del Código de Procedimientos, y que el Juez de Ahuachapán continúe la causa contra los que golpearon y desobedecieron a la autoridad, procediendo por separado contra Figueroa por la riña con Arias.

En la solicitud del Juez de 1ª instancia de San Miguel sobre la dificultad de practicar las visitas de cárcel, se proveyó que las practique haciendo salir a los reos de uno en uno o de dos en dos.

Por la no remision de los trimestres correspondientes al mes de Diciembre último, no obstante haberse mandado por circular de 8 de Noviembre, se condenó a los Jueces de los Distritos de Cojutepeque, San Vicente, Santa Lucía, San Miguel, Sonsonate, Metapan, la Union e Ilobasco a pagar diez pesos de multa.

Se mandó acusar recibo de la visita ordinaria de cárceles de Chalatenango, encargándole al Juez бага contar en las sucesivas la relacion de los reos y estado de las causas, cuidando de que los Jueces de Paz cumplan con lo dispuesto en el artículo 1469 del Código de Procedimientos.

En la certificacion del acta de la visita de cárceles del Juzgado de 1ª instancia de Opico, se proveyó, advirtiéndole que las visitas ordinarias se practican cada quince dias, segun el artículo 1457 del Código de Procedimientos, y que las de los Jueces de Paz se remiten cada mes segun el artículo 1419 del mismo Código.

En el legajo de visitas ordinarias de cárceles del Distrito de Suchitoto, se proveyó que el Juez de 1ª instancia remita un planillo de las cárceles; y relativamente a la de Tenancingo, advirtiéndole que el delito de Tomas Villalobo se determinó en juicio verbal, proveer lo conveniente y dar cuenta.

En la solicitud de Auterio Penate para que se le conmute la pena de reclusion en otra, se acordó informar, que estando la resistencia escludida de indulto en el artículo 171 caso 4º del Código Penal, no tiene lugar la conmutacion que se solicita.

En la solicitud del Sr. Angel María Paredes para que se le dé testimonio de una escritura otorgada por el Sr. José Campos en favor del finado D. Crespín Guillen, se proveyó, que por ser de

los que pueden causar perjuicios a la otra parte, no puede darse sin citacion, segun el artículo 283 del Código de Procedimientos.

En las certificaciones de las visitas ordinarias de cárceles del Juzgado de 1ª instancia de Santa Ana, se proveyó que en las sucesivas haga constar la última diligencia, pues sin esto no aparecerán los adelantos, y que ponga razon de que estuvieron a la vista los libros de entradas y salidas y de autos motivados de prision.

En el informe sobre visitas ordinarias de Ilobasco se proveyó, que deben ser certificadas las actas de visita, como para las generales lo previene el artículo 1488 del Código de Procedimientos, pues solo asi puede aparecer la razon del artículo 1461 del mismo Código que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1469.

En la denuncia de Anselmo Dominguez, sobre que el Juez de 1ª instancia de Olocuilta no juzga al que le lesionó un dedo de un machetazo, se proveyó mandándola pasar a dicho Juez para que proceda conforme a derecho dando cuenta de lo que adelante.

En las visitas de cárceles del Juzgado de 1ª instancia de Gotera, se mandó acusar recibo, y encargarle que en las sucesivas haga poner la razon nominal del artículo 1462 del Código de Procedimientos, reclamando a los Aseores las causas que retarden.

En el legajo de visitas de cárceles del Juzgado de Tejutla, se proveyó, que en las sucesivas haga poner la razon nominal del artículo 1461 del Código de Procedimientos, y prevenga a los Jueces de Paz de Chiconhuevo y Santa Rita que cumplan con lo dispuesto en el artículo 1469 del mismo Código.

En el informe del Juez de 1ª instancia de Ilobasco sobre visitas de cárceles, se mandó contestar, que deben ser certificaciones de las actas como para las generales lo previene el artículo 1488 del Código de Procedimientos, y con la lista nominal del artículo 1462 del mismo, cuidando de que tenga efecto el artículo 1469.

En la solicitud de Bernardino Arévalo para que se le conmute la pena de arresto en obras públicas, se acordó informar que no está escludido de la gracia, en con-

formidad con el artículo 71 del Código Penal Recopilado.

En la solicitud del Abogado Procurador, para que se le conmute la pena de obras públicas a Juan Bermudes, se mandó informar al Supremo Poder Ejecutivo, que segun los términos en que está concebida la sentencia, no está el reo escludido de la gracia de conmutacion segun el artículo 171 del Código Penal recopilado.

En la renuncia que hace el Señor Licenciado don Gabriel Cuatro del Juzgado de 1ª instancia de Santa Lucía, se acordó admitirla, por no tener dos años de hueco, segun el artículo 62 de la ley 1ª título 2º libro 4º de la Recopilacion patria, y ponerla en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.

En la queja de Francisco Blanco contra el Juez de Paz de Nueva San Salvador, por haberlo puesto preso, se proveyó, que permanezca en detencion y a cargo del Alcalde de esta Ciudad, y respecto de su hijo se dió comision al Licenciada Ayon para que haga exhibir la persona.

En el parte del Juez de 1ª instancia de Jucupá sobre haberse fugado varios reos, se proveyó que continúe la causa de fuga haciendo poner testimonios en las causas de los prófugos, y librando órdenes y exhortos para la captura de los prófugos, llamando a los que no fueren capturados, como previene el artículo 1,316 del Código de Procedimientos.

En la solicitud de Leandro Zelada para que se le conmute la pena a que fué condenado por perjurio, se mandó informar al Supremo Poder Ejecutivo que el delito de perjurio está escludido de la gracia de conmutacion, segun el artículo 171 caso 5º del Código Penal recopilado; pero que el Gobierno puede acordarla en virtud de facultades estraordinarias que tenga si lo cree conveniente.

(Continuará.)

EXTERIOR.

COSTA-RICA.

SIR WILLIAM GORE OUSELEY.

Antier llegó a nuestra capital este distinguido diplomático.

Deseamos que su permanencia entre nosotros sea feliz, así como el éxito de su importante misión.

EMPRESA DEL CANAL DE NICARAGUA.

Ha llegado a San Juan del Norte el Coronel Ingles L. Morse, comisionado por el Comité fundador de la compañía internacional del Canal de Nicaragua para anunciar oficialmente a los Presidentes de Nicaragua y Costa-Rica la toma de posesión y el principio de las obras.

Mr. F. Belly ha sido nombrado Director general del Canal.

El Coronel Morse, antiguo miembro del Parlamento Británico venia acompañado de su Secretario M. J. O'Gorman Mahon, Oficial Superior al servicio de Inglaterra, y miembro que fué también del Parlamento. El último de dichos Señores quedó en Cartagena por haber zarpado el vapor antes de que hubiera podido aquel embarcarse, por cuya razón, las notas que debió traer personalmente a esta capital, las despachó con un correo el Coronel Morse. Este pasaba a Masaya para avistarse con el General Martínez.

Mr. F. Belly salió hacia San Juan al frente de la primera expedición, compuesta del personal suficiente para instalar las obras, el 15 de Febrero, y debe llegar a fines del corriente. Escribe el Presidente de Costa-Rica suplicándole que pase a Rivas en principios de Abril para colocar unido con el General Martínez la primera piedra del futuro Bósforo.

Dice Belly que ha formado para la empresa un plan completo de creaciones industriales que debe en periodos cortos arrojar muchos millones sobre el suelo de Nicaragua y Costa-Rica.

Por nuestra parte, celebramos ver a Belly en acción, seguros de que hombres del temple de los Presidentes Martínez y Mora saben cortar a tiempo el nudo gordiano, y hacer el bien en ciertos casos hasta a los que le rechazan.

(De la Crónica de Costa Rica.)

INGLATERRA.

Londres, 16 de Febrero, 1859.

REVISTA MERCANTIL MENSUAL
de J. Hart y C^a de Londres.

Como de costumbre volvemos a

presentarnos a nuestros amigos para darles ahora noticias más halagüeñas del estado de la política en Europa de lo que pudimos hacer en nuestra última circular. La Reina de Inglaterra abrió las cámaras del Parlamento y en su discurso aludiendo a las aprensiones reinantes del día, aseguró de que este gobierno se esforzaria en mantener la paz, pero la grande cuestión de la época y que tenia a todo el mundo escitadísimo era el discurso que en la apertura de la Cámara Legislativa francesa pronunciaria Luis Napoleon, se esperaba con ansiedad y en efecto tuvo lugar este acontecimiento el 7 del corriente y sus palabras fueron devoradas como un erúdito, y comentadas de mil diferentes maneras, pero nosotros opinamos que su discurso se reduce a que hará en gran manera cuanto le dicte su propia voluntad. El Emperador prefiere la paz sobre todo, pero está preparado para la guerra. No hay duda que hasta cierto punto ha modificado su altanería desde que dirigió aquellas remarcables palabras al Embajador de Austria porque encuentra muy pocos partidarios que le ayudarían si intentase la agresión. Dios quiera que se mantenga la paz pero que la Italia sea libre.

El mercado de Manchester se cerró el mes pasado con un aspecto abatido, desde entonces se han paralizado algún tanto las operaciones demostrando además una disposición a parar las compras para la India, pero como se hicieron una porción de contratas en el mes de Diciembre, los fabricantes se hallan enteramente independientes, así es que no se puede esperar cedan en sus principios hasta que se les vayan apurando sus contratas y se vea perspectiva de acumularse existencias y esto dependerá en gran manera de las noticias que se reciban de la India, las recibidas el 8 del corriente fueron muy favorables. El caso es que en el día hay muy poca demanda de ninguna otra parte, los compradores no pueden pagar los altos precios que rigen en la actualidad, por lo tanto conceptuamos que un par de correos que lleguen de la India con malas noticias afectaría súbitamente el mercado de una manera muy decisiva, esto lo esta-

mos viendo venir antes de mucho tiempo.

Caoba de Honduras.—De algun tiempo a esta parte ha estado la plaza de una manera poco satisfactoria para este producto, a causa de la demasia que se había importado y de haberse forzado las ventas de estas maderas por casas de poco capital, las cuales desde entonces han quebrado. Por ventura la plaza gradualmente se va animando y los precios que rigen son de 4½d a 12d por pie, o uno con otro sobre 6½d. El palo de Campeche de Honduras se vende libremente a sobre £5. 2. 6. por tonelada.

Palo de Nicaragua.—Hay unas 400 toneladas de existencias; los precios son de £14 a £18 por tonelada según su calidad.

Palo de Nicaragua. (Rio de la Hacha.)—Pedazos grandes, no hay. Precios de £15-10/- a £15-15/-—Pedazos pequeños, hay 200 toneladas de existencias invendibles, precios de £5 a £6 por toneladas.

Quina.—Las subastas celebradas de esta droga se componian de por libra.

251 zurrone pedazos chatos de Bolivia amarillo vendido de..... 2/8 a 2/10
junto con 10 zurrone superiores..... a 2/11
90 znes. acañonado id. de 2/3 a 2/6
junto con 10 zurrone superiores..... a 2/9
242 zurrone colombiano blando..... de 1/2 a 1/10
junto con 5 zurrone a 1/10
258 zurrone Cartaginés 55 de los cuales se vendieron..... a 6d.
junto con una porcion de porqueria... a 1d.

Los precios fueron esencialmente los mismos pero se obtuvo mas inclinacion a operar. Las transacciones efectuadas en contratas particulares fueron sobre una cantidad bastante regular en la clase de Pitayo, y a precios enteramente de nuestra previa cotización.

Añil de San Salvador.—Todas nuestras observaciones sobre la excelente posición que aparentaba este tinte se han realizado al pie de la letra. El 17 del pasado se celebró una pequeña subasta en la que salieron unos 500 zurrone y como fué la única venta atraído

una infinidad de compradores, todos ellos pertenecían a una sola casa que puso un límite alto, así es que como los compradores necesitaban el artículo el resultado fué que cuasi todos se vendieron con un aumento de 2d a 4d por libra sobre los precios que se obtuvieron en las ventas de Diciembre último.

Las ventas que seguirán a los años de las Indias Orientales, empezarán mañana y se sacarán unos 1742 zurroneos del de Guatemala.

Las ventas trimestrales de Febrero de los de las Indias Orientales empezaron el 8 del corriente y terminaron ayer. La cantidad anunciada fué de 9,904 cajas y empezó la venta con una desanimación considerable a efecto de la grande partida que se había anunciado y el estado trastornado que presentaba la política, los pedidos de Rusia aparecieron ser bastante limitados, de consiguiente las clases finas fueron abandonadas, esto dió margen a que se retirasen grandes partidas, de consiguiente produjo en los compradores un ánimo mas favorable y se lanzaron con mas confianza y desde entonces hasta la conclusion de las subastas, los precios por todas las clases de las de Bengala dominaron a la par con los de Octubre último, la clase Kurpehs ha estado en buena demanda, las clases bajas estan algun tanto a menos precio.

Grana.—A pesar de las grandes partidas que se han ofrecido en venta que ascienden a 2,687 sacos, consistiendo de 1762 de Honduras, 197 mejicanos y 728 Tenerifeños la competicion que hubo fué suficiente para mantener los precios, cuasi todo lo que se sacó halló compradores así es que la plaza ha quedado firme.

PRECIOS CORRIENTES.

Cochinilla. Libre de rechos. de Guatemala.

negras 3/11/4 6/-plateadas 3/5/4/- Tenerifeña.

negras 3/11/4 4/6 plateadas 3/7/4 3/9 Mejicana.

negras 3/8/4 4/5 plateadas 3/6/4 3/7 Mexcla grano pastoso.

negras 3/6/4 4/3 plateadas 2/- a 3/4 **Añil del Salvador.** Libre de derechos

Flores..... de 6/8 a 7/- Sobres..... de 5/8 a 6/6

Cortes, buena a fina. de 5/4 a 5/7

medianas..... de 4/8 a 5/2 ordinarias a bajas. de 2/9 a 4/6

	31 Enero 1859.	31 Enero 1858	Total de las entradas y entregas en 1858.	1857.
Existencias.	8,928	8,779	15,711	
Entradas.	3,908	829	13,099	
Retregas.	1,247	620	12,397	14,000
Existencias.	2,428	1,544	3,774	
Entradas.	620	252	6,295	
Retregas.	448	96	5,811	4,005

Café de Costa-Rica, derechos, 3d por libra, 60/- a 72/- por quintal de 112 libras.

Cacao de Guayaquil, derechos, 1d por libra, 55/- a 56/- por quintal de 112 libras.

Conchas de Panamá, libre de derechos, 16/- a 24/- por quintal de 112 libras.

Palo de Nicaragua, libre de derechos, pedazos grandes 13/ a 14/- por 112 libras.

Id. pedazos pequeños 7/- a 10/- por 112 libras.

Palo de Honduras, libre de derechos, 5/- a 5/5 por 112 libras.

Zarzaparrilla, bueno, claro, fibroso 2/6 a 2/10 por libra.

Id. ordinaria a buena 1/- a 2/- por libra.

Carey, 16/- a 20/- por libra.

Canela, primera calidad 1/3 a 1/11, segunda calidad 1/1 a 1/8, tercera calidad 1/1d a 1/4 por libra.

Goma elástica de Pará, libre de derechos, 1/1d a 1/9 por libra.

Azogue, libre de derechos, 1/1 a 2/1 por libra.

Bálsamo Jolu, libre de derechos, 2/3 a 2/4 por libra.

PERU.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL OBIS

PADO DEL GUZCO.

PIO IX. PAPA.

Hijo amado, varon honorable e ilustre, Salud y bendicion apostólica. Se nos han entregado tus letras dadas en 4 del próximo mes de Julio, por las cuales nos ruegas queramos constituir Obispo de la iglesia vacante del Cuzco, al amado hijo presbítero Juan Gualberto Valdivia Dean de la iglesia Catedral de Arequipa. A la verdad nos habria sido muy grato secundar a tus ruegos y deseos; principalmente cuando, para el cargo de nuestro apostólico ministerio, nada nos sea mas agradable que encomendar con la celeridad posible las iglesias a buenos e idóneos Pastores. Pero como sabemos que el presbítero Valdivia carece de aquellas dotes que del todo se requieren, por prescripcion de los sagrados Cánones, para desempeñar tan grave cargo, por el sentimiento de nuestra propia conciencia no podemos elevarlo a la dignidad Episcopal y ponerlo a la cabeza del régimen de la iglesia del Cuzco; y deseamos de todo corazon encomendar esa iglesia a un varon eclesiástico que, gozando de sana doctrina y de otras virtudes que del todo convienen a un Obispo, pueda así adornado procurar con cuidado y diligencia la salud de la Grey que se le encomienda y llenar cuidadosamente todos los deberes de buen Pastor. Por esto entenderás con cuanta vehemencia somos solícitos del bien de aquella diócesis, y cuanto deseamos consultar a la utilidad de aquellos fieles. Mas, al significarte estas cosas no omitimos pedir humildemente al clementísimo Dios, dador de todos los bienes, derrame propicio los dones de su divina gracia sobre tí y sobre todos los fieles de la República Peruana. Con la vista hacia el autor de estos bienes, del modo

as amoroso damos, amado hijo, con honorable e ilustre, a tí y a los los clérigos y legos fieles de la República, la bendicion apostólica.

Dada en Roma, en Santa Ma-la Mayor, el día 18 de Setiembre de 1856.

En el año undécimo de nuestro pontificado.

PIO PAPA IX.

A nuestro amado hijo ilustre y honorable varon Ramon Castilla, Presidente de la República Peruana.

EL 12 de Setiembre de 1857, asistió el Gobierno Provisorio en llevar a cabo la presentacion del Dr. Valdivia y su Santidad se ne por segunda vez.

PIO IX, PAPA.

Amado hijo: varon ilustre y honorable. Salud y bendicion apostólica. Hemos recibido poco tiempo ha tu carta datada en 12 del mes de Marzo próximo por la que, amado hijo, varon ilustre y honorable, NOS suplicas segunda vez que queramos confiar el réjimen de esa iglesia vacante Episcopal del Cuzco a nuestro amado hijo el Presbítero Juan Gualberto Valdivia Dean de la iglesia Cathedral de Arequipa. Por nuestra carta familiar que te hemos escrito en 18 de Setiembre del año anterior, ya habrás conocido que por el dictámen de nuestra conciencia no podemos de ninguna manera acceder a estas tus plegarias y deseos, estando como estamos ciertos que el mismo presbítero carece de aquellas dotes de las que deben ser completamente adornados los Obispos segun la prescripcion de los sagrados Cánones. Se añade a esto que el citado presbítero no haya trepidado en dar a luz por la imprenta una disertacion escrita en idioma español sobre el Celibato, la que por sus falsas y erróneas máximas ha sido condenada por nuestra congregacion del Indice segun el decreto promulgado en 5 de Marzo de este mismo año, confirmado por NOS y conocido de todos. Por esto podrás comprender mas y mas por tí mismo, amado hijo, varon ilustre y honorable, que NOS jamas conferiremos la Dignidad Episcopal al mismo presbítero Valdivia; pues por el oficio de nuestro Apostólico ministerio, debemos sobre

todo en la eleccion de los Obispos, procurar con sumo cuidado y vigilancia que sean eminentes por el mérito de religion, piedad y sana doctrina, y que resplandezcan por las otras insignes dotes que los sagrados Cánones requieren absolutamente para desempeñar debida y útilmente el gravísimo cargo Episcopal. Por último en esta ocasion tambien te damos nueva prueba de nuestro amor paternal, y lo confirmamos hácia tí, y con toda la ternura del corazon damos nuestra bendicion Apostólica a tí mismo amado hijo, varon ilustre y honorable y a todos los clérigos y fieles laicos de esa República.

Dado en Roma en San Pedro, a 3 de Mayo de 1857.

Año duodécimo de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

A nuestro amado hijo ilustre y honorable varon Ramon Castilla, Presidente de la República Peruana.

(De *El Comercio* de Lima.)

REPRODUCCIONES.

CANAL DE NICARAGUA.

Del "Eco Hispano-Americano" tomamos lo siguiente:

"Así Mr. Belly partia el 15 de Febrero de 1858 para la América Central, y si nuestros informes son exactos, el 15 de Febrero de 1859, justamente un año despues, partirá a la cabeza de una expedicion para poner la primera piedra del Canal. Se llevará consigo un Ministro Plenipotenciario como secretario, un Inspector general de la gendarmeria, encargado de organizar el servicio militar defensivo del canal; diez ingenieros del cuerpo imperial de Puentes y Calzadas, con un suficiente personal de empleados, y finalmente algunos soldados de Crimea, algunos Zuavos de Africa, destinados a reprimir entre los bebedores de whiskey, el uso inmoderado del revólver.

"La expedicion debe partir de Southampton en un buque fletado por una compañía inglesa que restablecerá inmediatamente el tránsito hasta el momento en que el canal se halle acabado y abierto a la gran navegacion.

"Finalmente creemos que al mismo tiempo que parte este nú-

mero del Eco, un coronel ingles se embarca para ir a llevar oficialmente a los Señores Presidentes de Nicaragua y de Costa-Rica la noticia de la llegada del Señor Belly.

"La Inglaterra, que ha tomado la iniciativa de la proteccion del canal, tendrá la preponderancia, segun parece, por los capitales invertidos en la empresa. Preténdese que un grupo de empresarios suscribiria todo el capital necesario, pero los Señores Belly y Thomé de Gamond resisten a esta tentativa de absorcion de una obra que debe tener sobre todo un carácter internacional. Cualquiera que sea, por otra parte, la combinacion adoptada, no es dudoso hoy que la Inglaterra traiga al canal de Nicaragua sus capitales con tanto entusiasmo cuanta frialdad ha tenido por el canal de Suez."

CORREO DE BOGOTÁ.

Por el vapor de la mala inglesa hemos recibido periódicos de Bogotá hasta el 25 de Enero, y de Cartagena hasta el 20 de Febrero. Las noticias carecen de importancia.

El Congreso nacional ha debido instalarse en Bogotá el 1º de Febrero.

El 15 de Enero puso sus credenciales en manos del Señor Presidente de la Confederacion el nuevo Ministro residente del Perú, Señor B. Seoane.

En Antioquia continúan los crímenes a la orden del día. "Los Estados de Bolivar y Magdalena, dice el "Porvenir" parecen amenazados de un próximo trastorno. Habia datos ciertos de que los descontentos de uno y otro Estado concertaban un plan contra las autoridades existentes, y contra el Gobierno general, con el objeto de formar casa aparte, como suelo decirse."

En Boyacá el Señor David Torres tomó posesion de la Gobernacion del Estado y nombró los nuevos secretarios.

El Cauca continuaba preparándose para la próxima lucha eleccionaria, y se notaba la agitacion que es consiguiente en estos casos.

El Ejecutivo de Cundinamarca seguia ocupándose de las medidas necesarias para dar cumplimiento

a las últimas leyes espedidas por la Asamblea.

En Santander nada ocurría que merezca mencionarse.

MÉJICO.

Las noticias mas recientes que tenemos de aquella República las tomamos del "Times" de New York, y alcanzan hasta el 2 de Febrero.

En dicha fecha se instaló el General Miramon en la Capital como Presidente de la República, habiendo resignado Zuloaga. El primer acto del nuevo Jefe fué anular las medidas del General Robles, dar libertad a todos los que fueron hechos prisioneros en el pronunciamiento del día 29 de Diciembre, y despedir a todos los oficiales comprometidos en aquel asunto. Se decía que Miramon se disponía a marchar sobre Veracruz con 5,000 hombres; lo cual puede ponerse en duda, atendido que Degollado, según se aseguraba, avanzaba sobre la capital con 4,000 hombres; que el Coronel Joaquín Miramon, había sido batido en Zacatecas, y que los liberales del Norte se dirigían apresuradamente hacia el Sur.

Las reclamaciones de las potencias europeas han sido modificadas de manera que puedan ser satisfechas por el Gobierno mejicano en su actual condicion, y se anticipaba un pronto arreglo en el particular.

A fines de Enero marchó el General Garza a socorrer a San Luis de Potosí, y el General Vidaurri, se hallaba reclutando tropas con toda celeridad para obrar sobre el mismo punto.

WALKER CONVERTIDO AL CATOLICISMO.

(De la Crónica de New York.)

Vivimos en el siglo clásico de las cosas raras e imprevistas. El célebre WILLIAM WALKER, flor y nata de los filibusteros que tan buena memoria han dejado en la América Central por sus estupendas fechorías, acaba de tomar una resolución estraña hasta lo increíble, teniendo en cuenta los antecedentes de su persona. ¡Se ha convertido al catolicismo! Tal nos anuncia el "Mercury" de Mobila, y con tanta formalidad y con tantos y tales pormenores, que casi estamos tentados a darle crédito.

Después de hacer notar algunas circunstancias que concurrieron para realizar la solemne recepción del "General" en el gremio católico, verificada en la catedral de Mobila el 31 del pasado Enero; circunstancias tales como la luz misteriosa y opaca que bañaba el templo, la magnificencia de las vestiduras sacerdotales, y la melodía de los cánticos sagrados, se expresa así el "Mercury":

Pero el principal personaje de la escena era el mismo general Walker, el héroe de tantas batallas, el estadista y legislador, arrojado allí, con la humildad de un niño, y oyendo los consejos de aquellos en quienes, según se pretende, ha delegado Dios la autoridad de su Iglesia y la dispensación de su evangelio. No podemos referir los pormenores de lo ocurrido pero baste decir que el general Walker es ya miembro de la Iglesia católica, a cuyo seno le ha llevado, sin duda alguna, la mas poderosa convicción, pues había sido educado bajo los mas rígidos principios de la iglesia presbiteriana, y aun parece que se había preparado para ser uno de sus ministros.

Así sea. ¡Y ojalá que ese "héroe de tantas batallas," y "estadista y legislador" además, esté de buena fe resuelto a practicar fielmente la doctrina del que murió por redimirnos! Ella le enseñará muchas cosas que ignoraba o que, por desgracia de los centro americanos, se tenía olvidadas completamente.

(Del Star and Herald)

AVISOS.

Por acuerdo de la Junta de educación de este Departamento, se ha dispuesto proveer en propiedad los empleos de Preceptor de las escuelas de primeras letras que a continuación se expresan.—Si alguna persona que reúna las cualidades que prescribe la ley, desea optarlos, sírvase presentar a esta oficina. La escuela de Metapan dotada con 20 \$. La de Cuatpeque..... con 15 \$. La de Chalchuapa..... con 15 \$.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana.—Santa Ana, Marzo 24 de 1859.

1-v.

Teodoro Moreno.

HACE ALGUNOS MESES que vendí a unos Alemanes una casa de alto que tenía en el Puerto de la Unión que fué de Don Carlos Dárdano.—Parte del valor me fué entregado en letras contra otra casa de Inglaterra, las que han sido respaldadas.

Me dirijo a Guatemala a donde se halla el girador de dichas letras para arreglar el negocio; entre tanto protesto en favor de mis

derechos para que la casa no pueda ser vendida a otra persona so pena de nulidad.

San Salvador, Marzo 23 de 1859.

1-v.

Ignacio Perez.

Interesante.

La persona que tenga suficiente poder e instrucciones, para representar legalmente en esta República los intereses del Sr. Don Florentin F. Kint, del comercio de la Guatemala, se servirá ocurrir a la Administración de este puerto, a objeto de cancelar la cuenta de almacenaje, que el espresado Sr. Kint tiene con esta Aduana de mi cargo por depósito de treinta y nueve fardos mercaderías de su propiedad; los cuales han cumplido dos años el 15 del corriente, de estar almacenados en estas bodegas. I siendo este término el maximun que señala el artículo 84 seccion 3a del arancel de Aduanas marítimas de la República, para el pago del repetido almacenaje, y estracción subasta de los efectos depositados, se previene a los interesados, para que comparezcan dentro del término de un mes contado desde esta fecha, a verificar el pago y arreglo mencionado. Dándose este aviso no obstante habérsele dirigido un oficio al repetido Sr. Kint por esta Administración y al lugar de su residencia, previniendo el caso de hallarse ausente (como pudiera) por asuntos de su comercio.

Aduana marítima de la Libertad, Marzo 24 de 1859.

2-v.

Francisco Portal.

Segun datos que existen en el Ministerio del Supremo

Gobierno, deben resultar reparos considerables en las cuentas del Licenciado Don Juan Samayoa correspondientes a la administración de alcabalas de San Miguel que sirvió como por dos años. También ha contraído el Señor Samayoa responsabilidades pecuniarias en el ejercicio de su destino.

Por tanto, y teniendo noticia que pretenda enajenar algunos bienes raíces que posea, hago saber a los que les pueda convenir, que como fiador del Señor Samayoa, hago anular la enajenación que se haga de dichos bienes, lo mismo que la venta que ha hecho de una casa en San Miguel, y de un derecho que posea en la hacienda de Villarias que por nuestras leyes estan hipotecados todos los bienes que tenía el Señor Samayoa cuando entró en servicio de la administración de alcabalas de San Miguel, y los mas que haya adquirido; por consiguiente son nulas las enajenaciones que se hayan hecho, y las que se hagan.

San Salvador, Marzo 22 de 1859.

3-v.

Gerardo Barrios.

El Señor Don Pedro Luna, vecino de Metapam, ha ocurrido a esta Gobernación denunciando una mina de plata, sita en tierras de la hacienda las "Pilitas" perteneciente al Señor Cuestas, distante de aquella Villa siete leguas, con el objeto de adquirir a ésta el dominio civil. Si alguno se cree con derecho a dicha mina, hágalo dentro del término de diez días, que previene el artículo 8.º título 6.º de las ordenanzas de minería.

Gobierno político y militar del Departamento de Santa Ana.—Santa Ana, Marzo 4 de 1859.

3-v.

Teodoro Moreno.

IMPRESA DEL GOBIERNO: CALLE DE LA IND. 28. REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL San Salvador, 15 de diciembre de 1908.

GACETA DEL SALVADOR.

SAN SALVADOR, SÁBADO 2 DE ABRIL DE 1859.

CONTENIDO.

OFICIAL.—Decreto declarando al Licenciado Don Damian Villacorta en el goce de sus derechos y hábil para obtener destinos públicos.—Ordenes confirmando el empleo de Coronel efectivo al Teniente Coronel Don Mariano Payés; y mandando satisfacer cantidades de pesces que Don Francisco Gomez prestó al Estado el año 1842.

LA GACETA.—Instrucción pública.—Espresion de gratitud.

INTERIOR.—Trabajos del Tribunal Supremo de Justicia.

EXTERIOR.—Perú.

INSERCCIONES.—Muerte de Mr. Prescott.—Noticias varias.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.—Esportaciones por la Libertad.

AVISOS.

PARTE OFICIAL.

Decreto declarando en el goce de sus derechos y hábil para obtener destinos públicos al Licenciado Don Damian Villacorta.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Cámara de Senadores ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Informada positivamente por uno de sus miembros que el Señor Licenciado Don Damian Villacorta se cree inhabilitado para obtener destinos públicos y aun para el ejercicio de su profesión a virtud de sentencia que pronunció el Senado el 30 de Abril del año próximo pasado; y habiendo observado detenidamente dicha sentencia y encontrando no estar incurso el Licenciado Villacorta en las penas impuestas a los otros Magistrados que se juzgaron,

Declara:

Art. único.—El Licenciado D. Damian Villacorta está en el ejercicio de sus derechos como ciudadano de la República y hábil para obtener destinos públicos.

Dado en la Cámara de Senadores en Salvador, el 11 Febrero de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Eugenio Aguilar*, Senador Presidente.—*José María Peralta*, Senador Secretario.—*Ignacio Gomez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salva-

dor, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Gobernacion:
José Felix Quiroz.

Orden confirmando el empleo de Coronel efectivo de la República al Teniente Coronel Don Mariano Payés.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Senadores del Salvador.—San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A virtud de proposicion de uno de sus miembros y oido el dictámen de la Comision de Hacienda y Guerra: la Cámara de Senadores ha acordado conferir el empleo de Coronel efectivo al Teniente Coronel Don Mariano Payés.

Lo que comunicamos a UU. para conocimiento de esa alta Cámara y efectos de ley.

Somos de UU. atentos servidores.—*José María Peralta*.—*Ignacio Gomez*.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 11 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*Rosa Rodriguez*, Diputado Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútese.

José María Peralta.

El Ministro de Hacienda y Guerra:
José Felix Quiroz.

Orden mandando satisfacer a quien corresponda, cantidad de pesos que Don Francisco Gomez prestó al Estado el año 1842.

El Senador Presidente de la República del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.—Por cuanto: la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Senadores.—San Salvador, Febrero

11 de 1859.—Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores a que ocurrió el General Don Trinidad Cabañas en solicitud de que se mande satisfacer por el tesoro público la cantidad de treinta y nueve pesos que su hermano político Don Francisco Gomez prestó al Estado el año de 1842; tomó en consideracion la indicada solicitud y oido el dictámen de la Comision respectiva, tuvo a bien deferir a ella.

Lo que comunicamos a UU. para conocimiento de esa alta Cámara y efectos de ley, suscribiéndose sus atentos servidores.—*José María Peralta*.—*Ignacio Gomez*.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 12 de 1859.—Al Poder Ejecutivo.—*Ignacio Perez*, Diputado Presidente.—*José María Carazo*, Diputado Pro-Secretario.—*Manuel Cáceres*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1859.—Por tanto: ejecútase.

José María Peralta.

El Ministro de Hacienda y Guerra:
José Felix Quiroz.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA

SAN SALVADOR, ABRIL 2 DE 1859.

INSTRUCCION PUBLICA.

La instruccion primaria se recibe en las diferentes escuelas esparcidas por todo el Estado, pudiendo asegurarse que casi no hay pueblo, por pequeño que sea, que no tenga un establecimiento de esta clase en los cuales se enseñan principios de religion y de moral, lectura, escritura, elementos de Aritmética o sean las cuatro reglas de contar y la Ortografía de la lengua patria; constituyendo el estudio de estas materias una instruccion elemental tan completa como puede darse, por lo general, en cualquier otro pais civilizado.

Seria de desear, sin embargo, que se ampliase, estableciendo en

todas las capitales de Departamento, por lo menos, escuelas superiores en las cuales se enseñaran mayores nociones de Aritmética que en aquellas, elementos de Algebra y Geometria con sus aplicaciones mas usuales; dibujo lineal; conocimientos generales de Física acomodados a las necesidades mas comunes de la vida y elementos de Geografia y de Historia. Con poco mas gasto se podría obtener esta ventaja y en caso necesario podrían contribuir con pequeñas cantidades los padres de familia mas acomodados; erogaciones que, no dudamos, se harian con mucho gusto a trueque de tener un plantel de tan evidente utilidad para la ilustracion particular de cada Departamento: por supuesto que a él concurrirían jóvenes de todos los distritos que componen aquellos y que no se admitirían sino los que hubiesen concluido a satisfaccion el aprendizaje recibido en las escuelas elementales.

Para formar buenos maestros que desempeñaran éstas y las superiores, es indispensable la fundacion de escuelas normales, que al mismo tiempo servirían de superiores primarias para la poblacion en que se estableciesen, ofreciendo un modelo para las demas elementales, ya públicas, ya privadas. De esta manera, erigiéndose una en cada Departamento, ellas serían igualmente las superiores de que hablamos en el párrafo precedente y se simplificarían así los detalles de la Administracion en este ramo.

En las escuelas normales puede haber tres clases de alumnos, que son, los aspirantes a maestros de primeras letras; los que sin dedicarse al magisterio quieran adquirir el todo o parte de los conocimientos que en ellas se suministran y los niños que asisten a tomar la instruccion elemental. A las clases que hemos indicado para las superiores, se podrían añadir lecciones prácticas de agricultura y de pedagogia. Se podría señalar el tiempo que debiese durar la enseñanza y fijar tambien la edad de los que se presentasen como aspirantes a maestros, permitiéndose igualmente que ademas de los alumnos externos, pudiese haberlos internos.

El Supremo Gobierno ha co-

menzado ya a dar los primeros pasos en esta mejora, como que, desde el año pasado erigió tres escuelas de esta clase en esta Ciudad, San Miguel y Santa Ana. Cuando establezca las demas en las otras cabeceras de Departamento, reglamentándolas todas cual conviene al objeto de su instituto, veremos dentro de poco tiempo los provechosos resultados que de ellas van a dimanar para toda la República.

Insistimos ahora en lo que otras veces hemos indicado y que es una necesidad generalmente sentida y reclamada con harta justicia. ¿Por que no se discurren arbitrios para abrir escuelas de niñas siquiera en los pueblos de un vecindario regular, acomodando en ellas la enseñanza a la que se dé en las de niños, con las modificaciones que exige la diferencia de sexo? ¿No son acaso las mugeres tan acreedoras como los hombres y quizá mas que ellos a los beneficios de una instruccion sistemada? Que se piense, pues, seriamente en dárseles y no tardaremos en sentir la benéfica influencia que ejerce en la sociedad esta bella mitad del género humano, cuando una educacion esmerada ha contribuido a desarrollar las aptitudes y mejorar las excelentes dotes con que ha sido favorecida por la naturaleza.

EXPRESION DE GRATITUD.

El Sr. Don Luis Batres y su familia regalaron para la iglesia de nuestra Señora del Carmen que se está construyendo en la Nueva San Salvador, una Virgen de la misma advocacion, de tamaño natural y de gran mérito artístico que recomienda en alto grado los adelantos que Guatemala, donde se fabricó, ha hecho en la estatuaria. Hace poco que tuvo lugar su solemne bendicion, verificándola S. S. I. con asistencia del Clero, Colegio Tridentino, Municipalidad y vecindario de aquella ciudad: en seguida se cantó una salve por la intencion del donante y su familia, habiendo concedido el Ilustrísimo Sr. Obispo cuarenta dias de indulgencia a todos los concurrentes que con animo piadoso uniesen sus voces en el rezo de esta oracion, concluida la cual, fué conducida la imagen en solemne procesion al oratorio del

Colegio Tridentino, en donde permanecerá hasta que pueda ser trasladada al altar de su templo que no tardará mucho tiempo en ser concluido, si, como es de esperarse, hallare un auxilio eficaz, el perseverante empeño del Sr. Don Leon Castillo, piadosamente interesado en la construccion de esta obra. El Ilustrísimo Sr. Obispo y los vecinos todos de la Nueva San Salvador, desean manifestar, como lo hacen, de una manera pública, el perfecto agradecimiento que deben al Sr. Batres y su estimable familia por el inapreciable obsequio que su generosidad ha hecho a la nueva iglesia del Carmen. Anticipan igualmente las gracias a la muy amable Señora Doña Adelaida de Barrios por la bondadosa espontaneidad con que ofreció presentar una corona para la misma Virgen, alhaja que, segun parece, ha sido ya mandada a fabricar de todo gusto a Guatemala.

INTERIOR.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia en los meses de Diciembre de 1858 y Enero y Febrero del año presente.
CORTE PLENA.

(Continuacion.)

En la visita ordinaria de cárceles del Juzgado de 1ª instancia de Izalco, practicada en 15 de Enero último, se proveyó que en las sucesivas se haga constar que se tuvieron a la vista los libros de entradas y salidas, lo mismo que el de autos de prision, haciendo que los Jueces de Paz cumplan con el artículo 1469 del Código de Procedimientos.

En el sumario instruido contra el Juez de Paz de Atiquizaya, Sr. Pedro Salazar, por haber obrado con negligencia en la demanda del Sr. Venancio Silva contra el criado Ireneo Blanco; resultando de lo practicado que en efecto no procedió el Juez con circunspeccion, se resolvió condenarlo a un peso de multa, y que pague las costas de lo actuado.

En el sumario instruido contra el Juez de Paz de la Reina, Sr. Francisco Pleités, sobre averiguar si habia procedido en regla contra Felipe Ayala, Bonifacio Arévalo y Pablo Posadas, se resolvió en vista de los juicios remitidos por el Juez de Paz, que no ha lu-

gar a dictar providencia contra éste, en conformidad con el artículo 1853 del Código de Procedimientos, devolviéndose el sumario con testimonio concertado y los juicios al Juzgado de su origen.

En el legajo de visitas de cárceles del Distrito de Izalco, se proveyó, que el Juez haga reclamar las causas que retarden los Asesores, dando a todas curso rápido y haciendo constar que se tuvieron a la vista libros de entradas y salidas, y los de autores motivados de prision, dando cuenta la oficina con la causa de Encarnacion Calles.

CAMARA DE 3ª INSTANCIA.

Criminales.

En la instruida contra Vicente Cerros por herida a Carlos Quiteño, se pronunció sentencia definitiva, condenándolo a cuatro años de obras públicas, al pago de costas y gastos de curacion; quedando así confirmada la sentencia de la Cámara de 2ª instancia.

En la criminal contra Juan Valentin por resistencia a un acto de policia, se pronunció sentencia definitiva confirmando la de la Cámara de 2ª instancia que se relaciona en el lugar respectivo.

En la criminal contra Ignacio Farfan por heridas a Bernardo Zepeda, se pronunció sentencia definitiva confirmando la de la Cámara de 2ª instancia que se relaciona en el lugar respectivo.

En la criminal contra Juan Bermudes por un golpe a Inocente Blanco y del que falleció, se pronunció sentencia definitiva, condenándolo a cinco años cuatro meses de obras públicas, pago de costas, perjuicios y gastos de curacion, destierro perpetuo del lugar del delito y veinte leguas en contorno, y una pension equivalente a un jornal comun a viuda e hijos del muerto; quedando así confirmada la sentencia de la Cámara de 2ª instancia.

En la criminal contra Blas Nolasco por muerte que se le atribuyó en Eustaquio Cruz y heridas a Cipriano Ruiz, se pronunció sentencia definitiva, condenándolo a treinta dias de obras públicas y por el conato de incendio debe sufrir cuatro años siete meses de obras públicas, dando fiador de su buena conducta, o salir desterrado del pueblo a veinte leguas en contorno por tres años ocho me-

ses, por la portacion de arma prohibida cinco pesos de multa, y cuatro dias de arresto por el uso que de ella hizo, pagando los autos y gastos de curacion al herido, quedando así confirmada la sentencia de la Cámara de 2ª instancia.

En la criminal instruida contra Fulgencio Perez por muerte a Gregorio Hernandez, se pronunció sentencia definitiva, condenándolo a cuatro años un dia y ocho horas de destierro del lugar del delito y veinte leguas en contorno, pago de perjuicios, y una pension de un jornal diario a la viuda e hijos del muerto; quedando así confirmada la sentencia de la Cámara de 2ª instancia.

Se mandó volver al Juzgado de Opico la criminal contra Cosme Damian Amaya, por muerte a Eleuterio Coto, para practicar algunas diligencias.

En la criminal contra varios indígenas del pueblo de Huizúcar, se mandó que se llame por un edicto a los prófugos Cesario Melara, Pedro Guzman y Pablo Gomez, por haberse fugado durante el cólera.

En el incidente de la criminal contra Francisco Pereira y Domingo Berrios, por muerte a Nicomedes Moreno, se proveyó que el Juez de la Union informe sobre si cumplió lo determinado en ella.

En el incidente de la criminal contra Matias Cano, por muerte a Antonio Carranza, remitido a practicar diligencias, se mandó que el Juez de 1ª instancia de Santa Ana informe sobre el estado que tenga.

En la criminal contra Francisco Pereira y Domingo Barrios, por muerte a Nicomedes Moreno, se mandó contestar al Juez que dió cuenta de estar prófugo el reo; que instruya si no ha instruido el sumario de fuga, y dé cuenta cuidando de hacer constar la fecha, y dictando las providencias para su captura.

En la criminal contra Leonardo Moran por uso deshonesto en la infante Agueda Ceron, se proveyó mandando devolver al Juez de 1ª instancia para que se declare si el reo, que solo tiene quince años, obró con discernimiento y malicia, y lo mas o menos que esten desarrolladas sus facultades intelectuales.

En la criminal contra Santiago Guevara por muerte a Estevan Molina, se mandó que el Juez de 1ª instancia de San Miguel, practique de nuevo la informacion pedida por el reo a fojas 11 cuaderno 2º.

Civiles.

En el espediente civil seguido por el Sr. Guadalupe Hernandez contra el Sr. Estanislao Isasi por un sitio llamado Concepcion Honduras, se pronunció sentencia definitiva mandando que el Sr. Isasi conteste en Tejutla; y confirmando sin especial condenacion de costas la sentencia de la Cámara de 2ª instancia.

En el recurso de hecho instruido por el Sr. Balbino Rivas en concepto de apoderado del Sr. D. Domingo Duran en los autos civiles sobre inmisión en la posesion debida, promovidos por el Sr. D. Dámaso Leon, se pronunció sentencia definitiva, en la cual no se admite el recurso en razon de ser ilegal por no haber súplica en estos juicios.

En el recurso de nulidad interpuesto por el apoderado de D. Domingo Durán en los autos que ha seguido con D. Dámaso Leon, se pronunció sentencia definitiva, confirmando la de la Cámara de 2ª instancia, por lo cual se declara sin lugar por haber pasado el término.

En el ocurso de hecho del Sr. Balbino Rivas apoderado de D. Domingo Durán, sobre la resolucion de la Cámara de 2ª instancia en el negocio de posesion de la hacienda del Coco, se proveyó que vengan los autos en relacion.

En el escrito del Sr. Calixto Mixco manifestando que no ha resuelto respecto a los herederos de Blas Paredes, el artículo de rebeldía, se proveyó que no estándoles notificado el auto de prueba no puede resolverse sobre la rebeldía porque seria privarlos del derecho de producir las que les convienen, y por lo mismo se difiere la declaratoria de rebeldía, y que se les emplace para que comparezcan, por sí o por medio de apoderado dentro de cinco dias.

En el ocurso de hecho interpuesto por el Sr. Balbino Rivas, apoderado del Sr. D. Domingo Durán en los autos seguidos por el Sr. Dámaso Leon, sobre inmisión en la posesion de la hacienda lla-

mada el Coco, se declaró sin lugar por ser ilegal.

CAMARA DE 2ª INSTANCIA
presidida por el Sr. Magistrado Ulloa.

Causas criminales.

En la instruida contra Santiago Melendez y su esposa Salomé Amaya, vecinos de Sensuntepeque, por hurto de varios efectos de comercio de la pertenencia de D. Vicente Posadas, se pronunció sentencia definitiva absolviendo a los reos de la instancia y costas, quedando así reformada la sentencia del Juez de 1ª instancia de Metapan.

En la instruida contra Francisco Mejia, vecino de Guatemala, Evaristo Cruz [a] Cuto y Juan Ramirez, vecinos del Cedro, por hurto de efectos de comercio y una cantidad de dinero de la pertenencia de la Señora Doña Cayetana Gomez, se pronunció sentencia definitiva, condenando al primero a las penas de vergüenza pública, a ciento treinta y dos palos, a siete años, un mes, diez días de obras públicas; a un año, ocho meses de sujecion y vigilancia de las autoridades; y a los segundos a la de ver ejecutar la pena de palos y la de vergüenza; a dos años ocho meses de obras públicas, y cuatro meses de vigilancia y sujecion a las autoridades; y mancomunadamente a las costas y devolucion de lo hurtado; quedando así revocada la sentencia del Juez de 1ª instancia de Ilobasco.

En la instruida contra Hilario Gonzalez, vecino de Chinameca, por varias faltas que cometió como Secretario de su domicilio, se pronunció sentencia definitiva absolviéndolo de todo cargo y con exclusion de costas quedando en esta parte reformada la sentencia del Juez de 1ª instancia de Olocuilta.

En la instruida contra Nazario Ramos, Simona Lucha y Felipe Liévano por hurto de unos rebozos de la pertenencia de la Señora Sebastiana Rodriguez; se pronunció sentencia confirmando el auto de prision proveido por el Juez de 1ª instancia de Santa Lucia, condenando en costas a los apelantes.

En la instruida contra Bernardo y Manuel Jimenez, vecinos de San Antonio del Monte, por resistencia a la justicia de dicho pueblo,

se pronunció sentencia definitiva, mandando sobreseer en el proceso por haber fallecido Manuel Jimenez y por no resultar ninguna culpa a Bernardo. En cuyos términos se reforma la sentencia del Juez de 1ª instancia de Sonsonate.

En la instruida contra Leandro López natural de Santiago Nonualco, por asesinato que ejecutó en la persona de Timoteo Cortez Roque, y contra Dionisio de Leon Félix por heridas que dió a López en los momentos que éste consumaba el homicidio, se pronunció sentencia definitiva, condenando a López a la pena del último suplicio; a dar una pension a la viuda e hijos del muerto equivalente a dos jornales comunes y las costas procesales; absolviendo a Dionisio Leon del cargo de las heridas que dió a López y condenándolo a diez meses de reclusion y a veintitres pesos de multa por no haber dado aviso a la autoridad mas inmediata; quedando así reformada la sentencia del Juez de 1ª instancia de Santa Lucia.

En la instruida contra Coronado Ruiz, Eusebio Najarro y demas cómplices, vecinos de Tonacatepeque, por haber dejado fugarse al reo Juan José Henriquez (a) Socorro, se pronunció sentencia, revocando la de sobreseimiento del Juez de 1ª instancia de esta Ciudad, y mandando continuar el proceso.

En la instruida contra Timoteo Vásquez, vecino de Soyapango, por haber intentado forzar a la joven impuber Francisca Quirina: se pronunció sentencia definitiva condenando al reo a tres años, cuatro meses de obras públicas, destierro por quince años de esta Ciudad y veinte leguas en contorno y pago de costas procesales; quedando así reformada la sentencia del Juez de 1ª instancia de esta Capital.

En la instruida contra Antolin Paredes y Venancio Flores, vecinos de San Sebastian, por heridas mutuas, se pronunció sentencia definitiva condenando a los reos a cuatro meses, dos días, diez horas de arresto, aumentándose al último veintiun días y ocho horas de arresto por el uso de arma prohibida, pago recíproco de gastos de curacion y perjuicios, mancomunadamente las costas del proceso; quedando así reformada la

sentencia del Juez de 1ª instancia de San Vicente.

En la instruida contra Andres Gutierrez, vecino de San Salvador, por violencia hecha a varias mugeres, se pronunció sentencia definitiva mandando devolver la causa para que se amplie la instruccion al careo entre el reo y las ofendidas; quedando así revocado el auto del Juez de 1ª instancia de esta Ciudad.

En las diligencias instruidas para averiguar quién fué el autor de la muerte violenta de D. Pedro Membreño, se pronunció sentencia definitiva mandando sobreseer en el procedimiento por resultar que él mismo fué quien se dió la muerte en momentos de delirio; quedando así confirmado el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª instancia de Gotera.

(Continuará.)

EXTERIOR.

PERU.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Discurso pronunciado por el Señor Dr. Herrera sobre la pena de muerte.

(Despues de este discurso se votó y quedó aprobada la pena de muerte, con lo que se ha dado un gran paso para la salvacion de la sociedad.)

Dos impulsos me han traído a la tribuna, el uno me lo ha dado la necesidad de expresar de alguna manera el encanto que ha embargado mi ánimo, al ver el orden que ha reinado, como en ninguna otra, en la presente discusion; al presenciar el combate noble y hermoso del patriotismo, de la filosofía, y de la elocuencia, con el patriotismo, con la filosofía, y con la elocuencia; el contemplar el sublime recogimiento, entre tanto, de la Cámara, que vá a pronunciar un fallo de importancia, de trascendencia tan incalculable. El otro impulso que me ha traído aquí, no viene del deseo de esclarecer el asunto. Porque ¿qué podría yo decir de nuevo sobre cuanto se ha dicho, y habiéndose alegado ya todo lo que habia que alegar en pro y en contra de la pena de muerte? Necesito discurrir sobre ella; pero por otro motivo. En otro tiempo profesé y tuve la desgracia de enseñar la misma doctrina que, em-